## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

# LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL DISTRITO FEDERAL

ESTUDIO DE CASO: GÉNESIS Y DESARROLLO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, 1999-2003

## **TESIS**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. (ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

PRESENTA: FELIPE ÁNGELES ALMANZA

ASESOR: MTRO. EDUARDO GUERRERO DEL CASTILLO

MÉXICO, D.F. AGOSTO DEL 2004





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

#### DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

#### A mis padres:

#### Manuel Ángeles Lazaro

 $\gamma$ 

#### María Zita Almanza de Ángeles

Hace muchos años cuando todavía era un infante constantemente me preguntaba si era verdad que existían aquellos seres, benévolos, mágicos, celestiales, seres alados y llenos de luz que protegen a los niños y a los hombres, a los débiles o desvalidos. También te ayudan a seguir adelante cuando la fortaleza se doblega, cuando la esperanza parece no existir, tales seres, te brindan el apoyo y la fuerza suficiente para vencer los obstáculos que se presentan.

Hoy puedo decir que es verdad "tales seres existen" y no están en el cielo, sino aquí mismo en la tierra, esos seres que sacrifican sus vidas enteras a cambio de que sus hijos se encuentren bien, sólo pueden ser llamados; ángeles y esos ángeles son ustedes mis amados padres.

#### **Agradecimientos**

Se dice que la base de la sociedad es la familia y tal afirmación es correcta, puesto que gracias al apoyo total e incondicional, que moral y económicamente me han brindado mis padres, es que hoy puedo lograr alcanzar el título profesional que con anhelo busque desde niño.

Agradezco profunda e infinitamente al hombre, que con su ejemplo de honestidad, trabajo, constancia y perseverancia, así como su cariño y amor logró fomentar en mí un amplio amor por la vida y por la familia, enseñándome que sólo el trabajo y la constancia, así como la perseverancia con dirección, nos permiten alcanzar nuestros sueños, aunque sea necesario emigrar a un país distinto, con tal de proporcionar a nuestros seres queridos lo necesario. Reconozco y agradezco ampliamente al hombre que buscando un futuro mejor dejo su país atrás, pero que de no ser así, jamás hubiese sido posible (económicamente hablando) realizar mi sueño, por eso y muchas cosas más siempre estaré en deuda con usted papá.

También agradezco a la mujer, que me dió vida, que sufrió con migo y por mí, que velo por mi salud, cuando más lo requería, que me brinda todo el amor que tiene. Una mujer trabajadora, sencilla y buena que supo guiarme por buen camino. Por todo ello le digo muchas gracias mamá.

Digo gracias a mis hermanas Lariza y Guadalupe Viridiana, quienes me apoyaron moralmente con sus ánimos, consejos y cariño para seguir adelante.

Doy gracias a la vida y a Ingrid por regalarme a los dos tesoros más grandes del mundo que tengo: mis hijos Daniel y Melanie quienes son el amor más grande de mi vida. Amor que me brinda, fe y esperanza, fortaleza y coraje para seguir adelante. A todos y cada uno de ustedes muchas gracias.

#### Por otro lado:

Existe un ente, abstracto que no se puede ver, ni tocar, que no tiene color o textura, pero que, sin embargo existe, ahí esta. Se hace presente a lo largo de la vida de todo hombre que viva en sociedad. Es producto del acuerdo entre hombres, para establecer reglas de convivencia y garantizar la existencia de la humanidad, así como mantener factores que permitan mejorar las condiciones en las que vive todo ser humano.

Es un ente de poder político que vela por sus hijos; los ciudadanos. En mi vida se hizo presente a lo largo de la formación profesional (de inicio a fin).

Me refiero al Estado mexicano quien con su trabajo al velar por mi educación, a garantizando con su Gobierno y su Administración Pública, el derecho a la educación pública, pues es el Gobierno el que da certidumbre a mis esfuerzos, materializando mi educación, una educación pública, laica y popular.

Que no hubiese sido posible, si no existieran las instituciones encargadas de instrumentar la educación en México.

Por ello es que agradezco al Estado mexicano, al Gobierno, a la Administración Pública y a la Sociedad mexicana.

Agradezco profundamente a mi **ALMA MATER** la **UNAM**, y muy en especial a la **FCPyS** a quien debo gran parte de lo que soy y de lo que tengo.

Manifiesto mi más especial, profundo y total agradecimiento, así como reconocimiento para el Maestro Eduardo Guerrero del Castillo, mi asesor, quien con sus muy certeros comentarios, sus excelentes observaciones, su agudeza intelectual, su compromiso responsable para con mi investigación, sus atinadas correcciones, y su muy profesional forma de ser, permitieron perfeccionar y concluir este trabajo de investigación profesional.

Me es necesario decir que mi gratitud y reconocimiento también es para los (las) siguientes profesores (as): Guadalupe Ramírez Gaytan, María de Jesús Alejandro Quiroz, Raúl Cisneros Guzmán y Ulises Lara López. Quienes fungen como jurado y que con sus atinados y oportunos comentarios y sugerencias, acompañados de buenas observaciones, y su análisis de calidad, han contribuido en demasía para el perfeccionamiento de esta investigación. Gracias por su tiempo y atención siempre respetuosa, amable y sobre todo profesional.

Externo mi gratitud para la profesora Erika Döring que me brindo la oportunidad de ayudarle en la ardua tarea docente, y que parte de lo que soy, también se lo debo a ella.

Asimismo a los Profesores y a todos y cada uno de los miembros que conforman la comunidad universitaria.

Por último, agradezco de modo especial al profesor y amigo que me apoyo y enseño a impartir clase, el Maestro Miguel García González, también dedico esta obra a su memoria.

El hombre nace libre, posee la capacidad de pensar y reflexionar sobre lo que él es, y lo referente a su entorno.

Él es producto del entorno político, social, económico y cultural que le rodea.

Pero lo que hace trascender a un hombre es su obra, su creación.

Para lograr cumplir sus metas, debe librar un camino largo y sinuoso, que sólo siendo constante y tenaz podrá alcanzar tarde o temprano.

Una meta muy importante
es obtener un título profesional,
que al conseguir se logra un sueño
y a su vez, se adquiere
una gran responsabilidad
para con su país y con la sociedad
a la que se pertenece.

El profesional siempre debe mantenerse en constante perfeccionamiento para servir a la disciplina a la que pertenece y sobre todo a la sociedad para quien debe de ser de gran utilidad.

Por eso hoy me congratulo por ser un administrador público, que sólo debe obediencia incondicional a su máximo jefe que es México.

### Índice

	Página
Dedicatoria	2
Agradecimientos	3
Pensamientos	5
Introducción	9
Capítulo 1. El Estado, el Gobierno, la Administración Pública y electoral mexicano	el sistema
1.1. El Estado	12
1.1.1. El origen del Estado	16
1.1.2. La evolución del Estado	16
1.1.3. El Estado capitalista	23
1.1.4. Los elementos y las funciones del Estado mexicano	25
1.2. El Gobierno	26
1.2.1. La forma de gobierno y la división de poderes en México	27
1.3. La administración	29
1.3.1. La Administración Pública	30
1.4. Concepto de sistema electoral	32
1.4.1. Tipos de sistemas electorales	32
1.4.2. El sistema electoral mexicano	34
1.4.3. El sistema electoral del Distrito Federal	35
1.5. Elecciones	36
1.6. Los partidos políticos	37
1.7. La política	37

1.8. El poder político	39
Capítulo 2. El Distrito Federal, la Ciudad de México: su historia, su integración y su forma de gobierno actual	
2.1. Síntesis histórica	42
2.2. La actual integración del Distrito Federal	55
2.3. El Gobierno del Distrito Federal y su integración	59
2.4. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal	61
2.5. La integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	62
2.6. La función de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	63
2.7. El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	63
Capítulo 3. La génesis del Instituto Electoral del Distrito Federal, organización y su marco jurídico	su
3.1. El Instituto Electoral del Distrito Federal	65
3.2. La Creación del IEDF	65
3.3. La Organización del IEDF	69
3.4. Fines	78
3.5. Función	78
3.6. Naturaleza Jurídica	79
3.7. La regulación de los procesos electorales y la regulación de los procesos participación ciudadana en el DF	
Capítulo 4. El desarrollo del IEDF. La administración de los proces electorales y de participación ciudadana en el DF, de 1999 a 2003.	os
4.1. El proceso electoral	82
4.1.1. La participación ciudadana	83

		instrumentos		•		•	-	
4.2. La:	s elec	ciones vecinale	s de	1999		 		85
4.2.1. L	.a orga	anización de las	s elec	cciones vecinal	les de 1999	 		85
4.2.2. L	os res	sultados de las	elec	ciones vecinale	s de 1999	 		87
4.3. La	s elec	ciones locales d	de 20	00		 		88
4.3.1. L	.a orga	anización de las	s elec	cciones locales	de 2000	 		89
4.3.2. L	os res	sultados de las	elec	ciones locales o	de 2000	 		91
4.4. I	El plet	piscito de 2002.				 		94
4.4.1. l	_a org	anización del p	lebis	cito de 2002		 		95
4.4.2. l	os re	sultados del ple	ebisc	ito de 2002		 		97
4.5. l	_as ele	ecciones locale	s de	2003		 	1	00
4.5.1. L	.a orga	anización de las	s elec	cciones locales	de 2003	 	1	00
4.5.2. L	os res	sultados elector	ales	de 2003		 	1	02
(	Concl	usiones				 	1	09
Propue	stas					 	1	14
Anexos	S					 	1	15
Bibliogr	afía					 	1	17
Hemer	ografía	a				 	1	19
Docum	entos	Oficiales				 	1	20
Legisla	ción					 	1	21
Fuente	s cons	sultadas en inte	rnet.			 	1	21

#### Introducción

Los datos, las definiciones, así como las reflexiones y el análisis que permitieron realizar este estudio de tipo político administrativo, se produjeron en el contexto de las recientes elecciones electorales que se han realizado en el Distrito Federal, procesos en los que se tuvo la oportunidad de participar, como ciudadano elector, observador, pero sobre todo como instructor y posteriormente supervisor electoral de la institución encargada de establecer, dar seguimiento y lograr que perdure la democracia electoral en la Ciudad de México. Como resultado de dicha participación surgió el interés y luego la decisión de realizar un estudio de investigación referente a La administración de los procesos electorales en el Distrito Federal.

Es relevante estudiar los procesos electorales, dado que de sus resultados dependerá quienes representen y gobiernen en distrito electoral, delegación política y ciudad, por ende, ello determinará en gran medida el tipo y la calidad de Administración Pública que se ejerza y con ello el futuro de nuestra sociedad. Por esto resulta de suma importancia, para las Ciencias Políticas y la Administración Pública, la revisión, el estudio y, sobre todo, el análisis de la génesis y después el desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF).

Este trabajo de investigación conlleva el propósito de contribuir con las Ciencias Políticas y la Administración Pública, ya que estas nacen, crecen, se desarrollan, se actualizan y perfeccionan de manera permanente. Siendo la administración de los procesos electorales un campo más de aplicación de la administración pública, al estudiarlo y analizarlo por lo tanto se contribuye al desarrollo y actualización de la administración pública, pues deja ver cómo se organizan y desarrollan las elecciones electorales en México en estos tiempos.

El objetivo de esta investigación es lograr establecer de manera clara y precisa, cómo y por qué nace el IEDF y cuál ha sido su desarrollo. Es por ello indispensable establecer y definir, de manera sencilla y precisa, lo que se entiende por Estado, por Gobierno, por Administración Pública y luego describir el sistema electoral mexicano, para posteriormente abordar el objeto de estudio de esta investigación: los procesos electorales que se han realizado en el Distrito Federal durante el periodo que abarca del año 1999 al 2003.

En el capítulo 1 de esta investigación se revisan las concepciones de algunos autores que abordan y desarrollan dichos temas o conceptos para poder determinar los planteamientos más adecuados con respecto a esta investigación. Dicho de otra manera, precisar las concepciones con las que se esta de acuerdo según el criterio y óptica profesional.

Todo estudio científico social debe estar sustentado en un marco teórico conceptual, que permita determinar, comprender y explicar la relación existente entre los elementos que se encuentran interrelacionados o los que son interdependientes y conforman el ambiente en donde se desarrollan los procesos

electorales, en tanto este tipo de actividades no se presentan de manera aislada, sino que forman parte de un proceso más amplio, complejo y que por consecuencia tiene una finalidad.

Igualmente en dicho apartado se enuncian algunas concepciones referentes a elementos que pertenecen a lo que se hace llamar proceso electoral. Es decir, se abordan algunos términos como son elecciones, partidos políticos, política y poder político.

En el capítulo 2 se realiza un resumen sobre la historia de la Ciudad de México, en el que se puede observar la importancia política del DF, desde épocas prehispánicas hasta fechas recientes, los diversos tipos de organización política y administrativa que ha tenido la Ciudad de México, al igual que la integración territorial actual de la gran metrópoli que es nuestra hermosa, fascinante, contradictoria y problemática Ciudad de México, el Distrito Federal.

También se describe la integración y organización del Gobierno del DF y de las delegaciones políticas. Esto es necesario para conocer el espacio físico, geográfico, temporal, político y administrativo en el que se manifiesta el fenómeno que se analiza, y éste entorno es el DF. Es de interés realizar dicho estudio descriptivo y explicativo, porque en la medida en que se conozca su historia, su integración y organización político-administrativa se comprenderá mejor el papel que tienen los procesos electorales y el IEDF.

En el capítulo 3 se establece lo que es el IEDF para después determinar cómo, por qué y cuándo nace. Para ello, se realiza una descripción de los acontecimientos políticos y sociales que se generaron en el DF, mejor conocidos como reformas políticas, que responden históricamente a un fenómeno llamado democratización de la Ciudad de México. Después se hace una descripción de la organización con la que cuenta el IEDF, para luego concluir el apartado con la enunciación de la normatividad que regula el accionar del organismo.

Este apartado es importante puesto que hace referencia a la institución encargada de administrar los procesos electorales y de la participación ciudadana, ya que organiza e instrumenta las elecciones electorales en la metrópoli. Es decir, conocer ¿qué?, ¿por qué?, ¿para qué y para quién?, y, finalmente ¿el cómo? ¿el cuándo y el donde?, se lleva acabo un proceso electoral.

En el capítulo 4 se describen los diversos procesos electorales que ha administrado el IEDF, haciendo referencia de modo muy general al aspecto organizativo y a los resultados electorales que se obtuvieron y también, respecto a la participación ciudadana. De modo general la calificación que se le dió al trabajo del IEDF durante las elecciones vecinales de 1999, las elecciones locales de 2000, el plebiscito de 2002 y por último, a las elecciones locales de 2003.

Este apartado es importante porque en él se sintetiza el amplio trabajo realizado por el IEDF, en la conducción de los procesos electorales y de la

participación ciudadana, que son determinantes para concluir cuál es el papel que jugó y que tiene actualmente el IEDF.

Finalmente, se enuncian las conclusiones pertinentes a cada capítulo, y se señalan dos propuestas que pueden mejorar el papel desempeñado por el IEDF, para beneficiar a los ciudadanos del DF.

#### Capítulo 1

### El Estado, el Gobierno, la Administración Pública y el sistema electoral mexicano

#### 1.1. El Estado

Hablar de algo tan importante e interesante como es el concepto de Estado implica, de manera forzosa, abarcar la estrecha vinculación que existe entre el Estado y el hombre o ser humano. El Estado debe comprenderse como el ente organizador, planeador, director o rector, ejecutor y controlador de la vida social de un determinado país o nación; en él convergen también las diversas ideas políticas de los hombres que viven e integran a su vez el Estado. Por lo tanto, su estudio es de gran relevancia para entender el desarrollo y la mejora continua de la vida en sociedad en la que estamos insertos.

Es importante saber que tiene ciertos elementos que lo caracterizan, y conforman; instituciones y mecanismos para lograr el cumplimiento de sus metas y de sus fines, que no deben de ser otros que la conservación del orden y la paz social, así como del desarrollo de todos y cada uno de los ciudadanos, en todos los aspectos de desarrollo humano de manera integral; ciudadanos que son parte de esa gran estructura sistémica, que es el Estado y que en ellos, y sólo en ellos (el pueblo) radica el verdadero poder, el poder real (la soberanía).

En otras palabras, su fin es y debe de seguir siendo el bienestar social, el bien común o el bien colectivo. Para abordar dicho asunto en primer término se define el origen de la palabra *Estado*. Mario de la Cueva dice que para "Herbert Kruger, la palabra Estado proviene de la voz latina *Status*", y para Agustín Basave: "Etimológicamente la palabra Estado (*Status*) significa situación", la palabra status se refiere a la situación que guarda o se encuentra una persona o cosa, y de la palabra Status se deriva la palabra Estado.

El concepto de Estado es abordado por diversos autores, y entre dichas concepciones o nociones de dicho término se encuentran las siguientes:

Max Weber, en su obra titulada *Economía y sociedad*, dice: "El Estado como todas las asociaciones políticas que históricamente lo han precedido es una relación de *dominación* de los hombres sobre hombres, que se sostiene por medio de la violencia legítima (es decir, la que es vista como tal). Para subsistir necesita, por lo tanto, que los dominados acaten la autoridad que pretenden tener quienes en ese momento dominan".<sup>3</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Mario de la Cueva, *La idea del Estado*, FCE, UNAM, Facultad de Derecho, México, 1994, p. 49.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Agustín Basave Fernández del Valle, *Teoria del Estado*, *fundamentos de filosofia política*, Jus, México, 1985, p. 121.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Max Weber, *Economía y sociedad*, FCE, México, 1972, p. 113.

Más adelante, en la misma obra dicho autor dice lo siguiente: "Estado es aquella comunidad humana que dentro de un determinado territorio reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima".<sup>4</sup>

Este autor también se percata de lo que a continuación se transcribe "el Estado es una asociación de dominio de tipo institucional, que en el interior de un territorio a tratado con éxito de monopolizar la coacción física legítima como instrumento de dominio, y reúne a dicho objeto los medios materiales de explotación en manos de sus directores, pero habiendo para ello expropiando a todos de clase autónomos, que anteriormente disponían de aquellos, en la sima suprema... el verdadero dominio, que no consiste más que en el manejo diario de la administración, y que se encuentra en manos de la burocracia militar y civil".<sup>5</sup>

W. Phillips Shively tiene otro concepto de Estado, para él "un Estado es una unidad política que tiene una soberanía máxima, es decir, una unidad política que tiene la responsabilidad máxima para la conducción de sus propios asuntos".<sup>6</sup>

Para Norberto Bobbio, "el Estado es una forma de ordenamiento político nacido en Europa a partir del siglo XIII", y añade que aparece como una organización del poder y una instancia cada vez más amplia que termina por comprender al ámbito entero de las relaciones políticas.<sup>7</sup>

Este autor, en una de sus obras llamada *Estado, gobierno y sociedad*, dice: "El Estado es un ordenamiento jurídico, para los fines generales que ejerce el poder soberano en un territorio determinado, al que están subordinados necesariamente los sujetos que pertenecen a él".<sup>8</sup>

Otro autor, Poulantzas, piensa que el Estado "es el centro de ejercicio del poder político, entendiendo por poder político, la expresión de la voluntad de una clase organizada en el poder, la cual se impone en el ámbito del Estado conformado por ella misma". 9

Por su lado el jurista Andrés Serra Rojas, dice: "El Estado es un producto social, una obra humana, que se integra a lo largo de un proceso histórico, pletórico de luchas sociales y de intensa transformación de los grupos", 10 y que así mismo "es una obra colectiva y artificial creada para ordenar y servir a la sociedad". 11

<sup>5</sup>  $\overline{Ibidem}$ .

13

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> <u>Ibidem</u>.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> W. Phillips Shively, *Introducción a las ciencias políticas*, quinta edición, McGraw-Hill, México, 1977, p. 33.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Norberto Bobbio, Nicola Mateucci y Gian Franco Pasquino, *Diccionario de política*, Siglo XXI, México, 1995, p. 345.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Norberto Bobbio, Estado, gobierno y sociedad, FCE, México, 1998, p. 128.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Nicos Poulantzas, Hegemonía y dominación en el Estado moderno, Siglo XXI, México, 1986, p. 38.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Andrés Serra Rojas, *Derecho administrativo*, tomo I, Porrúa, México, 1985, p. 17.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> *Ibidem*, p. 19.

Dicho autor, en una de sus obras titulada *Ciencia política* también expresa las siguientes nociones: "El Estado es un orden jurídico total, que configura íntegramente a la sociedad, dentro del cual se marca el desarrollo y configuración de la política". <sup>12</sup>

"El Estado se estudia como una forma social y jurídica, en un orden de convivencia que se proyecta en la historia al servicio de la sociedad y tiende a asegurar la libertad del hombre y los demás fines que le son necesarios". 13

"El Estado es una sociedad política, es decir una comunidad subordinada a una autoridad común, una persona jurídica integrada por gobernantes y gobernados". 14

Un autor que realiza aportaciones importantes es Mario de la Cueva, quien en su libro titulado *La idea del Estado* menciona: "J.L. Kluber, definió al Estado como una asociación de ciudadanos constituida con un territorio determinado".<sup>15</sup>

Entre sus nociones o percepciones expresa lo siguiente: "El Estado es una estructura de poder de los poseedores de la tierra y de la riqueza para poner a su servicio a los sin tierra y sin ríqueza". 16

También externa la idea que a continuación se transcribe: "Estado es la sociedad civil, por la cual se une una multitud de hombres bajo la dependencia de un soberano, a fin de gozar, por su protección y sus ciudadanos, de la felicidad que falta en el Estado de naturaleza". 17

Igualmente da su definición, diciendo que "el Estado es la cosa pública, es la suma y el soporte de los intereses comunes de una nación. Una nación es un grupo de hombres que vive en comunidad política sobre un territorio determinado". 18

Agustín Basave Fernández del Valle, en su obra titulada *Teoría del Estado*, dice que "el Doctor Luis Sánchez Agestas, catedrático de Derecho Político en la Universidad de Granada, define descriptivamente al Estado como la organización de un grupo social, establemente asentado en un territorio determinado, mediante un orden jurídico servido por un cuerpo de funcionarios definido y garantizado por un poder jurídico, autónomo y centralizado que tiende a realizar el bien común". <sup>19</sup>

 $\frac{15}{\text{De la Cueva, } \underline{op}}$ .  $\underline{cit}$ .

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Andrés Serra Rojas, *Ciencia política*, Porrúa, México, 1998, p. 90.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> *Ibidem*, p. 98.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> <u>Ibidem</u>.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> *Ibidem*, p. 79.

<sup>17</sup> *Ibidem*.

 $<sup>\</sup>frac{18}{Ibidem}$ .

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Basave, <u>op</u>. <u>cit</u>.

Otra definición se encuentra en la *Enciclopedia Barsa*, según la cual el Estado es "la asociación política de un pueblo o nación, agrupación humana fijada en un territorio determinado, con un gobierno que mantiene el orden jurídico y vela por los intereses de la comunidad"<sup>20</sup>.

Con base en el análisis realizado a las concepciones sobre el Estado, al revisar las visiones jurídica, sociológica y politológica, se determina que de los diversos autores mencionados, todos han realizado importantes y sustanciales aportaciones, ya que sus concepciones son atinadas, en tanto todas contribuyen a la formación de un concepto más rico y homogéneo, dado que entre ellas se pueden complementar, y dar origen a un producto completo y perfeccionado.

Todo lo anterior se sintetiza en la siguiente definición de Estado, que está sustentada en los autores antes enunciados.

Es por ello necesario señalar que la palabra Estado se entiende como la unidad suprema del poder político, la organización política de la sociedad, y dentro de los elementos que integran al Estado se encuentran los siguientes: un territorio determinado, una soberanía que radica en su pueblo, un marco jurídico que regula las relaciones entre los individuos que integran una sociedad (una constitución), un gobierno que se encarga de mantener la existencia o sobrevivencia del Estado mismo y que dirige a la sociedad, así como hace posible el cumplimiento de los fines y el logro de los objetivos que tiene el Estado, para lo cual requiere de una administración pública que ejecute.

Esta definición tiene un sentido amplio para un uso teórico-conceptual. Cabe mencionar que el Estado se materializa en el gobierno, en las instituciones político-públicas, es por ello que se dice que el "gobierno es el Estado en acción", <sup>21</sup> y a su vez la administración pública es el brazo ejecutor. También se asume que la administración pública es el gobierno en acción. El Estado tiene el fin de velar por el bienestar social, por el bien común de la sociedad en su totalidad.

Es importante precisar que para un manejo más ágil y práctico respecto al concepto de Estado, se asume la definición breve, clara y precisa que utilizó en vida el Maestro Miguel García González<sup>22</sup>, y es la siguiente: *El Estado es la organización política de la sociedad*.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Enciclopedia Barsa, tomo I, Enciclopedia Británica de México, México, 1981, p. 193.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Ramiro Carrillo Landeros, *Metodología y administración*, Limusa, México, 1982, p. 113.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Maestro Miguel García González, exprofesor de la FCPyS, UNAM, de las Asignaturas: *Gobierno y Asuntos Públicos y Gobierno y Administración Urbana*.

#### 1.1.1. El origen del Estado

Para determinar el origen del Estado, se da por entendido que al aceptar la definición de Estado como la organización política de un país, se está de acuerdo también con la tesis de Oppenhaimer, que indica que "surge en el momento en el que nace la esclavitud donde unos trabajan para otros".<sup>23</sup>

La convivencia humana durante la evolución de las civilizaciones de agrupaciones para atender diversos fines como la defensa del grupo frente a otros, la protección de la propiedad. Otras concepciones que provienen de los hebreos hasta el político y escritor Thomas Paine, consideran que es producto de la voluntad divina, derecho divino de los reyes o una creación humana deliberada en la cual cada individuo da su consentimiento a través de un contrato social.

#### 1.1.2. La evolución del Estado

Con la finalidad de hacer una breve descripción respecto al concepto del Estado, se considera necesario además de apropiado realizar la revisión de algunas de las obras más representativas de los autores con mayor reconocimiento que abordan el estudio del Estado, así como de las formas de gobierno, siendo esto muy ilustrativo para determinar al final de este apartado, lo que los actuales teóricos o estudiosos de las ciencias políticas y la administración pública determinan hoy sobre el concepto de Estado.

En primera instancia tenemos que Aristóteles concibió e hizo referencia al hombre como un "Animal político", 25 que decide organizarse o bien asociarse para su propia sobrevivencia y al mismo tiempo lo hace para la conservación de su especie, para tiempo después de modo natural realizar un proceso evolutivo con la finalidad de reproducir y transformar su entorno (lo que le rodea), esto como muestra de su capacidad de ser inteligente y pensante, pero ante todo de ser racional.

El autor en su obra, que lleva el nombre de *La política*<sup>26</sup> percibe al Estado como la *polis*, la cual está formada por la comunidad política asentada en una ciudad. Ya que dicha comunidad aporta el bien y tiene por objeto bastarse así misma. Esta comunidad, a su vez es el resultado de muchas familias que son regidas por el más viejo. De lo antes mencionado el autor identifica el surgimiento de la distinción entre el poder real y el poder político, diciendo que el poder político lo detenta el gobernante de la polis y el poder real lo detenta el ciudadano sobre la familia o esclavos, pues se trata de poder directo, de un poder personal. Establece

16

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Oppenhaimer, "El origen del Estado" en <u>Diccionario de política y administración</u>, Colegio de Licenciados en Ciencia Política y Administración Pública, México, 1973, tomo I, p. 534.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Aristóteles, *La política*, Porrúa, México, 1970, p. 158.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Ib<u>idem</u>.

que la polis es por naturaleza autosuficiente y perfecta para el desarrollo de la familia y de los individuos, que sólo pueden alcanzar su plenitud en el todo político (el Estado). También entiende a la organización política como una asociación formada para un bien, ya que los hombres, sean quienes sean, nunca hacen nada si no en vista de lo que parece ser bueno.

Señala también que no es lo mismo *señorío político* que *señorío despótico* al igual que son diferentes las formas de gobierno, el primer señorío se ejerce sobre los hombres libres por naturaleza y el despótico por los naturalmente esclavos.

En el poder supremo de la polis las formas de gobierno son las siguientes:

- a) La monarquía o realeza, que es el gobierno unipersonal, cuya degeneración es la tiranía, puesto que ve por el interés del Monarca.
- b) La aristocracia, que es el gobierno de más de uno pero de pocos, y su degeneración es la oligarquía, en virtud de que busca el interés de los ricos.
- c) La timocracia o la república, es cuando la multitud es la que dirige y su desviación es la democracia, debido a que gobierna el interés de los pobres.

Con este acontecimiento se establece la marca del surgimiento de un nuevo orden social, en donde el imperio romano se atomiza para dar pie a las ideas políticas del llamado sistema feudal en la Edad Media.

Posteriormente otro pensador cuyo nombre es Platón, en su obra llamada *La república*<sup>28</sup> analiza y estudia la degradación de la polis y sus derivaciones; de manera importante enuncia seis formas de gobierno que se considera importante mencionar y son las siguientes:

- 1. La timocracia, como forma de gobierno que se encuentra entre la aristocracia y la oligarquía; su vicio fue honrar más a los guerreros que a los sabios.
- 2. La oligarquía, la forma corrupta de la aristocracia; donde todos los elogios y admiración son para los ricos y el desperdicio para los pobres.
- 3. La democracia, como el deseo inmoderado a la libertad que se transforma en libertinaje.
- 4. La tiranía, como el deseo excesivo de la violencia.
- 5. La monarquía, como un régimen donde gobierna uno solo.
- 6. La aristocracia, cuando el mando se reparte en varias personas.

-

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Platón, *Diálogos*, Porrúa, México, 1969, 735 pp.

Durante el imperio romano, la forma de gobierno implementada fue la República. A principios del siglo V de nuestra era, la decadencia del imperio romano ocurrió cuando el germano Alarico tomó Roma en el año 410.

En la época conocida como el medievo se encuentra todo el conocimiento bajo el predominio de la fe cristiana, y con ello como es lógico la preponderancia de la iglesia y el clero.

Más adelante en el año de 1513, Maquiavelo, publica su obra titulada *El principe*<sup>29</sup> en la cual critica al clero diciendo que es débil para unir a la península y fuerte para impedir que ningún otro gobernante la uniera, y además concibe otra clasificación de las formas de gobierno: la república y el principado, argumentando que la república corresponde a la aristocracia y a la democracia, y que el principado corresponde al reino.

Comenta también que el cambio del principado a la república es provocado por la naturaleza misma de la voluntad, y en esta comparación no hay lugar para los Estados intermedios.

En dicha obra de manera general muestra aspectos del auge y decadencia de los Estados y explica por qué medios los príncipes logran su permanencia, así como el uso de los medios que emplean para alcanzar el logro de los fines políticos y la creencia de que el gobierno se basa gran parte en la fuerza y la astucia.

Dice: "Qué importa el camino con tal de que se llegue. Trate un príncipe de vencer y conservar el Estado, que los medios siempre serán honorables y loados por todos; porque el vulgo se deja engañar por las apariencias y por el éxito: Triunfad siempre, no importa cómo, siempre tendréis razón". De esta manera es como sostiene que la política no es un medio sino un fin.

Habla también respecto a la mecánica del gobierno, así como de los medios para fortalecer al Estado y las maneras de incrementar su poder, y hace referencia tanto a los errores que lo llevan a su decadencia, como de las medidas políticas, militares y estrategias que son objeto de su interés en dicha obra.

La monarquía absoluta derrocó al constitucionalismo feudal y a los estados ciudades libres en que se basó la civilización medieval, así como más tarde el nacionalismo derrocaría la legitimidad dinástica de la monarquía absoluta.

Posteriormente Tomas Hobbes en 1651 desarrolla la idea de que el individuo es anterior a la comunidad, que es garantía de su libertad para hacer su propia vida.

<sup>30</sup> *Ibidem*, p. 86.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Nicolás Maquiavelo, *El príncipe*, Editores Mexicanos Unidos, México, 1976, 376 pp.

Dicho autor describe al estado de *naturaleza presocial*: "Como un vivir conforme a las leyes del mundo físico, todos los hombres son iguales, pues si corpóreamente uno es más fuerte que el otro, éste puede superarle por medio de su talento", <sup>31</sup> y es en este estado de naturaleza en el que señala que *el hombre* es *el lobo del hombre* y rechaza la idea de definir el derecho natural como una ética destinada a realizar justicia, y la acepta como una ley del mundo físico. Este autor identifica al Estado y hace referencia a él *como la comunidad de hombres o de pueblos* (commonwealt). Al mencionar que el hombre vive dentro del orden físico, pero que es un ser dotado de la razón, es aquí cuando nace la ley de la naturaleza racional del hombre y produce una serie de concepciones que derivan en la formación de la sociedad civil, en donde para conservar la paz del hombre, éste debe cumplir sus pactos celebrados y así aparece la idea de justicia, puesto que lo injusto es la violación de lo acordado.

Además Hobbes deposita el poder político en una asamblea o en un rey, y hace alusión y distinción del soberano como la única persona que detenta el poder de todos, y a los súbditos como los integrantes o componentes de la multitud.

También considera que sólo "a través de un ente artificial (que en este caso es el Estado), el hombre puede desviar sus tendencias naturales y ponerlas al servicio de la conservación de la vida", <sup>32</sup> y manifiesta: "La idea de pactar entre los individuos reunidos por el interés de salvaguardar la especie humana". <sup>33</sup>

Por ello se afirma que tanto Tomas Hobbes como Maquiavelo justifican el poder de los reyes, pues esto es importante en su época y para el fin que escriben sus ideas, es decir, todo intelectual o ideólogo que escribe lo hace con un fin determinado, y por lo tanto es lógico que la ideología de la teoría política sea influenciada tanto por el contexto histórico como por el económico, el político y el social, ya sea en beneficio de un gobernante, de un Estado o de un gobierno; también puede ser en contra o en crítica para proponer otra alternativa política-ideológica.

Lucke, autor considerado como el teórico del Gobierno de Estado de la llamada burguesía, quien fue precursor del pensamiento liberal de los siglos XVIII y XIX, y también autor de la idea del Estado moderno. Se asevera esto por su siguiente afirmación: "El poder político corresponde a los tenedores de la riqueza, y por lo tanto a los dueños del capital en nuestro tiempo". También defendía la libertad de los hombres ante los reyes y al decir que "el fin mayor y principal de los hombres que se unen en comunidades políticas y se ponen bajo el gobierno de ellas, es la preservación de la propiedad". Estado moderno de la destructura de los finalmentes de la propiedad". Estado moderno de la propiedad".

19

.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Tomas Hobbes, *El Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, FCE, México, 1990, p. 107.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> *Ibidem*, p. 142.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> <u>Ibidem</u>

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Mario de la Cueva, *La Idea del Estado*, Coordinación de Humanidades, UNAM, México, 1980, p. 75.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> *Ibidem*, p. 76.

Su interés principalmente gira en torno al término de propiedad, así como sobre los bienes materiales y el derecho que tiene el hombre de poseerlos.

Entre otras aportaciones que se consideran importantes de este autor es su afirmación de que <u>los derechos individuales</u> derivan de la naturaleza humana, ya que estos son anteriores y también superiores a la sociedad y al gobierno. Mencionó que una vez nacido el hombre tiene derecho a cuidar de su existencia, de comer, de beber, así como de disponer de bienes que la naturaleza le otorga y se refirió a la propiedad como un fruto de trabajo y un derecho natural del hombre, y que el estado de naturaleza transita hacia la sociedad civil a través de un acuerdo unánime de voluntades. Algo relevante es que precisó la teoría de la separación de poderes, rompió con la idea de democracia y negó el derecho del pueblo a participar en el gobierno.

Para precisar lo anterior se revisa la obra de Montesquieu, que se publicó en el siglo XVIII y que es El espíritu de las leyes. Esta obra contiene la doctrina de los derechos fundamentales del hombre y de los ciudadanos. En dicha publicación el autor afirma que la libertad es una necesidad humana, esto se ejemplifica con la siguiente nota: "Las leyes en su significación más extensa no son más que las relaciones naturales derivadas de la naturaleza de las cosas; y en este sentido todos los seres tienen sus leyes; la divinidad tiene sus leyes, las inteligencias superiores al hombre tienen sus leyes, los animales tienen sus leyes, el hombre tiene sus leyes", 36 y menciona que las leyes son para el hombre y la tranquilidad de espíritu que el hombre requiere se la otorga la constitución y la separación de poderes, a través de un cuerpo colegiado o una persona diferente. También el autor explica la variedad de las sociedades humanas y sus gobiernos. Cabe mencionar que esta obra sirvió para justificar la separación de los poderes con el fin de disolver el absolutismo despótico para dar cuenta a la libertad de los hombres y la naturaleza de los mismos y de los gobiernos. Es así como la forma en que él, a través de su concepción de los Estados, frena el absolutismo y el despotismo.

Es importante mencionar que para el autor las cosas existen de acuerdo con un orden sistémico, cuando se refiere a las diferentes formas históricas de la sociedad, y éstas corresponden a diferentes regímenes políticos: "Hay tres especies de gobiernos: el republicano, el monárquico y el despótico; supongamos tres hechos: uno que el gobierno republicano es aquel en que todo el pueblo o una parte del pueblo tiene, el poder soberano, otro que el gobierno monárquico es aquel en que uno solo gobierna, pero con sujeción a las leyes fijas y preestablecidas y por último que en el gobierno despótico, el poder también está en uno solo, pero sin ley ni regla, pues gobierna el soberano según su voluntad y sus caprichos".<sup>37</sup>

20

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Montesquieu, *El espíritu de las leves*, Porrúa, México, 1995, p. 3.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> *Ibidem*, p. 8.

El pensamiento de Juan Jacobo Rosseau aparece durante el siglo XVII. Este autor es considerado como el historiador del Estado contemporáneo, pues sostuvo su doctrina contraria a la idea que se tenía del Estado medieval y de la edad moderna, ya que negó el derecho de alguien o algunos para gobernar a los individuos, y analizó el origen de la desigualdad entre los hombres y afirmó que la igualdad pertenece a la esencia humana, al referirse a la igualdad política y social a lo que agrega el hombre "nace libre".

La obra en la que plasma los pensamientos antes mencionados se tituló *Principios del derecho político o el contrato social,* en ella idealizó a la igualdad, a la garantía de la libertad de todos los individuos y en especial a la democracia.

Por lo tanto, su doctrina está dirigida a legitimar el poder político y lo justificó mediante la voluntad de los idénticamente libres. Al realizar el análisis de este punto obtuvo la siguiente conclusión: "La democracia es la única forma legítima de organización y ejercicio del poder", <sup>38</sup> y también agrega: "El poder político tiene que apoyarse en la decisión libre de los ciudadanos, su proceso de formación se identifica con el contrato, y éste a su vez con su legitimidad". <sup>39</sup>

Es así como lo antes mencionado fue motivo para que el hombre pactara de manera voluntaria su libertad dentro de la sociedad y en el momento en que realizó dicho pacto social no concebía la idea del Estado: "En la democracia el único derecho legítimo es el que crean los mismos hombres, y los únicos gobernantes son los hombres hacedores de leyes, en tanto que las personas designadas para hacerlas cumplir son magistrados o funcionarios, pero nunca gobernantes".<sup>40</sup>

Hegel en 1807 construyó sus ideas filosóficas que desarrollaron el llamado *materialismo histórico*, ideología plasmada en la obra de dicho autor llamada *Lecciones sobre filosofía de la historia universal*. En esta obra habla de tres formas de gobierno y se refiere a ellas como formas históricas de las constituciones: "Las primeras formas que vemos en la historia universal son el despotismo, la segunda la democracia y la aristocracia, y la tercera la monarquía".<sup>41</sup>

Después, a mitad del siglo XIX, Carlos Marx y Federico Engels conjuntamente publican la obra llamada *El manifiesto del Partido Comunista*, en el cual expresan la visión o concepción materialista de la historia, historia que consideran influye en el campo de la economía, de la política y el derecho, por consiguiente, al buscar aspectos de los fenómenos sociales llegarán a la afirmación filosófica llamada materialismo.

<sup>40</sup> *Ibidem*, p. 9 y 10.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Juan Jacobo Rosseau, *El contrato social*, Porrúa, México, 1990, p. 35.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> *Ibidem*, p. 36.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> George Wilheim, F., *Grandes obras del pensamiento de Hegel*, Atalaya, Barcelona, 1994, tomo I, pp. 119-126.

Señala Engels que "el Estado no es de ningún modo un poder impuesto desde afuera de la sociedad; tampoco es la realidad de la idea moral, ni la imagen y la realidad de la razón, como afirma Hegel. Es más bien un producto de la sociedad cuando llega a un grado de desarrollo determinado; es la confesión de que esa realidad se ha enrredado en una irremediable contradicción consigo misma y está dividida por antagonismos irreconciliables, que es impotente para conjurar". Considera el autor que fue necesario crear un poder situado, aparentemente por encima de la sociedad, para amortiguar el conflicto y mantenerlo dentro de los límites del orden.

El sociólogo, economista y político alemán Max Weber, en 1921, inspirándose en las ideas de Tomas Hobbes y Carlos Marx, publica su obra llamada *La sociología general*, que fue considerada como una filosofía de la historia. En esta obra realiza un examen de manera empírica de los periodos históricos que serían incompresibles, sino pudiera trascenderlos hasta alcanzar las esencias que de ellos se desprenden y a las que les dio la denominación de *tipos ideales*, que no pueden ser intuidos <u>a priori</u>, sino que son elaboraciones racionales.

Herman Heller en el siglo XX, en su obra titulada *Teoría del Estado,* realiza un análisis de "la estructura y función actuales, su devenir histórico y tendencias en su evolución".<sup>43</sup>

En esta obra afirma que la ciencia del Estado será una ciencia de la realidad y esto es algo invariable que muestra en su evolución nuestras características constantes a través del tiempo, y concluye: "La ciencia política cumplirá una función científica si es capaz de ofrecernos una descripción, interpretación y crítica, verdaderas y obligatorias de los fenómenos políticos".<sup>44</sup>

Dicho autor entiende al Estado no como un ente abstracto o metafísico, ya que su función es social. Sobre el derecho y el Estado hace la afirmación que ambos tienen su unión entre el ser y el deber ser.

Dice que la soberanía es la cualidad esencial de la teoría del Estado, en donde el derecho es un orden social establecido por la autoridad para ejercer la justicia; de igual manera es la cualidad que pertenece al pueblo de crear libremente sus leyes y su derecho, y con él su estructura política.

Otro autor, cuyo nombre es Héctor González Uribe, describe al Estado como "una unidad total (pueblo y gobierno), entonces el gobierno es una parte del Estado; la que se encarga de llevar al pueblo a la consecución del bien público

.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Carlos Marx y Federico Engels, *Obras escogidas*, tomo II, 2a edición, Progreso, Moscú, p. 317.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Heller Herman, *Teoria del Estado*, FCE, México, 1987, p. 19.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> *Ibidem*, p. 20.

temporal. En otras palabras, el Estado, en su unidad y totalidad, es el titular de la soberanía".<sup>45</sup>

En años recientes el profesor Ramiro Carrillo Landeros, en su conceptualización dice que el Estado es "la forma de ordenación política, jurídica y administrativa de un país, en el cual es el representante más significativo y donde ejerce acciones de soberanía y coerción. A él le corresponde el monopolio del poder y la dominación sobre el conjunto de individuos asentados en el territorio que le concierne; sus decisiones se basan en leyes y tienen carácter de obligatoriedad general. Y es identificable como la unidad soberana de acción y decisión, y constituye la síntesis del bien común".<sup>46</sup>

Cabe nombrar que el Doctor Omar Guerrero Orozco, al referirse al Estado en su libro titulado *Principios de administración pública*, dice: "El estado de derecho externa con toda nitidez su configuración individualista por tanto que, al mismo tiempo, protege el derecho objetivo y las pretensiones jurídicas subjetivas de la ciudadanía. Vela tanto por la vida pública, como por la vida privada; se preocupa por igual del ciudadano, que del individuo".<sup>47</sup>

Es así como al revisar la evolución teórico-histórica del Estado, se asegura que el Estado moderno, no es otra cosa que el estado de derecho, el hoy denominado Estado capitalista.

#### 1.1.3. El Estado capitalista

Para definir o determinar lo que se entiende por el concepto de Estado capitalista se recurre a Poulantzas, quien menciona: "El rasgo distintivo fundamental consiste en que no hay determinación de sujetos, fijos en ese Estado como "individuos", "ciudadanos", "personas políticas", en cuanto agentes de la producción, cosa que no ocurría en otros tipos de Estado". Se refiere al hecho de que en el actual Estado capitalista el gobernante o los gobernantes no son permanentes o eternos, sino temporales, se eligen por periodos gubernamentales o legislativos.

El autor concibe al Estado capitalista como un Estado de clase, en donde simultáneamente el dominio político de clase está ausente de sus instituciones.

En cuanto a su representación Poulantzas dice: "Este Estado se presenta como un Estado-popular-de-clase". 49

23

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Héctor González Uribe, *Teoria política*, Porrúa, México, 1982, p. 112.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Carrillo Landeros, *op. cit.*, p. 112.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Omar Guerrero, *Principios de administración pública*, ESAP, Colombia, 1997, pp. 29 y 30.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Nicos Poulantzas, *Poder político y clases sociales en el Estado capitalista*, Siglo XXI, México, 1982, p. 149.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> <u>Ibidem</u>.

Por otro lado identificó que en dicho Estado capitalista las instituciones están organizadas conforme los principios de libertad e igualdad de individuos o personas políticas. La legitimidad de este Estado va a estar determinada sobre el conjunto de los "individuos-ciudadanos-formalmente libres e iguales, sobre la soberanía popular y la responsabilidad laica del Estado ante el pueblo".50

En la obra de este autor se encuentra la definición de pueblo que dice: "Es erigido en principio de determinación del Estado, como masa de individuos ciudadanos, cuyo modo de participación en una comunidad política nacional se manifiesta en el sufragio universal, expresión de la voluntad general". 51

Lo relevante no es su definición del término pueblo, el elemento más rescatable de esta cita es que el autor reconoce que en el Estado capitalista la participación política del pueblo es a través del voto, siendo esto de gran utilidad para esta investigación, va que viene a confirmar los supuestos previos del proyecto preliminar de esta tesis; dichos supuestos son que los procesos electorales, el capitalismo y un marco jurídico son rasgos distintivos e interrelacionados que operan hoy en día en las que se hacen llamar democracias modernas.

La cuestión que se señala con respecto a las normas jurídicas que son características de este tipo de Estado, se confirma con la siguiente nota: "El sistema jurídico moderno reviste un carácter "normativo", expresado en un conjunto de leyes sistematizadas partiendo de los principios de libertad e igualdad: es el reino de la "ley". La igualdad y la libertad de los individuos-ciudadanos residen en su relación con las leyes abstractas y formales, que se considera que enuncian la voluntad general dentro de un Estado de derecho". 52 En la anterior cita se deja ver el elemento de la ideología liberal y el derecho positivo que caracteriza al Estado capitalista.

Cabe mencionar que el Estado capitalista se presenta como encarnación del interés general de toda la sociedad, como materialización de la voluntad del cuerpo político. Las características fundamentales del Estado capitalista, según el autor, "se refieren al nivel regional del MPC (se comparte su opinión), que es la instancia jurídico política del Estado, constituida por instituciones como la representación parlamentaria, las libertades políticas, el sufragio universal, la soberanía popular, etcétera."53

Al revisar lo anterior se identifica y entiende la postura liberal, que brinda los elementos para reconocer la modalidad del Estado actual, es decir, el Estado capitalista o Estado de derecho. Pues hoy el Estado mexicano, y por ende el

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> *Ibidem*, p. 150.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> <u>Ibidem</u>.

<sup>52 &</sup>lt;u>Ibidem</u>.

<sup>53</sup> Ibidem.

Gobierno del DF, es un órgano integrado y con dirección liberal, con una asamblea de hombres hacedores de leyes, y a su vez representantes de la sociedad, y se considera que la democracia es la mejor forma de gobierno existente, y he ahí que los procesos electorales y de participación ciudadana hoy tengan tanta importancia para el futuro político de una delegación política, una entidad federativa o incluso un Estado nación.

Estas características corresponden al Estado mexicano, pues dentro de él está el lugar en donde se sitúa este estudio, es decir, el Distrito Federal. Por lo que se considera acertada la definición y las características para esta investigación.

#### 1.1.4. Los elementos y las funciones del Estado mexicano

Para este estudio, el objeto es comprender y describir el Estado mexicano, ente que posee los elementos, que todo Estado de derecho contiene y son: un marco jurídico, que en este caso es la Constitución política, un Gobierno, una Administración Pública (estos dos elementos se definirán más adelante), un territorio, con este término se hace referencia a aquella porción de la superficie terrestre que se encuentra delimitada y pertenece a la nación, un pueblo (es el conjunto de individuos que integran a la sociedad mexicana) y una soberanía. Para una mejor explicación de este concepto se hace pertinente remitirse a lo establecido por Rosseau, quien entiende o llama soberanía "al ejercicio de la voluntad general que jamás puede enajenarse". El autor considera a la soberanía como inalienable e indivisible, por que dice que la voluntad es general, y la voluntad general puede dirigir las fuerzas del Estado según el fin de su institución, y que dicho fin es el bien común.

Por otro lado este elemento, en el caso mexicano, se define en el artículo 39 de la Constitución política, que dice: "La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder político dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno". 55

De aquí se considera pertinente pasar a establecer lo que es una <u>función de Estado</u>, para lo cual se revisa lo que Gabino Fraga menciona en el siguiente enunciado: "El concepto de función se refiere a la actividad del Estado. Las funciones constituyen la forma de ejercicio de las atribuciones", <sup>56</sup> y por atribuciones entiende: "el contenido de la actividad del Estado; es lo que el Estado puede o debe hacer". <sup>57</sup> Este autor, después de enunciar lo anterior identifica que las funciones del Estado son la ejecutiva, la legislativa y la judicial.

-

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Rosseau, *op. cit.*, p. 36.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, IFE, México, 2000, p. 43.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Gabino Fraga, *Derecho administrativo*, Porrúa, México, 1985, p. 26.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> <u>Ibidem</u>.

Otro autor que también habla sobre las actividades del Estado es Andrés Serra Rojas,<sup>58</sup> quién dice que las actividades esenciales del Estado para realizar sus fines son *la función legislativa*, *la función jurisdiccional y la función administrativa*, describiendo a la <u>primera</u> como la función encaminada a establecer las normas jurídicas generales. Puesto que el Estado Moderno es el creador del orden jurídico nacional. Describe a la <u>segunda</u> como la actividad del Estado encaminada a resolver las controversias, estatuir o declarar el derecho. La superioridad del poder judicial, en la sociedad moderna, lo coloca como el órgano orientador de la vida jurídica nacional.

La <u>tercera</u> función, que es la administrativa, la identifica como aquella que está encaminada a regular la actividad concreta y tutelar del Estado bajo el orden jurídico. Ya que la ley debe de ser ejecutada particularizando su aplicación, y esto es tarea de la función administrativa.

Al hacer la revisión de los conceptos de ambos autores, es claro que coinciden en que las funciones del Estado son la Ejecutiva, la Legislativa y la Judicial. Por lo tanto, se asume dicho supuesto considerándolo adecuado para esta investigación.

#### 1.2. El Gobierno

Es particularmente importante determinar qué es el Gobierno o al menos qué es lo que se entiende por gobierno; en primera instancia tenemos a Aristóteles, quien concibe al gobierno como "la asociación política del Estado, la cual debe de cumplir con los fines de otorgar bienestar a la sociedad de la que surge y a la que representa". <sup>59</sup>

David L. Sillis, al referirse al concepto de gobierno nos dice que al nivel más general "consiste en un grupo de individuos que comparte una responsabilidad determinada en el ejercicio del poder". <sup>60</sup>

Héctor González Uribe cree que "el gobierno es el conjunto de órganos estatales a los que está confiado el ejercicio de la soberanía". <sup>61</sup>

Norberto Bobbio por gobierno comprende: "el conjunto de personas que ejerce el poder político, o sea, que determina la orientación política de una cierta sociedad, y se dice que es el conjunto de órganos a los que institucionalmente les está confiado el ejercicio del poder". <sup>62</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Serra Rojas, *op. cit.*, p. 38.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Aristóteles, *La política*, Espasa-Calpe, México, 1989, p. 91.

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> David. L. Sillis, *Enciclopedia internacional de ciencias sociales*, vol. 5. Madrid, España, 1974, p. 173.

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Héctor González Uribe, *Teoria política*, Porrúa, México, 1972, p. 345.

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup> Norberto Bobbio y Nicola Mateucci, *Diccionario de política*, Siglo XXI, México, 1981, tomo I, p. 743.

Por su lado R. Garzaro en su diccionario de política determina que el gobierno es "la institución que tiene a su cargo la dirección de la política de un Estado" y "es el núcleo de las funciones directrices de la política de un Estado, es el encargado de la función rectora". <sup>63</sup>

Si se entiende por Gobierno a la parte organizada del Estado, entonces estaremos de acuerdo con Carrillo Landeros, quien menciona que se puede entender al Gobierno como la "forma de organización y de dirección a cargo del Estado".<sup>64</sup>

Por último, cabe referirse a Omar Guerrero quien determina que "Gobierno significa conducir, dirigir el rumbo de la sociedad desde el centro del poder hegemónico del conjunto institucional del Estado, el régimen político". 65

De este modo, al hacer la revisión de algunas percepciones sobre el concepto de Gobierno, de los autores antes citados, se observa que, aunque son distintas, poseen elementos en común, quedando por entendido que el Gobierno es la organización política del Estado que se materializa en el conjunto de instituciones públicas o gubernamentales; es el órgano encargado de dirigir y conducir el rumbo de una sociedad determinada, y para dirigir el rumbo de la sociedad, el gobierno requiere de un brazo ejecutor, que en este caso es la administración pública.

#### 1.2.1. La forma de gobierno y la división de poderes en México

Aquí es preciso decir que forma de gobierno se refiere a un medio para alcanzar los fines de la llamada sociedad, y se determina que la forma de Gobierno en el caso de México queda establecido que se conforma por una república, que será representativa y democrática (en estas palabras radica la razón de la existencia de los procesos electorales en México).

Para ilustrar la aseveración anterior se cita lo siguiente: "Cuando en la república, el poder soberano reside en el pueblo entero, es una democracia. El pueblo, en la democracia, es en ciertos conceptos el monarca; en otros conceptos es el súbdito. No puede ser monarca más que por sus votos; los sufragios que emite expresan lo que quiere. La voluntad del soberano es soberana. Las leyes que establecen el derecho de sufragio son fundamentales en esta forma de gobierno. Porque, en efecto, es tan importante determinar ¿cómo, por qué y a quién? se han de dar los votos, como lo es en una monarquía saber quién es el

<sup>64</sup> Ramiro Carrillo Landeros, *Metodología de la administración*, Limusa, México, 1986, p. 113.

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> R. Garzaro, *Diccionario de política*, Tecnos, Salamanca, España, 1977, p. 117.

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> Mario Martínez, Coord. *Ensayo de un diccionario de política y administración pública*, tomo II, Colegio de Licenciados en Ciencia Política y Administración Pública, A. C., México, 1992, pp. 49 y 50.

monarca y de qué manera debe gobernar". <sup>66</sup> También es importante precisar que la forma de gobierno es federal.

Es decir, la nación mexicana está conformada como una federación, <sup>67</sup> que esta integrada por estados libres y soberanos, en lo que se refiere a su régimen interior, pero unidos en la federación establecida, y por lo tanto sujetos a obedecer lo que el poder federal determine.

Una vez que se a determinado la forma de gobierno, se cree adecuado en este momento de la investigación hacer referencia a lo que es la división y separación de poderes, ya que a través de estos es que el Estado mexicano realiza sus funciones esenciales.

En primera instancia se tiene que Montesquieu, determina que debe haber un equilibrio y una separación de los poderes; para su función y ejercicio se deben dividir en Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial, los cuales entre sí deben establecer límites y contrapesos para controlar las acciones de los otros poderes, ya que si se llegan a concentrar dos o más poderes en manos de un individuo o un grupo, se pueden presentar abusos en el ejercicio del poder, corrompiendo así el objetivo primordial que persigue el Estado, en pocas palabras en esto consiste la teoría de la separación y equilibrio de poderes de Montesquieu. 68

Esta teoría deja ver su influencia en la Constitución Política Mexicana.<sup>69</sup> Para la mejor comprensión respecto a la forma del gobierno mexicano, es obligada, la consulta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que es el máximo ordenamiento jurídico y en éste se determina cuáles son los poderes públicos del Estado y como están integrados.

Por el momento no se hará mención de la integración de cada uno de los tres poderes públicos del Estado mexicano, sólo se describirá qué se entiende por Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial. Para esto se transcribe lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su título tercero, capítulo II, artículo 50, que dice: "El Poder Legislativo de los Estados

. .

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> Montesquieu, op. cit., p. 8.

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> La deducción anterior tiene su base en el artículo 40 de la Constitución Política mexicana, que menciona en su título segundo, capítulo uno, lo siguiente: "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental".

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> Se recomienda para su mejor comprensión remitirse a su obra llamada *El espíritu de las leyes*.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> En su título tercero, capítulo primero, artículo 49, habla de la división de poderes y establece lo siguiente: "El Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar", Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, p. 49.

Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General (Congreso de la Unión), que se dividirá en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores".<sup>70</sup>

Por lo tanto, al hablar del Poder Legislativo federal, en el caso mexicano, se hace referencia al Congreso de la Unión, que es el órgano legislativo de la nación.

En el capítulo III de la Constitución Política, artículo 80, se establece que "se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará Presidente de los Estados Unidos Mexicanos". <sup>71</sup> Si bien es claro que el Poder Ejecutivo federal se deposita en el Presidente, es necesario también decir que cuando se hace referencia a dicho poder se habla de la administración pública federal. Por último en la Constitución Política, en el capítulo IV, artículo 94, se determina que "se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito". <sup>72</sup> Por lo tanto al hacer referencia al Poder Judicial, se hace referencia a los organismos antes citados que se encargan de administrar la impartición de justicia.

Con lo antes descrito queda agotado el tema de la forma de gobierno y la división de poderes, también conocidos como los tres poderes públicos en México.

#### 1.3. La administración

Para definir este término de manera etimológica es necesario decir que la palabra "administración" se conforma con el prefijo <u>ad</u>, hacia y *ministratio*, esta es la última palabra proveniente a su vez de *minister*, vocablo compuesto de *minus*, comparativo de inferioridad, y del sufijo *ter*, que funge como término de comparación.

<u>Minister</u> expresa subordinación u obediencia, el que realiza una función bajo el mando de otro; el que presta un servicio a otro. Por lo tanto, administración se refiere a una función que se desarrolla bajo el mando de otro, de un servicio que se presta (servicio y subordinación, son los elementos principales obtenidos). Es necesario decir que dicha definición se retoma de Agustín Reyes Ponce.<sup>73</sup>

Ya establecido el significado etimológico de la palabra administración, se pasará a realizar la definición de lo que es la administración como actividad humana, para lo cual se considera indispensable citar a continuación las diferentes definiciones de algunos autores:

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> IFE, *op. cit.*, p. 45.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> *Ibidem*, p. 69.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> *Ibidem*, p. 75.

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> Se recomienda revisar su obra llamada *Administración moderna*, Limusa, México, 2001.

Henri Fayol dice: "Administrar es prever, organizar, dirigir, coordinar y controlar". 74

Koontz y O'Donnell la define como "la dirección de un organismo social, y su efectividad en alcanzar sus objetivos, fundada en la habilidad de conducir a sus integrantes". <sup>75</sup>

Peterson y Plowman la perciben como "una técnica por medio de la cual se determinan, clarifican y realizan los propósitos y objetivos de un grupo humano particular". <sup>76</sup>

G. Terry dice: "Consiste en lograr un objetivo predeterminado mediante el esfuerzo ajeno". 77

A continuación se mencionan dos definiciones que aparecen en la obra de Reyes Ponce: "La administración es la función de lograr que las cosas se realicen por medio de otros, u obtener resultados a través de otros". <sup>78</sup>

La segunda definición de administración que pertenece al profesor Agustín Reyes Ponce dice: "Es el conjunto sistemático de reglas para lograr la máxima eficiencia en las formas de coordinar un organismo social". 79

Al realizar la revisión de los diversos conceptos referentes a la administración, se cree que el más adecuado para esta investigación es el que realiza Reyes Ponce.

#### 1.3.1. La Administración Pública

La Administración Pública es otro elemento más del Estado, y a su vez es el Gobierno actuante; es identificada como la parte visible del gobierno.

Al hablar de la Administración Pública, se hace alusión a la ciencia administrativa o la disciplina científica; o bien, cuando se hace referencia al conjunto de instituciones, llamadas dependencias y entidades públicas, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual de una manera más precisa establece la integración del complejo institucional que conforma el gobierno federal mexicano. También se le llama administración pública al proceso administrativo, que realizan o ejecutan las instituciones político públicas, pertenezcan estas al Poder Ejecutivo, Legislativo o

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> Henri Fayol, *Administración industrial y general*, Editorial Herrero Hermanos, México, 1977, p. 278.

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> Citado en Agustín Reyes Ponce, *Administración moderna*, Limusa, México, 2001, p. 12.

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> Ibidem.

<sup>77</sup> Ibidem.

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> *Ibidem*, p. 4.

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> *Ibidem*, pp. 14 y 15.

Judicial, tanto en el orden federal como estatal, municipal, o instituciones autónomas que brindan un bien o servicio público.

Para tener una noción precisa de lo que es la administración pública es necesario revisar los conceptos que algunos autores importantes han realizado al respecto. Por ejemplo, Norberto Bobbio menciona que la administración pública es "el conjunto de las actividades directamente preordenadas para la concreta persecución y de los fines que se consideran de interés público o común en una colectividad o en un ordenamiento estatal". 80

Otro autor, R. Garzaro, dice que la administración pública es "la acción de administrar la cosa pública; esto es, la gestión o el servicio de intereses y bienes públicos", y que es "el conjunto de órganos públicos encargados de la gestión administrativa pública".<sup>81</sup>

La administración pública también es entendida como "la actividad misma del gobierno y éste como una totalidad que engloba el organismo actuante del Estado". 82

Miguel Duhalt Krauss define a la administración pública como "la actividad que realizan los órganos del sector público para cumplir los objetivos que se hayan fijado".<sup>83</sup>

Martínez Cabañas Gustavo entiende a la administración pública como "el conjunto de principios, normas y acciones que determinan la relación entre gobernantes y gobernados que tienen como propósito conciliar el interés privado con el interés público".<sup>84</sup>

Por último, aceptando la noción de Carrillo Landeros como la definición más completa queda entendido que la administración pública es "el conjunto de acciones, órganos, sistemas y procedimientos en general, que conforman parte de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como las diversas entidades de carácter público como son los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos", 85 adecuándose esta última definición a la administración pública mexicana.

81 Garzaro, *op. cit.*, pp. 7 y 8.

31

<sup>&</sup>lt;sup>80</sup> Bobbio, *op. cit.*, p. 13.

<sup>82</sup> Woodrow Wilson, *El gobierno congresional*, Madrid, La España Moderna, p. 53.

<sup>&</sup>lt;sup>83</sup> Lic. Miguel Duhalt Krauss, *La administración de personal en el sector público*, Un enfoque sistémico, INAP, México, 1972, p. 16.

<sup>&</sup>lt;sup>84</sup> Gustavo Martínez Cabañas, La administración estatal y municipal de México, INAP, 1985, p. 198.

<sup>85</sup> Carrillo Landeros, op. cit., pp. 16 y 17.

#### 1.4. Concepto de sistema electoral

De acuerdo al objeto de investigación de esta tesis (los procesos electorales) es indiscutiblemente necesario partir de elementos teóricos-conceptuales, considerados como esenciales para el entendimiento de dicho fenómeno políticosocial, y para ello se realiza la exposición de tres concepciones respecto al concepto de sistema electoral para luego elegir el más adecuado para esta investigación.

En primera instancia se cita a Norberto Bobbio, quien dice que el sistema electoral "es el procedimiento institucionalizado para la atribución de los cargos en lo que respecta a los miembros de una organización". 86

Los autores Mario Martínez Silva y Roberto Salcedo Aquino definen a los sistemas electorales como "el conjunto de dispositivos y normas que regulan las elecciones de un país. Su propósito es definir las reglas mediante las cuales los electores pueden expresar su voto a favor de determinados partidos o candidatos, así como los métodos válidos para convertir estos votos en cargos de representación popular parlamentarios o ejecutivos". 87

Para Leonardo Valdés Zurita, el sistema electoral "es el conjunto de medios a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos se transforma en órganos de gobierno o representación política. El sistema electoral recibe votos y genera órganos de gobierno y/o representación legítima. En ese sentido es una estructura intermedia del proceso a través del cual una sociedad democrática elige a sus gobernantes". 88

Sin duda alguna los tres conceptos tienen elementos importantes para comprender lo que implica un sistema electoral, pero por el tema que se investiga se elije al segundo concepto, considerándolo adecuado por su orientación de tipo electoral.

#### 1.4.1. Tipos de sistemas electorales

Existen diferentes tipos de sistemas electorales, entre los más conocidos se encuentran el llamado sistema mayoritario, el de representación proporcional y el mixto; dichos sistemas se describen aquí por ser los indicados para el caso mexicano.

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> Bobbio, *op. cit.*, tomo II, pp. 1477-1479.

<sup>&</sup>lt;sup>87</sup> Mario Martínez Silva y Roberto Salcedo Aquino, *Diccionario electoral*, Instituto Nacional de Estudios Políticos, A. C., México, 2002, p. 654.

<sup>&</sup>lt;sup>88</sup> Leonardo Valdés Zurita, Sistemas electorales y de partidos, IFE, México, 2001, p. 9.

#### El sistema mayoritario

La descripción del sistema mayoritario, de acuerdo a Javier Patiño Camarena "se estructura a partir de la consideración de que debe de ser electo el candidato que obtiene en una determinada demarcación electoral (que por lo general es llamada distrito) el mayor número de votos". 89

Dicho autor considera que este tipo de sistema puede tener dos variantes fundamentales, que son el sistema mayoritario uninominal y el sistema mayoritario de lista.

En el caso del uninominal, el autor establece que el territorio se divide en tantas demarcaciones territoriales como puestos de elección comprende la contienda electoral, y en dicho caso los electores votan por los candidatos que para cada uno de los distritos electorales proponen los partidos políticos.

De otro modo en el sistema mayoritario de lista se determina que el territorio se divide en demarcaciones territoriales más amplias que las del distrito y a las que frecuentemente se denomina circunscripciones y en cada una de las cuales el elector vota por listas de personas propuestas, por cada una de las agrupaciones políticas que participan en el proceso electoral.

Aquí la plataforma política del partido juega un papel más importante que la personalidad de los candidatos que figuran en las listas. Con respecto a la manera como se desarrolla el sistema mayoritario se puede hablar de elecciones de dos tipos: a uno o dos turnos.

En las elecciones a un turno se confiere el cargo al candidato que obtiene el mayor número de votos, con independencia de si obtuvo la mayoría absoluta de los sufragios.

En tanto que en las elecciones a dos turnos el procedimiento es diferente, pues los candidatos para ser electos en el primer turno deben obtener la mayoría absoluta, es decir, la mitad más uno de los votos emitidos; en el caso contrario se deberá celebrar un segundo turno, en el que por lo general sólo pueden participar los dos o los tres candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos en el primer turno, disponiéndose que en el segundo turno se le conferirá el cargo al candidato que obtenga el mayor número de sufragios, pudiendo ser electo por simple mayoría relativa.

Se precisa aquí que el sistema electoral mayoritario puede ser de elección directa o indirecta. La elección directa implica un procedimiento en el que los ciudadanos son los electores de manera inmediata, sin que exista entre ellos y los candidatos a elegir ningún intermediario.

<sup>89</sup> *Ibidem*, pp. 185 y 186.

En caso contrario, la elección indirecta implica un procedimiento por medio del cual los ciudadanos transfieren su derecho electoral a otros electores, para que estos lo ejerzan en nombre de sus otorgantes. Es necesario precisar que estas descripciones están fundamentadas en lo expuesto por Patiño Camarena, en su obra Derecho electoral mexicano.90

#### El Sistema de representación proporcional

Este tipo de sistema se emplea para realizar la integración de cuerpos colegiados, es decir, cámaras legislativas o asambleas legislativas. Es necesario citar que "éste sistema tiene como obietivo fundamental atribuir a cada partido el número de cargos de elección popular que resulte proporcional a los votos obtenidos en la contienda electoral; en este sistema las curules o los escaños se reparten entre las listas de candidatos que participan en el proceso electoral, en proporción al número de votos obtenidos por cada una de ellas". 91 Con esta cita queda entendida la consistencia del sistema de representación proporcional, que cabe mencionar se encuentra vigente y en uso para la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

#### El Sistema electoral mixto

El sistema mixto es el que combina a los dos sistemas que se han descrito renglones antes, es decir, el sistema mayoritario o de mayoría y el sistema denominado de representación proporcional.

Con lo que establecen los autores Jean Marie Cotteret y Claude Emeri, 92 podemos decir que hay tres grandes tendencias sistemas mixtos con dominante mayoritario, sistemas mixtos con dominante proporcional y sistemas mixtos equilibrados.

#### 1.4.2. El sistema electoral mexicano

México en la época actual cuenta con un sistema mixto que, de acuerdo con Patiño Camarena "es de tipo mixto, preponderante mayoritario y con elementos de representación proporcional".93

Lo antes mencionado se ejemplifica con lo que indica el artículo 52 de la Carta Magna mexicana en relación con la Cámara de Diputados, que junto con la Cámara de Senadores integran lo que se conoce como el Congreso de la Unión. En referencia a la Cámara de Diputados, se transcribe lo que el artículo antes

<sup>90</sup> Ib<u>idem</u>.

<sup>&</sup>lt;sup>91</sup> *Ibidem*, pp. 186 y 187.

<sup>&</sup>lt;sup>92</sup> Citados en Patiño Camarena, op. cit., p. 188.

<sup>&</sup>lt;sup>93</sup> *Ibidem*, p. 202.

citado dice: "La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales". 94

Para describir a la integración de la Cámara de Senadores, se cita el artículo 56, que dice: "La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho senadores, de los cuales en cada estado y en el Distrito Federal, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Los treinta y dos senadores restantes serán elegidos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional". 95

Por lo tanto, el sistema electoral mixto de México se integra por el sistema mayoritario, que se complementa con el sistema de representación proporcional, y conforme el cual los partidos políticos deben de presentar candidatos en los distritos electorales uninominales y listas de candidatos en las circunscripciones plurinominales.

Al concluir este punto, sólo queda precisar que el distrito electoral uninominal es la demarcación territorial donde se elige un diputado por el principio denominado de mayoría relativa y la circunscripción plurinominal es la demarcación territorial en la que se elige un número determinado de diputados por el sistema conocido como de representación proporcional.

#### 1.4.3. El sistema electoral del Distrito Federal

Una vez descrito el sistema electoral mexicano en el orden federal vigente, es primordial saber cuál es el actual sistema electoral del Distrito Federal, por lo cual se pasa a transcribir lo que el ordenamiento jurídico electoral local establece. En el libro primero, título tercero, referente a la elección de jefe de Gobierno, de diputados a la Asamblea Legislativa y de jefes delegacionales, en el capítulo I, artículo 8, dice: "El ejercicio de las funciones del órgano ejecutivo se deposita en un solo individuo que se denomina jefe de Gobierno del Distrito Federal, electo cada seis años, mediante el sistema de mayoría relativa y voto universal, libre, directo y secreto". 96

Después se tiene que en el artículo 9, se establece: "La función legislativa en el Distrito Federal se deposita en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que se integra por el número de diputados que establece el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que serán electos cada tres años mediante el principio de mayoría

\_

<sup>94</sup> IFE, op. cit., p. 46.

<sup>&</sup>lt;sup>95</sup> *Ibidem*, pp. 48 y 49.

<sup>&</sup>lt;sup>96</sup> Código Electoral del Distrito Federal, Instituto Electoral del Distrito Federal, México, 2003, p. 8.

relativa, en distritos uninominales y por el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas en una sola circunscripción. Por cada candidato propietario se elegirá un suplente. Los candidatos por los principios de mayoría y representación proporcional que postulen los partidos políticos no podrán exceder del 70% para un mismo género. ningún partido político podrá contar con mayor número de integrantes de la Asamblea Legislativa del total que determina el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal". 97

En el artículo 10 se determina que "en cada delegación del Distrito Federal se elegirá un jefe delegacional a través del voto universal, libre, secreto y directo, cada tres años, en la misma fecha en que sean electos los diputados a la Asamblea Legislativa. Los partidos políticos procurarán que los candidatos que postulen a jefes delegacionales no excedan del 70% de un mismo género". 98

Al realizar la revisión de los artículos antes citados, se deduce que el sistema electoral del Distrito Federal consiste en determinar las reglas y los procedimientos para la elección de los cargos públicos, que integran el cuerpo legislativo llamado Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y el cargo ejecutivo, que es el de jefe de Gobierno, así como los titulares de las demarcaciones político-administrativas denominadas delegaciones, siendo un sistema que se caracteriza por contar con los elementos de mayoría relativa y de representación proporcional, para el ámbito legislativo, tal como de elección directa en el campo ejecutivo local.

#### 1.5. Elecciones

Otro concepto esencial para esta investigación es el que se refiere a las llamadas elecciones, considerando conveniente definir el concepto primero de modo singular y después en plural, por lo cual se cita a R. Garzaro, para quien la elección es "el nombramiento de una persona que se hace regularmente por votos con el fin de que ocupe algún cargo, comisión, etcétera. Es la forma usual para seleccionar a los dirigentes políticos en los Estados contemporáneos, y equivale a la libertad de decidirse por algo o por alguien". 99

Rodrigo Borja define a las elecciones como "un método que consiste en la designación de los gobernantes por los gobernados mediante la consignación de votos que expresan sus preferencias volitivas". 100

-

<sup>97 &</sup>lt;u>Ibidem</u>.

<sup>&</sup>lt;sup>98</sup> *Ibidem*, p. 10.

<sup>&</sup>lt;sup>99</sup> Garzaro, *op. cit.*, p. 110.

<sup>&</sup>lt;sup>100</sup> Rodrigo Borja, *Enciclopedia de la política*, FCE, México, 1998, p. 363.

## 1.6. Los partidos políticos

Al analizar los procesos electorales en el Distrito Federal es indispensable conocer y revisar el papel que juegan los protagonistas de dicho fenómeno político; es decir, se debe estudiar a la institución que preside la administración de los procesos electorales, pero también revisar a los partidos políticos, pues son ellos los que contienden para la obtención del poder político en la Ciudad de México, por lo tanto, para realizar una definición teórica respecto a éstos, se remite a Maurice Duverger, quien conceptualiza a los partidos políticos como "grupos organizados que se proponen conquistar, conservar o participar en el ejercicio del poder a fin de hacer valer el programa político económico y social que comparten sus miembros". 101

Una vez definido el término de partidos políticos, hay que identificar su razón de ser, para ello se tiene claro que el fin de todo partido político es obtener el poder político y ejecutarlo, por lo tanto, para respaldar dicha afirmación, se remite al autor antes citado, quien asegura que lo propio de los partidos políticos radica en que "tratan de conquistar el poder y de ejercerlo; su método es hacer elegir a los consejeros generales, a los alcaldes, a los senadores y a los diputados, hacer entrar a los ministros en el gobierno y designar al jefe de Estado". 102

José Antonio Crespo, es un autor que de modo más práctico define a los partidos políticos de la siguiente manera: "los partidos políticos son entes que se organizan para conquistar el poder". <sup>103</sup>

#### 1.7. La política

El IEDF de acuerdo con la ley en la materia, tiene como principal fin dar certidumbre, transparencia y legalidad a la forma en que se realiza la obtención del poder político, por lo tanto regula la actividad política que realizan los partidos políticos durante sus campañas y propiamente durante el tiempo que dura el proceso electoral. Es por ello también indispensable determinar lo que se entiende por política en este estudio de investigación.

En primera instancia se determina que la política es una actividad humana, y en cuanto al origen del término, Nicolás Tenzer dice que "proviene de la antigua Grecia y se usó para referirse a la polis, que quiere decir ciudad o comunidad". 104

José Antonio Crespo, *Elecciones y democracia*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, IFE, núm. 5, México, 2001, p. 29.

<sup>&</sup>lt;sup>101</sup> Maurice Duverger, Los partidos políticos, FCE, México, 1980.

<sup>102</sup> Citado en Patiño Camarena, op. cit., p. 250.

<sup>&</sup>lt;sup>104</sup> Nicolás Tenzer, citado en *El orden político democrático*, IFE, Apuntes de Cultura Democrática 2. Textos: Ana Encabo, México, 2000, p. 8.

Por lo tanto, se puede decir que de acuerdo con su etimología la palabra <u>política</u> proviene del griego <u>polis</u>, y es equivalente al término <u>civismo</u>, que en su etimología significa el gobierno de la ciudad. Luego entonces la palabra política hace referencia a la actividad humana relacionada con el gobierno de la ciudad.

Pero hoy la actividad política tiene otra connotación, pues su tarea es regular la relación entre los diversos individuos; la política puede ser la actividad mediadora cuando hay conflictos, con la finalidad de que se resuelvan, y los encargados de establecer esta mediación entre los individuos de una comunidad o de una sociedad son las autoridades políticas, por ello la autoridad política es necesaria y también es por tal motivo que algunos hombres aspiran a obtener el poder, dado que en la época actual se adquieren algunas instancias de poder político a través de los votos de los ciudadanos, que se emiten en las urnas el día de la jornada electoral, pues así lo determina la ley electoral, es decir el Código Electoral del Distrito Federal, y la institución que administra los procesos electorales o de participación ciudadana es el IEDF, que es el objeto de estudio de esta tesis.

Para establecer el concepto de la palabra política se muestran aquí algunas percepciones de diversos autores, tal es el caso de Max Weber, que define a la política como: "La aspiración a participar en el poder, entre los grupos humanos en el interior del Estado". 105

Johannes Althusius dice: "La política es el arte por medio del cual los hombres se asocian con objeto de instaurar, cultivar y conservar entre sí la vida social". 106

El Doctor González Uribe considera que: "la política es actividad que crea, desenvuelve y ejerce poder, pero ese poder implica un fenómeno de dominación que tiene un carácter social, y está encaminado a la coerción de un grupo mediante el derecho". <sup>107</sup>

Por último, el profesor Valentín Yáñez Campero, define a la política como "la búsqueda del poder en beneficio del pueblo". 108

Sin duda todas y cada una de las anteriores definiciones arrojan elementos que definen a la política. En la primera, el autor se ve limitado en su definición al decir que es la aspiración; el segundo autor dice que es un arte, pero carece del elemento central, que es el fin de toda actividad política, como es el poder, el tercer autor logra identificar este elemento tan importante, y de igual modo el

106 Citado en Bobbio, Estado, gobierno... op. cit., p. 84.

<sup>&</sup>lt;sup>105</sup> Weber, op. cit., p. 120.

<sup>107</sup> Citado en Reyes Ponce, *op. cit.*, p. 40.

<sup>&</sup>lt;sup>108</sup> Notas de clase de la asignatura: *Administración de personal público*, impartida en la FCPyS de la UNAM durante el año 2001.

profesor ubica dicho elemento, sin embargo su definición es un tanto romántica, pues si bien expresa lo que debería ser la política, o lo que quisiéramos que fuese, la realidad indica otra cosa.

Por lo tanto, lo que se entiende por política es: La política es toda actividad humana encaminada hacia la búsqueda, obtención, ejercicio y conservación del poder político.

# 1.8. El poder político

Para determinar lo que es el poder político, se considera necesario lo que todo análisis demanda, que es estudiar al fenómeno en sus partes que lo integran, y para ello primero se define lo que es el poder haciendo la comparación de las concepciones de algunos autores estudiosos del fenómeno llamado poder.

El autor Dahl describe su idea intuitiva del poder como "algo semejante a: A tiene poder sobre B en la medida que puede conseguir que B haga algo, que de otra manera, no haría". 109

Polsby dice que se puede concebir el poder como "la capacidad de un actor que hace algo que afecte a otro actor, que cambie el probable curso de unos futuros acontecimientos especificados". 110

El concepto de poder de Talcott Parsons pretende: "tratar el poder como mecanismo específico que opera para producir cambios en la acción de otras unidades, individuales o colectivas, en los procesos de interacción social". 111

Steven Lukes define al concepto de poder diciendo que "A ejerce poder sobre B cuando A afecta a B de manera contraria a los intereses de B". 112

Hobbes dice: "El poder de un hombre... son los medios que tiene en el presente para obtener algún aparente bien futuro". 113

Bertrand Russell cree que el poder consiste en "la producción de los efectos deseados". 114

Otro autor, Locke, quien por poder entiende "la capacidad del sujeto de obtener ciertos efectos". 115

<sup>109</sup> Citado en la p. 5 de Steven Lukes, *El poder un enfoque radical*, Siglo XXI, Madrid, España, 1985.

<sup>&</sup>lt;sup>110</sup> *Ibidem*, p. 7.

<sup>&</sup>lt;sup>111</sup> *Ibidem*, p. 31.

<sup>&</sup>lt;sup>112</sup> *Ibidem*, p. 41.

<sup>113</sup> Citado en Bobbio, Estado, gobierno... op. cit., p. 103.

<sup>&</sup>lt;sup>114</sup> *Ibidem*.

<sup>&</sup>lt;sup>115</sup> *Ibidem*, p. 104.

Bobbio considera al poder "una relación entre dos sujetos de los cuales el primero obtiene del segundo un comportamiento que este de otra manera no habría realizado". 116

Después de hacer la revisión de las percepciones o definiciones anteriores. queda claro que el poder se manifiesta en una relación, que se caracteriza por la influencia de un individuo sobre otro.

Por lo tanto, se cree que el poder es una facultad humana, que posee un hombre para influir en las decisiones y acciones de otros individuos de acuerdo con el interés del primer sujeto.

Existen diversos tipos de poder, incluso hay una tipología del poder, pero para este estudio interesa en especial el poder político y para definirlo se remite a Bobbio, quien en su obra Estado, gobierno y sociedad identifica la siguiente característica del poder político: "El poder político es definido como el poder que para obtener los efectos deseados tiene derecho de servirse, si bien en última instancia como razón extrema de la fuerza". 117

Es así como el autor determina que el poder político utiliza la constricción física, como es la que podría ejercerse mediante las armas. Pero además la exclusividad del derecho de usar la fuerza sólo le corresponde al poder político que detenta el soberano.

Para finalizar se cita la definición que el mismo autor brinda respecto al poder político, pues define el poder político como: "El poder que está en posibilidad de recurrir en última instancia a la fuerza (y es capaz de hacerlo porque detenta su monopolio); es una definición que sirve a quien detenta el poder para obtener los efectos deseados". 118

Los procesos electorales son fenómenos que se manifiestan dentro de un contexto, ya que como hecho político-administrativo y social, no escapa a su relación de interdependencia con otros elementos. Es decir el Estado mexicano. es la organización política de la sociedad, que es dirigida por el Gobierno que es la organización política del Estado, dicha organización es presidida por hombres que fungen como gobernantes y administradores públicos.

Dichos elementos son electos por medio de votaciones que son administradas mediante un proceso electoral que realiza el IEDF. Es importante precisar que es a través de la política como los hombres alcanzan el poder político.

<sup>&</sup>lt;sup>116</sup> <u>Ibidem</u>.

<sup>&</sup>lt;sup>117</sup> *Ibidem*, pp. 107 y 108.

<sup>&</sup>lt;sup>118</sup> *Ibidem*, p. 110.

Con el fin de regular dicha competencia se establecen, reglas y procedimientos, por ello es importante comprender términos como; sistemas electorales, elecciones o Administración Pública. Tales elementos son necesarios y de utilidad, para el estudio y comprensión del trabajo que realiza el IEDF.

# Capítulo 2

# El Distrito Federal, la Ciudad de México: su historia, su integración y su forma de gobierno actual

#### 2.1. Síntesis histórica

El Distrito Federal, la Ciudad de México<sup>1</sup> ha jugado, un papel de ciudad protagonista en el desarrollo político, económico y cultural del país, pues ha sido el centro político, administrativo, cultural y económico de la República Mexicana. Es importante precisar que dicho rol de importancia política que posee el Distrito Federal se debe a que es sede de los poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, como está determinado en el artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>2</sup>

Por lo tanto, su importancia es tal que merece un estudio respecto a su origen y desarrollo, además de que es el espacio geográfico en el que se ubica este estudio de investigación.

Para la revisión de la historia del DF, la Ciudad de México se hace referencia a Javier E. Pérez Maldonado,<sup>3</sup> quien menciona las siguientes etapas:

Toma de Tenochtitlan, Diseño y organización de la Ciudad de México, Independencia de México, Primer emperador de México, Nuevo gobierno de México Independiente, Creación del Distrito Federal, Ayuntamiento de México, Modificaciones territoriales y de estructura del Distrito Federal, Constitución Política de 1857 y otros cambios, Imperio extranjero, Inicio del siglo XX, Reforma Constitucional y surgimiento del Departamento del Distrito Federal, Creación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, Reforma constitucional de 1993, Constitución General de la República y Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

El escrito de dicho autor comienza narrando que el Anáhuac era la región más transparente, poseedora del cielo más azul... esta romántica afirmación va todavía más allá, pues responde a una auténtica característica geográfica que fue descubierta por los primeros pobladores que decidieron establecerse en este valle lacustre.

El Anáhuac se distinguía por una peculiaridad muy especial: al sur se apreciaba cercado de grandes montañas boscosas, como el Ajusco, y al norte de imponentes cerros como el Chiquihuite y Tres Padres. Ambas fortalezas estaban

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La ciudad es un espacio geográfico creado por el hombre, que se expresa por construcciones contiguas y continuas; donde habita una población relativamente grande, permanente y socialmente heterogénea; en la que se generan funciones de residencia, producción, distribución, consumo y gobierno, y contiene equipamientos de servicios que aseguran y atienden necesidades sociales y condiciones de vida. Horacio Landa, citado en *Gobierno y administración metropolitana y regional*, de Jaime Sobrino, INAP, México, 1993, p. 22.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, IFE, México, 2000, p. 44.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Fuente electrónica: *Historia de la Ciudad de México*, de Javier E. Pérez Maldonado, Nuevas Tecnologías, en http://www.df.mx/ciudad-historia-index.html

cerradas a los extremos por largos avistamientos nevados, mientras el rebosante Nevado de Toluca lo hacía por el poniente, los majestuosos volcanes Popocatépetl e Iztaccíhuatl perpetuaban su grandeza en el extremo oriente. Estos colosales monumentos geológicos son los testigos mudos de "la historia de la Ciudad de México".

La riqueza y extraordinaria belleza natural de esta tierra sedujo a primera vista a todos aquellos hombres y tribus que lograron divisarla. Este inevitable encanto hipnotizó a los hombres de Ténoch, quienes provenientes de un lugar mítico situado en tierras del hemisferio norte llamado Aztlán encontraron en un islote el cumplimiento de su profecía: un águila arriba de un nopal devorando a una serpiente detenía sus cientos de años de largo peregrinar.

Esta visión tuvo lugar el 18 de julio de 1325, año en que los aztecas o mexicas fundaron México-Tenochtitlan, que emergió de un puñado de rocas en la inmensidad de sus grandes lagos, en donde los mexicas construyeron chinampas metro a metro hasta convertirla en la reina del Anáhuac y posteriormente en la ciudad que albergó el corazón y cerebro del imperio más extenso y poderoso de Mesoamérica.

La elección de este sitio fue excepcional, pues por su aislamiento natural concedía ventajas militares y económicas que revelaron la agudeza de los líderes mexicas para captar su valor estratégico, incluso para el desarrollo de una economía mixta basada en la agricultura, la caza y la pesca; con la posibilidad de comunicarse por el agua. Los mexicas crearon el suelo acumulando lodo sobre balsas de juncos, ahondar canales y construir puentes literalmente sobre el agua; a ésta no le declararon la guerra, sino que pactaron con el agua una tregua en donde finalmente aprendieron a coexistir.

México-Tenochtitlan llegó a ser una verdadera ciudad con una densidad superior a los dos mil habitantes por kilómetro cuadrado; su traza estaba formada por una red geométrica de canales en un cuadrilátero de tres kilómetros por lado con superficie de casi mil hectáreas.

Su centro ceremonial alcanzó dimensiones sin precedentes: 325 metros de oriente a ponientes y 312 de norte a sur, que comprenden una superficie de más de 100 mil metros cuadrados que casi duplica la de nuestra actual Plaza de la Constitución, que es una de las mayores del mundo. Ahí se edificaban 78 templos y recintos de gobierno y disponía de cuatro accesos cardinales, que eran arranques de los ejes viales de la ciudad, construidos sobre los lagos que comunicaban la isla con tierra firme. Para el año 1500 la población de México-Tenochtitlan era superior a los 500 mil habitantes.

En esta metrópoli<sup>4</sup> se desarrolló una estructura de servicios municipales que en el viejo continente se llevaría al cabo hasta varios siglos después. En

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Metrópoli, palabra griega que significa <u>ciudad madre</u>, se utiliza para designar a la localidad principal, predominante o hegemónica de un país, Estado o región en el que ejerce su influencia. De manera particular,

cuanto a la limpieza, Motolinía se refería a las calles de México-Tenochtitlan como las más limpias y barridas que "no habría con que cosa tropezar y que aunque la planta del pie fuera tan delicada, no recibiría el pie detrimento alguno en andar descalzo. Pues qué diré de la limpieza de los templos, sus gradas y patios que no sólo estaban encaladas sino muy bruñidas". Clavijero estimó en mil el número de hombres que Moctezuma empleaba en la limpieza.

En la metrópoli azteca la sanidad estaba en una etapa mucho más avanzada que en la Europa del siglo XVIII. En las calzadas de la ciudad se disponía de mecanismos de servicio público para recoger ordenadamente los excrementos humanos para destinarlos a fertilizantes de suelos.

En Europa todavía no existía el concepto de alumbrado público, mientras que en México-Tenochtitlan se iluminaban sus calles con rajas de ocote, luminarias que como muchas otras se apagaron con la Conquista para volver a convertirse en servicio municipal hasta 1777.

Toda aquella grandeza de México-Tenochtitlan fue abatida por la guerra de Conquista, la cual comenzó en 1519 y terminó en 1521. Este conjunto urbano sufriría una batalla final de tres largos meses, realizándose en su mayoría como una auténtica batalla naval, pues aprovechando la geografía esa fue la estrategia de Hernán Cortés. Es la única ciudad en el mundo que ha presenciado una batalla naval a 300 kilómetros de las costas y a 2,200 metros de altura sobre el nivel del mar.

El recinto sagrado de los caballeros Águila y Tigre no volvería a ver graduarse a aquellos guerreros que alcanzaban su máxima espiritualidad y compromiso teológico con su patria, después de someterse a una auténtica carrera para alcanzar la dualidad entre el cielo y la tierra, así como el cuerpo y la mente.

Corrieron los ríos de sangre en lo que antes fueron aguas cristalinas; el imperio colosal y majestuoso llegaba a su fin. El gran mercado de Tlaltelolco no volvería a explotar ese bullicio ensordecedor que dejó perplejos a los conquistadores, aún a aquellos que ya habían estado alguna vez en Constantinopla. Los templos de Quetzalcóatl, Tezcatlipoca rojo y Tezcatlipoca negro dejarían eternamente de vigilar al frente y a los flancos los sacrificios humanos que se otorgaban al dios y astro máximo: el Sol.

Moctezuma Xocoyotzin, Cuitláhuac y Cuauhtémoc perpetuarían su nombre en la historia como aquellos emperadores que tuvieron la difícil labor de conjeturar aquel enigma del retorno de Quetzalcoátl. Además de la pena de observar el paulatino deceso de la gran metrópoli que los dioses les habían encomendado.

México-Tenochtitlan fue sitiada y destruida. Los monumentos fueron demolidos y con sus mismas piedras los mexicas sobrevivientes tuvieron que

la metrópoli sería el asiento del gobierno local o nacional, en Jaime Sobrino, *Gobierno y administración metropolitana y regional*, INAP, México, 1993, p. 45.

edificar los templos de dioses ajenos bajo la dramática e inmunda labor de la esclavitud y sometimiento de la conquista espiritual.

Oswald Spengler escribió un réquiem a México-Tenochtitlan que bien vale en esta ocasión, no como epitafio, pero sí como una simple reflexión acertada:

"Esta cultura es el único ejemplo de una muerte violenta. No falleció por decaimento, no fue ni estorbada ni reprimida en su desarrollo. Murió asesinada en la plenitud de su evolución, destruida como flor que un transeunte decapita con su bastón...".

"En cuanto tiempo dure el mundo, nunca se perderá la gloria de México Tenochtitlan": Chimalpahim

**Toma de Tenochtitlan**. La Conquista de México-Tenochtitlan culminó el 13 de agosto de 1521, y los españoles triunfantes, en ese año fundaron en Coyoacán, como si fuera cuartel general, el Ayuntamiento de México, con base en el sistema municipal castellano, que fue introducido en América Continental por Hernán Cortés en la Villa Rica de la Veracruz en 1519.

Diseño y organización de la Ciudad de México. De 1521 a 1523, se realizaron trabajos de traza, dirigidos por un soldado de Cortés que tenía conocimientos en topografía, de nombre Alonso García Bravo, de limpieza y de construcción de la nueva ciudad española, coordinados por los encargados del Ayuntamiento de México en Coyoacán.

El mes de marzo de 1524, los miembros del Ayuntamiento y la institución municipal misma cambiaron su sede de Coyoacán a la Ciudad de México, que los propios españoles llamaban "México-Tenustitan", expresión que cambió a partir del año de 1585, en que quedó como "la Ciudad de México", según consta en las actas de las sesiones de cabildo. Así, el Ayuntamiento sesionó, a partir de ese mes de marzo de 1524, en la casa de Hernán Cortés.

En 1527, y a causa de conflictos entre Cortés y el Ayuntamiento de México, se inició el juicio de residencia de Hernán Cortés. La Corona española determinó fundar la Real Audiencia de México, con características de Ministerio de Gobierno, formado por un presidente y cuatro oidores, y posteriormente un virreinato. En 1535 llegó el primer virrey de la Nueva España, Antonio de Mendoza.

En el año de 1782, siendo virrey Martín de Mayorga, se dividió la Ciudad de México en ocho cuarteles mayores y 32 menores, es decir cuatro menores por cuartel mayor; posteriormente, entrado el siglo XIX, continuó la división de 8 cuarteles mayores y 32 menores, y estos por manzanas.<sup>5</sup>

La Constitución Política de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812, y reimpresa en México el 8 de septiembre de ese año, generó la institución de los jefes políticos, copiando el modelo francés de la época.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Para respaldar tal información el autor cita la siguiente fuente: Ramo de Demarcación de Cuarteles, volumen 650, Archivo Histórico del Distrito Federal; Fondo Histórico del Ayuntamiento de México.

En el capítulo primero del Título IV de la Constitución, referente a "Del Gobierno y Administración de los Pueblos", en el artículo 309 se disponía la existencia de ayuntamientos para el gobierno interior de los pueblos, debiendo integrarse de alcaldes, regidores, un procurador y un síndico, presididos por un jefe político.

El artículo 313 determinaba que "todos los años, en el mes de diciembre, se reunirán los ciudadanos de cada pueblo para elegir a pluralidad de votos, con proporción a su vecindario, determinado número de electores, que residan en el mismo pueblo y estén en el ejercicio de los derechos ciudadanos"; el artículo 314 determinaba: "Los electores nombrarán en el mismo mes a pluralidad absoluta de votos el alcalde o alcaldes, regidores y procurador o procuradores síndicos, para que entren a ejercer sus cargos el primero de enero del siguiente año". En el artículo 315 se manifestaba: "Los alcaldes se mudarán todos los años, los regidores por mitad cada año, y lo mismo los procuradores síndicos donde haya dos: y si hubiere sólo uno, se mudará todos los años" Conforme a la Instrucción para el Gobierno Económico-Político de las Provincias, fechada el 23 de junio de 1813, los jefes políticos eran el conducto para las relaciones entre los ayuntamientos y las autoridades superiores.

Independencia de México...... De los postulados del Plan de Iguala (1821), artículos 5° y 6°, ratificados en los Tratados de Córdoba en su artículo 6°, se conformó, el 25 de septiembre de 1821, la Junta Provisional Gubernativa, a la que se le encomendó la ejecución del propio plan mientras se reunían las cortes y se presentaba el rey, Fernando VII, o cualquiera de los personajes de la casa reinante en México para gobernar el nuevo imperio. La junta estuvo formada por 32 personas escogidas por Iturbide bajo la idea que "fueran los primeros hombres del Imperio Mexicano", ya fuera "por sus virtudes, por sus destinos, por sus fortunas".

El 27 de septiembre de 1821 el Ejército Trigarante entró a la Ciudad de México, y el 28, por la mañana, en sesión convocada por Agustín de Iturbide se reunió la Soberana Junta Provisional Gubernativa para llevar a cabo la elección de su presidente, cargo que recayó en el propio Iturbide. Ese mismo día, por la tarde, fueron nuevamente convocados los vocales de la junta para suscribir el Acta de Independencia del Imperio Mexicano.

La Ciudad de México continuó siendo la capital. Como se manifestaba en los Tratados de Córdoba, la Soberana Junta Provisional procedió a nombrar a los integrantes de la Regencia del Imperio, responsabilidad que recayó en los siguientes:<sup>7</sup>

Primer regente y presidente	Agustín de Iturbide
Segundo regente	Juan de O´ Donujú

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Pérez Maldonado cita la Constitución de la Monarquía Española de 1812, en este punto.

<sup>7</sup> De acuerdo al autor la fuente de tal información es: Diario de Sesiones de la Soberana Junta Gubernativa del 28 de septiembre de 1821.

Tercer regente	Manuel de la Bárcena
Cuarto regente	José Isidro Yáñez
Quinto regente	Manuel Velázquez de León

La noche del 18 de mayo de 1822, en el cuartel de San Hipólito, un sargento del antiguo regimiento de Celaya, conocido como Pío Marcha, proclamó a Iturbide emperador; secundado en los demás cuarteles, en los barrios y en las calles de ciudad, se anunció el suceso con repiques de campanas y salvas de artillería.

El primer emperador de México. El 19 de mayo, a las cuatro de la tarde, el Congreso eligió a Agustín de Iturbide Emperador de México, con una votación de 67 votos a favor por 15 en contra. El primer emperador de México prestó juramento ante el Congreso el 21 de mayo de 1822.

Ante los problemas políticos y económicos que vivía el Imperio Mexicano, y a causa de la determinación del emperador de destituir al Congreso para instalar una Junta Instituyente, Nicolás Bravo y Vicente Guerrero se levantaron en armas contra el Imperio, mientras que en Veracruz se proclamaba el 1 de febrero de 1823 el Plan de Casa Mata, elaborado por Miguel Santa María, en el cual se declaraba nula la proclamación de Iturbide como emperador y acordaba convocar a un nuevo Congreso Constituyente. Aunque el 4 de marzo de 1823 Iturbide reinstaló el Congreso, el ejército libertador informó que no prestaría obediencia al Congreso hasta que actuara con plena libertad, y no reconocía a Iturbide como emperador. De tal manera que Agustín de Iturbide envió al Congreso su abdicación la noche del 19 de marzo de 1823.

El nuevo gobierno del México independiente. Para el 31 de marzo de 1823, el Congreso determinó que el Poder Ejecutivo fuera ejercido de manera provisional por un cuerpo denominado "Supremo Poder Ejecutivo", el que estaría compuesto por tres miembros, quienes se alternarían cada mes la presidencia. De tal manera fueron nombrados Nicolás Bravo, Guadalupe Victoria y Pedro Celestino Negrete.<sup>8</sup> El 1 de abril, el propio Congreso acordó nombrar dos suplentes para el "Supremo Poder Ejecutivo", siendo estos: José María Michelena y Miguel Domínguez.

El 12 de junio de 1823 se generó, en el propio Congreso, la siguiente orden: "El Soberano Congreso Constituyente, en sesión extraordinaria de esta noche, ha tenido a bien acordar que el gobierno puede proceder a decir a las provincias estar el voto de su soberanía por el sistema de república federada, y que no lo ha declarado en virtud de haber decretado se forme convocatoria para nuevo congreso que constituya la nación". Por decreto del 17 de junio de 1823, se dieron las bases para las elecciones del nuevo congreso.

Después de las elecciones, el 20 de noviembre de 1823 una comisión presentó al Soberano Congreso el Acta Constitucional, misma que en su estudio y corrección dio origen a la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos,

-

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Fuente del autor: Colección Legislativa Dublán y Lozano, tomo I, p. 633.

la que fue sancionada el 4 de octubre de 1824, siendo la primera Carta Magna eminentemente mexicana.

La creación del Distrito Federal. La Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, en su artículo 50, fracción 28, determinó que era facultad del Congreso de la Unión "elegir un lugar que sirva de residencia a los supremos poderes de la federación y ejercer en su distrito las atribuciones del Poder Legislativo de un Estado".

De tal forma, después de fuertes discusiones, el Congreso de la Unión decretó, el 18 de noviembre de 1824, la creación del Distrito Federal, tomando como centro a la Plaza de la Constitución de la Ciudad de México y un radio de 8, 380 metros; el día 20 de noviembre, por instrucciones del primer presidente de México, Guadalupe Victoria, se publicó el decreto.

Antes de esta decisión la capital de la República había sido la capital del Estado de México, situación que propició una serie de problemas que sólo fueron superados el 16 de enero de 1827 cuando la Legislatura local declaró a Texcoco capital de la entidad. Posteriormente la capital también cambió y se estableció en San Agustín de las Cuevas (hoy Tlalpan) de 1827 a 1830.

**Ayuntamiento de México.** A pesar de que la Constitución Federal no determinó la estructura de un ayuntamiento, se puede observar que en el año de 1824 funcionó un Ayuntamiento de la Ciudad de México, según registro de las actas de cabildo, y sus funcionarios fueron:

Alcalde primero:	Don Francisco Fagoaga	
Alcalde segundo:	Lic. Juan de Arce y Echegaray	
Alcalde tercero:	Don José Ignacio Oropeza	
Alcalde cuarto:	Don Ventura Prieto	
Alcalde quinto:	Don Ángel Martínez	
Alcalde sexto:	Don Juan Cevallos y Padilla	

El 24 de noviembre de 1824, siendo gobernador del Distrito Federal José María Mendivil, fue electo presidente municipal de México Francisco Fagoaga.

Es importante aclarar que para las elecciones municipales de 1824 se continuó cumpliendo lo establecido en la Constitución de la Monarquía Española, derogándose únicamente el artículo 315, como se manifiesta en el bando público del jefe superior político interino de la ciudad, Francisco Molinos del Campo, fechado el 1º de diciembre de 1823, y que a la letra dice: "El Soberano Congreso Constituyente Mexicano ha decretado: Que se suspenda por esta vez el art. 315 de la Constitución que interinamente rige, y prevenía la renovación por mitad de los ayuntamientos; y que los electores queden en libertad de renovarlos en su totalidad, o de reelegirlos según les parezca, en los pueblos en donde no se

hubieren ya verificado las elecciones según el antiguo sistema, al recibo de este decreto".9

Otro ejemplo de elecciones indirectas de ayuntamientos se tiene en el año de 1829. El gobernador del Distrito Federal, José María Tornel y Mendivil, por medio de un bando público informó a los ciudadanos del Distrito Federal la renovación parcial de los ayuntamientos constitucionales, eligiendo "los seis alcaldes, ocho regidores últimos y un síndico; y siendo del cargo y responsabilidad de las mismas corporaciones, cuidar se verifiquen la elección en el mes de diciembre, avisando anticipadamente a los vecinos el día, he señalado el inmediato domingo 6 para el nombramiento de los electores... se determinó que los electores se reunirían el domingo 13 de diciembre, en la sala capitular del Palacio Municipal para hacer el nombramiento de los seis alcaldes, ocho regidores, y un síndico que deben reemplazarse: y al efecto nombrarán de entre ellos mismos dos escrutadores conforme a lo dispuesto en la ley de la materia". 10

Con el decreto de creación del Distrito Federal, éste se integró con la unión de varias ciudades o municipios importantes, así como con pueblos y villas. De tal manera, en 1824 dio inicio el proceso de división territorial del Distrito Federal, que se observa en uno de los planos de aquel año:

"Por el norte: la porción norte de la entonces Villa de Guadalupe Hidalgo, terrenos de la hacienda de Santa Ana Aragón, pueblo del Peñón de los Baños y Ticomán.

Por el oriente: la hacienda del Peñón de los Baños, terrenos de la hacienda de los Reyes, pueblo de Santa Martha Acatitla y parte poniente de Ixtapalapa.

Por el sur: Churubusco, parte norte de Coyoacán, pueblo de Axotla y terrenos de la hacienda de San Borja.

Por el poniente: Santa María Nonoalco, zona en donde se ubica actualmente la colonia San Pedro de los Pinos, poniente de Tacubaya, Chapultepec y Tacuba, así como una porción territorial de la actual delegación Azcapotzalco".

Modificaciones territoriales y de estructura del Distrito Federal. La sede de los poderes federales vivió fenómenos políticos generados por los movimientos internos de la sociedad, con base en los criterios de la República Federal o de la República Central, así como en las diferentes ideologías que de ellas emanaron, por eso en el Distrito Federal su forma de gobierno y territorio tuvieron diversas modificaciones; como sucedió por superior orden del 20 de febrero de 1837, de acuerdo con lo prevenido en la sexta Ley Constitucional Conservadora del año de 1836, pues fue suprimido el Distrito Federal y su territorio quedó a cargo del Departamento de México, dentro del régimen centralista.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Fuente citada: Ramo Elecciones de Ayuntamientos, vol. 862. Exp. 8. Archivo Histórico del Distrito Federal. Fondo del Ayuntamiento de México.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Fuente citada: *Ibidem*, exp. 12.

Así continuó hasta el año de 1846, en que el gobierno llamado "libertador", restableció la vigencia de la Constitución Federal de 1824, recobrando el Distrito Federal el carácter que le daba esa ley fundamental.

Pero fue hasta el 28 de marzo de 1848, cuando el presidente interino, Manuel Peña y Peña, desde Querétaro, autorizó al gobernador del Distrito Federal, Juan María Flores Terán, ejercer las funciones que le correspondían.

Otros cambios se dieron en el último periodo de gobierno de Antonio López de Santa Anna, con el decreto del 16 de febrero de 1854, que creció la extensión que tuvo el Distrito Federal, comprendiendo entre sus límites las siguientes poblaciones: "al norte, hasta el pueblo de San Cristóbal Ecatepec; al NO, Tlanepantla; al poniente los Remedios, San Bartolo y Santa Fe; al SO, desde el límite oriente de Huisquilucan, Mixcoac, San Ángel y Coyoacán; por el sur, Tlalpan; por el SE, Tepepan, Xochimilco e Iztapalapa; por el O, el Peñón Viejo y entre este rumbo y el NE y N, hasta la medianía de las aguas del lago de Texcoco". 11

Ese mismo decreto propició la división del Distrito Federal en ocho prefecturas interiores, correspondientes a los ocho cuarteles mayores de la Ciudad de México, y en tres prefecturas exteriores:

- 1. La de Tlanepantla al norte.
- 2. La de Tacubaya al occidente.
- 3. La de Tlalpan al sur.

**Constitución Política de 1857 y otros cambios.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857 estableció, en su artículo 46, que sólo en caso de que los poderes federales fueran trasladados a otro lugar, en el territorio del Distrito Federal se erigiría el estado del Valle de México.

Posteriormente, el 6 de mayo de 1861, otro decreto dio al Distrito Federal la siguiente división política:

- I. Municipalidad de México.
- II. Partido de Guadalupe Hidalgo.
- III. Partido de Xochimilco.
- IV. Partido de Tlalpan.
- IV. Partido de Tacubaya.

Se prevenía, en el decreto, que el gobernador del Distrito Federal, que en ese año era Miguel Blanco, señalaría las villas, poblaciones y barrios que correspondieran a cada demarcación, oyendo el parecer de los ayuntamientos. Así, en vista de dicha facultad, a partir del 5 de marzo de 1862 la división territorial del Distrito Federal quedó de la siguiente manera:

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Fuente: Decreto del 16 de febrero de 1854; Dublán y Lozano, tomo, VII, pp. 49-51.

- I. Municipalidad de México.
- II. Partido de Guadalupe Hidalgo, con las municipalidades de: Guadalupe Hidalgo y Azcapotzalco.
- III. Partido de Xochimilco, con las municipalidades de: Xochimilco, Tulyehualco, Tláhuac, San Pedro Atocpan, Milpa Alta y Hastahuacán.
- IV. Partido de Tlalpan, con las municipalidades de: Tlalpan, San Ángel, Coyoacán, Iztapalapa e Iztacalco.
- V. Partido de Tacubaya, con las municipalidades de: Tacubaya, Tacuba, Santa Fe y Mixcoac.

**Imperio extranjero.** El 29 de octubre de 1864, el Ayuntamiento de México informó a la población que el emperador Maximiliano y su esposa entrarían a la ciudad el día 30 de octubre, a las diez de la mañana, instalándose por ese motivo el Imperio, y por ende saliendo los poderes federales del Distrito Federal.

El lunes 10 de abril de 1865 se publicó en el <u>Diario del Imperio</u> el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano. Con la restauración de la República y entrada de Benito Juárez a la Ciudad de México, el 15 de julio de 1867, se retomó la división territorial del 5 de marzo de 1862, la que permaneció hasta el 31 de diciembre de 1899.

**Inicio del siglo XX**. Para el año de 1900 la división política del Distrito Federal fue la siguiente: 12

I. Municipalidad de México.

II. Distrito de Azcapotzalco: Municipalidad de Azcapotzalco. Municipalidad de Tacuba.

III. Distrito de Coyoacán: Municipalidad de Coyoacán Municipalidad de San Ángel.

IV. Distrito de Guadalupe Hidalgo: Municipalidad de Guadalupe Hidalgo. Municipalidad de Iztacalco.

V. Distrito de Tacubaya: Municipalidad de Tacubaya. Municipalidad de Mixcoac. Municipalidad de Cuajimalpa. Municipalidad de Santa Fe. VI. Distrito de Talpan: Municipalidad de Tlalpan. Municipalidad de Iztapalapa.

VII. Distrito de Xochimilco: Municipalidad de Xochimilco. Municipalidad de Milpa Alta. Municipalidad de Astahuacán. Municipalidad de Mixquic. Municipalidad de Tlaltenco. Municipalidad de Tláhuac.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Precisa el autor la información, según el censo del 29 de octubre de 1900.

Municipalidad de Tulyehualco. Municipalidad de Ostotepec. Municipalidad de Atocpan.

La Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal, del 26 de marzo de 1903, dividió el territorio en 13 municipalidades, que fueron: México, Guadalupe Hidalgo, Azcapotzalco, Tacuba, Tacubaya, Mixcoac, Cuajimalpa, San Ángel, Coyoacán, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta e Iztapalapa. Para el año de 1917, cuando se alcanzó el triunfo Constitucionalista, la división territorial del Distrito Federal no había cambiado mucho desde 1903. Al ratificarse como residencia de los poderes federales, el 13 de marzo de 1917, se configuró la Ley de Organización del Distrito y Territorios Federales el 14 de abril de ese año.

Con base en la Constitución de 1917, el Distrito Federal quedó conformado por las 13 municipalidades que se señalaron en el año de 1903, y dicha división fue modificada al crearse la municipalidad General Anaya en 1924.

Reforma constitucional y surgimiento del Departamento del Distrito Federal. En diciembre de 1928 se reformó el artículo 73, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se daban nuevas bases para la organización política y administrativa y suprimían el sistema municipal en el Distrito Federal, encomendándose el gobierno del mismo al Presidente de la República, "quien lo ejercerá por conducto del órgano que determine la ley respectiva".

El órgano de gobierno creado por la ley orgánica (aprobada en diciembre de 1928 y en vigor en enero de 1929) recibió el nombre de Departamento del Distrito Federal. Las facultades de decisión y de ejecución fueron encomendadas a un jefe del Departamento del Distrito Federal, bajo cuya autoridad fueron puestos los servicios públicos y otras atribuciones ejecutivas. El funcionario sería nombrado y removido libremente por el Presidente de la República.

En el artículo segundo de la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales se manifestó lo siguiente: "El territorio del Distrito Federal se divide en un Departamento Central y 13 delegaciones". En el artículo tercero se indicó: "El Departamento Central estará formado por las que fueron municipalidades de México, Tacuba, Tacubaya y Mixcoac". El artículo cuarto estableció que "las 13 delegaciones serán: Guadalupe Hidalgo, Azcapotzalco, Ixtacalco, General Anaya, Coyoacán, San Ángel, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Tlalpan, Iztapalapa, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac".

Posteriormente, el 31 de diciembre de 1941 se aprobó la nueva Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, derogándose la Ley Orgánica anterior, de 1928.

En el artículo octavo de la nueva ley se manifestaba que "para los efectos de esta ley, el Distrito Federal se divide: a. En la Ciudad de México, y b. en las delegaciones que serán: Villa Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Iztacalco,

-

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Fuente: Dublán y Lozano, tomo XXXV, pp. 336-357.

Coyoacán, Villa Alvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Tlalpan, Iztapalapa, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac".

Para 1941, el territorio que se denominó sede del Departamento Central se le llamó Ciudad de México y desapareció la delegación de General Anaya, cuyo territorio se anexó a la Ciudad de México, quedando 12 delegaciones en el Distrito Federal. La división territorial establecida en la Ley Orgánica de 1941 se modificó hasta el mes de diciembre de 1970, mediante reformas a dicha ley.

Una de las reformas más significativas se observa en capítulo II, "Del territorio", en su artículo décimo que decía: "El Distrito Federal o Ciudad de México se divide, para los efectos de esta ley y de acuerdo con sus características geográficas, históricas, demográficas, sociales y económicas en 16 delegaciones".

De esta manera, lo que era la Ciudad de México se convirtió en las delegaciones Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza.

Creación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. En 1987 se creó la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, reformando el artículo 73, fracción VI de la Constitución, por decreto del 10 de agosto de ese año, como un órgano de representación ciudadana, integrado por 40 representantes electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y por 26 representantes electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal.<sup>14</sup>

La Asamblea de Representantes "se creó con facultades para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno que tengan por objeto atender las necesidades que se manifiesten entre los habitantes del Distrito Federal en materia de servicios; aprobar nombramientos de magistrados del Tribunal Superior de Justicia, e iniciar ante el Congreso de la Unión leyes o decretos en materia relativa al Distrito Federal". 15

**Reforma constitucional de 1993.** El 21 de octubre de 1993 la Cámara de Diputados aprobó un decreto sobre reformas constitucionales, que fue publicado en el <u>Diario Oficial de la Federación</u> el 25 del mismo mes y entró en vigor el 25 de noviembre de ese año.

Tal decreto comprende reformas a los artículos 31, 44, 73, 74, 79, 89, 104, 105, 107 y 122, así como la denominación del título V, adición de una fracción IX al artículo 76 y un primer párrafo al 199, además se derogó la fracción XVII del artículo 89 de la propia Constitución de la República.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Fuente: artículo tercero del decreto del 10 de agosto de 1987.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Cuadernos de la Reforma Política, DDF, 1992, pp. 62-63.

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal que estaba en ejercicio siguió teniendo las facultades contenidas en las disposiciones que la crearon, y la III Asamblea de Representantes del Distrito Federal, con base en las reformas y en el texto del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, asumió sus nuevas facultades, sobre todo en materia legislativa.

Constitución General de la República y Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. El reclamo ciudadano por alcanzar una mayor participación en la toma de decisiones y para establecer un mejor sistema político y de gobierno local, motivó en el Distrito Federal un conjunto de reformas que constituyen un complejo proceso legislativo.

El Poder Constituyente Permanente aprobó reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para proporcionar un nuevo marco de la organización política de la capital de la República. 16 Posteriormente, el Congreso de la Unión aprobó y expidió un ordenamiento para regular todos aquellos aspectos del nuevo esquema de gobierno.<sup>17</sup>

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (EGDF) contiene perfiles muy propios que, en términos singulares, lo hacen una constitución local para hacer de la sede conjunta de los gobiernos federal y local el mejor funcionamiento para la coexistencia de ambos ordenes de gobierno. Es éste en nuestro país, sin duda alguna un documento inédito, novedoso y complejo, tanto en su naturaleza jurídica como en su contenido.

La adecuada distribución de las competencias más importantes del Gobierno del Distrito Federal, entre los ámbitos local y federal, así como regular las complejas relaciones entre los poderes de la Unión y los órganos locales de gobierno, han sido motivos esenciales para la elaboración del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y siguen siendo causas importantes para la gran reforma política que se está planteando a escala del Estado mexicano y a nivel del Distrito Federal.

Se ha iniciado ahora un nuevo proceso democrático, plural y legislativo, que llevó a que 1997 el Distrito Federal obtuviera una nueva vida jurídica, política e histórica, al cumplir 173 años de haberse creado.

Este proceso requerirá, sin duda, nuevas reformas constitucionales, cambios importantes y de gran dimensión en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y superación en todos los aspectos de algunas leyes, como la de Participación Ciudadana, el Código Electoral del Distrito Federal y otras que aprobó la tercera Asamblea del Distrito Federal en su calidad de I Asamblea Legislativa. De este modo, se considera que queda establecido de manera breve y sintetizada el proceso de evolución de tipo político-administrativa, que se genera a

Fuente: Decreto del 21/10/93 publicado en el <u>Diario Oficial de la Federación</u> del 25 del mismo mes.
 Publicado en el <u>Diario Oficial de la Federación</u> el 26/07/1994.

lo largo de la historia del Distrito Federal, también conocido como Ciudad de México.

# 2.2. La actual integración del Distrito Federal

En este punto es importante aclarar que la descripción que se realiza respecto a la integración del Distrito Federal, corresponde a su integración y delimitación territorial, así como a su composición y división político-administrativa con la que cuenta, es decir, las denominadas delegaciones políticas, que integran el Distrito Federal.

Cabe señalar que la Ciudad de México es una entidad federativa que posee personalidad jurídica y patrimonio propios. Por ello, para realizar la descripción con respecto al territorio del DF es necesario remitirse a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que en su capítulo II, artículo 9, determina: "El Distrito Federal se compone del territorio que actualmente tiene y sus límites geográficos son los fijados por los decretos del 15 y 17 de diciembre de 1898 y el del 27 de julio de 1994, expedidos por el Congreso de la Unión", así como los convenios que el Poder Legislativo federal llegase a aprobar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.\*

Las demarcaciones territoriales<sup>18</sup> ó unidades político-administrativas<sup>19</sup> que integran y en las cuales se divide el Distrito Federal, también conocidas como delegaciones, son 16 y se denominan con los siguientes nombres que aparecen en orden alfabético:

	Delegaciones		
1	Álvaro Obregón.	9	Iztapalapa.
2	Azcapotzalco.	10	Magdalena Contreras.
3	Benito Juárez.	11	Miguel Hidalgo.
4	Coyoacán.	12	Milpa Alta.
5	Cuajimalpa.	13	Tlahuac.
6	Cuauhtémoc.	14	Tlalpan.
7	Gustavo A. Madero.	15	Venustiano Carranza.
8	Iztacalco.	16	Xochimilco.

Para abordar el tema referente a las delegaciones conviene precisar que son órganos político-administrativos desconcentrados y se ubican en cada

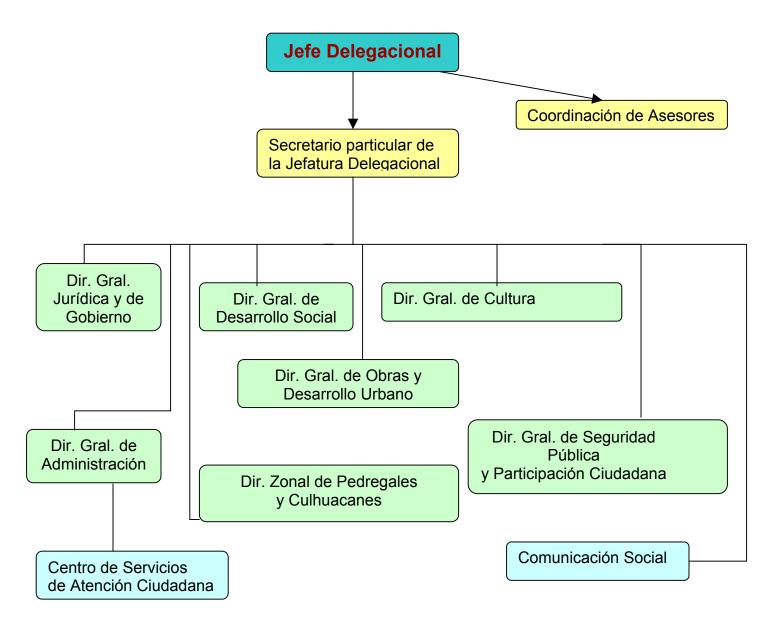
\* véase Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en http://:www.asamblea.df.mx

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Se entiende por demarcación territorial "cada una de las partes en que se divide el territorio del Distrito Federal para efectos de organización político-administrativa", véase el artículo 3°, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Se recomienda revisar a Jaime Sobrino, *Gobierno y administración metropolitana y regional*, INAP, México, 1993, p. 210, o el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno dirigidas a brindar atención y servicios a los ciudadanos de su área política.

Con el fin de describir brevemente la *estructura administrativa* y el funcionamiento de las llamadas delegaciones políticas, se enuncia aquí el caso de la delegación Coyoacán:



Para establecer a grandes rasgos las *funciones principales* de los órganos que integran a la delegación se transcribe la siguiente información:

# La Jefatura Delegacional

Dirige e instrumenta las normas y políticas que impulsan la gobernabilidad, el desarrollo socioeconómico y el bienestar de la población dentro del ámbito

territorial del órgano político-administrativo, ejerciendo las atribuciones en materia de creación de infraestructura, prestación de servicios y tramitación de apoyo a diversas actividades, con apego a los lineamientos de las áreas normativas centrales y disposiciones jurídico administrativas, a fin de apoyar a los órganos centrales en la ejecución de sus acciones de coordinación y contribuir al acercamiento entre la ciudadanía y las dependencias gubernamentales.

## El Secretario Particular de la Jefatura Delegacional

Coordina y controla la agenda de actividades, correspondencia, documentos oficiales, archivo oficial y acuerdo con las diferentes autoridades internas y externas del Gobierno del Distrito Federal de la Jefatura Delegacional, así como representar al titular en actos públicos, cuando se requiera.

#### La Coordinación de Asesores

Coadyuva en la gestión delegacional en cuanto a la dirección de aspectos operativos, sociales, económicos, urbanísticos y políticos, a efecto de buscar la eficiencia y la eficacia de los servicios para el bienestar y el desarrollo integral de la población.

# La Dirección General Jurídica y de Gobierno

Dirige y coordina las actividades de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo a ella adscritas, vigilando que los servicios y funciones que presta esta Dirección sean los óptimos, así como apoyar jurídicamente a todas las áreas del órgano político-administrativo.

#### La Dirección General de Desarrollo Social

Brinda el apoyo a la comunidad coyoacanense en cuanto a los programas de desarrollo social que dicta la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

## La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Realiza los programas operativos anuales; dirige, organiza, controla y evalúa el funcionamiento de las áreas técnico operativas a su cargo, tendientes a dar cumplimiento a las actividades encaminadas a la construcción y rehabilitación de escuelas, bibliotecas, museos, centros sociales, parques, jardines, mercados públicos, así como vialidades secundarias, guarniciones y banquetas, además de que expide licencias para la ejecución de obras de construcción, ampliación, reparación o demolición.

# La Dirección General de Seguridad Pública y Participación Ciudadana

Diseña e instrumenta las políticas del órgano político-administrativo de Coyoacán tendientes, dentro de su competencia, a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, fomenta la participación ciudadana conforme a las disposiciones

jurídico administrativas establecidas, mediante la organización de los ciudadanos, basada en una cultura de corresponsabilidad entre gobierno y sociedad.

## La Dirección General de Cultura

Coordina los esfuerzos de todas las unidades administrativas a su cargo, a fin de promover el fomento y desarrollo cultural, la investigación y preservación del patrimonio cultural de la delegación. Desarrolla la cultura itinerante e impulsa el desenvolvimiento turístico de la demarcación territorial. Del mismo modo, establece las políticas públicas de operación y las políticas del proyecto cultural, en estrecha vinculación con la sociedad civil organizada.

#### La Dirección General de Administración

Administra los recursos humanos, financieros, materiales, informáticos y los servicios generales, de acuerdo con la normatividad establecida y en apoyo a las funciones sustantivas del órgano político-administrativo.

# La Dirección Zonal de Pedregales y Culhuacanes

Brindan atención directa a los vecinos, a fin de acercar la acción del Gobierno para responder eficientemente a las demandas de la población, resuelve aquéllas que se encuentren dentro de su competencia, actuando en estrecha colaboración con las diferentes áreas que conforman el órgano político-administrativo, para desahogar satisfactoriamente las demandas que por su naturaleza no le correspondan.

## Comunicación Social

Diseña las estrategias y coordina las acciones en materia de comunicación y enlace con los medios de información, en beneficio del mayor número de habitantes de la demarcación territorial.

#### El Centro de Servicios de Atención Ciudadana

Cuenta con una herramienta eficiente que suministra toda la información relativa a la demanda ciudadana; la cual permite dar seguimiento a todos los asuntos ciudadanos, informando permanentemente al jefe delegacional de la situación que guarda el reclamo ciudadano. Optimiza el uso de los recursos humanos y materiales de la delegación.

En lo que se refiere a los *trámites y servicios* que brinda la delegación a los pobladores, es la **Coordinación de Ventanilla Única** la encargada de orientar, asesorar e informar, así como de tramitar ante las áreas operativas la resolución de los asuntos en materia de anuncios, certificados de residencia, copias certificadas, construcciones y obras, establecimientos mercantiles, espectáculos públicos, estacionamientos, industria, mercados públicos, Registro Civil y uso de suelo. Los trámites que se ingresan a través de Ventanilla Única se dividen en los siguientes rubros:

Constancia de Alineamiento y Número Oficial

Licencia de Construcción

Visto Bueno de Seguridad y Operación

Renovación del Visto Bueno de Seguridad y Operación

Registro de Constancia de Seguridad Estructural

Licencia para Colocación de Anuncios

Revalidación de Licencia para Colocación de Anuncios

Expedición de Copias Certificadas

Aviso de Declaración de Apertura para Establecimiento Mercantil

Aviso de Declaración de Apertura por Traspaso

Aviso de Suspensión o Cese de Actividades de Establecimiento Mercantil

Permiso para Colocación de Enseres en Vía Pública

Licencia de Funcionamiento para Establecimiento Mercantil

Revalidación de Licencia de Funcionamiento

Traspaso de Licencia de Funcionamiento.

Con el ejemplo anterior y la información queda ilustrado lo referente a la estructura y funcionamiento de las delegaciones, puesto que en lo general son similares sus estructuras administrativas y funciones. Conviene precisar que cada delegación tiene características propias y por ende pueden surgir algunos cambios por dichos motivos.

# 2.3. El Gobierno del Distrito Federal y su Integración

Con base en la definición de Gobierno<sup>20</sup> que se establece en el primer capítulo, se realiza la descripción del conjunto de instituciones públicas gubernamentales en las que se materializa el Gobierno del Distrito Federal.

En primer instancia se debe decir que el Gobierno del Distrito Federal está a cargo de los poderes federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.<sup>21</sup>

De acuerdo con el artículo 8 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal las autoridades locales de Gobierno del Distrito Federal son:

- I. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- II. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- III. El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> El Gobierno "es la organización política del Estado que se materializa en el conjunto de instituciones públicas o gubernamentales; es el órgano encargado de dirigir y conducir el rumbo de una sociedad determinada, y para dirigir el rumbo de la sociedad el Gobierno requiere de un brazo ejecutor, que en este caso es la administración pública".

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Artículo 7 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, ALDF. Colección de Ordenamientos Jurídicos, p. 88

En lo que respecta a la organización política y administrativa del Gobierno del Distrito Federal, ésta se materializa y extiende a lo largo de la unidad geográfica y estructural de la Ciudad de México, ya descrita en el punto anterior, y el gobierno se hace presente en todas y cada una de las 16 demarcaciones territoriales, conocidas como delegaciones, que integran y en las cuales se divide la Ciudad de México.

Como es lógico, todo Gobierno debe ser encabezado, conducido y dirigido por un hombre que es, por lo tanto, gobernante de una sociedad, y que en este caso se denomina jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien encabeza la jefatura de la Ciudad de México. El jefe de Gobierno también es el titular de la administración pública del Distrito Federal.<sup>22</sup>

Para determinar la integración administrativa del Gobierno del Distrito Federal<sup>23</sup> se transcribe lo siguiente:

Sefatura de Gobierno

Secretaría de Finanzas

 Dirección General de Comunicación Social

Secretaría de Cultura

Secretaría de Gobierno

Secretaría de Seguridad Pública

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Secretaría de Turismo

Secretaría de Desarrollo Económico

Secretaría de Transporte y Vialidad

Secretaría de Medio Ambiente

Contraloría General

Secretaría de Obras y Servicios

Oficialía Mayor

Secretaría de Desarrollo Social Procuraduría General de Justicia del DF

Secretaría de Salud

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Con base en lo que establece el artículo 5 de la <u>LOAPDF</u>.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Fuente electrónica: http://www.gob.df.mx

Es necesario mencionar que lo afirmado está respaldado por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal (LOAPDF), pues las entidades antes mencionadas son parte de la administración pública centralizada, y al hablar de las instituciones gubernamentales nos estamos refiriendo a la administración pública, ya que es el gobierno en acción.

Se considera necesario aclarar el funcionamiento de la Administración Pública del Distrito Federal, que de acuerdo con lo que establece el artículo 87 de la LOAPDF: "La administración pública del Distrito Federal será centralizada, desconcentrada y paraestatal". Lo antes mencionado es importante que sea aclarado en este punto, puesto que la administración pública desconcentrada del DF cuenta con órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal, es decir, dichos órganos político-administrativos en cada una de ellas se denominan delegaciones, cada delegación es dirigida por un titular, al que se le denomina jefe delegacional.

## 2.4. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Es relevante determinar qué es y cómo funciona la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por que a través de ello se podrá fundamentar y comprender el fenómeno político social llamado elección local, ya que esta es un medio de encauzar la obtención del poder político en la Ciudad de México, dado que en esta investigación se analiza lo que conlleva la elección de los diputados que integran dicho órgano de gobierno.

Es por lo anterior que se da inicio a este punto, enunciando lo que es su sentido etimológico significa la palabra asamblea.

Asamblea<sup>23</sup> viene del francés *assemblée*, derivado de *asembler*, juntar. Este término proviene del latín ad y *simul*, se refiere a la reunión numerosa de personas que forman parte de un mismo cuerpo.

Para entender más este concepto se cita a Norberto Bobbio, quien define asamblea<sup>24</sup> como: "Término que se usa genéricamente para indicar cualquier reunión de varias personas para discutir y deliberar cuestiones comunes".

Por lo tanto, al agregar el adjetivo <u>legislativa</u>, se hace referencia a un órgano colegiado que es representativo y se encarga principalmente de los asuntos referentes a las leyes.

En ese sentido, la Asamblea Legislativa es el órgano de gobierno, que es colegiado, legislativo y esta basado en el principio de la representación de la

 <sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Diccionario de Ciencias Sociales, UNESCO, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, España, 1975, p. 188.
 <sup>24</sup> Norberto Bobbio, Nicola Mateucci y Gianfranco Pasquino, Diccionario de Política, Siglo XXI, México, 1983, p. 113.

sociedad, por medio de los diputados que la integran, y pertenece al Distrito Federal.

Sin embargo, se precisa que la Asamblea Legislativa, como toda institución pública y órgano de Gobierno, se ha transformado o evolucionado para adecuarse y dar respuesta a las demandas y cambios políticos y sociales originados en la Ciudad de México en tiempos recientes.

En sus orígenes, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, nació sólo como *órgano de representación* <u>ciudadana</u>, con facultades para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno, por decreto publicado en el Diario Oficial el 10 de agosto de 1987. Con dichas facultades la I y II Asambleas funcionan hasta 1994.

Posteriormente, como parte del resultado de la reforma política del Distrito Federal, por decreto publicado en el <u>Diario Oficial</u> del 25 de octubre de 1993, se determina que la Asamblea de Representantes sea un *órgano de gobierno*, con facultades legislativas únicamente reglamentarias, para que éste órgano se convierta en creador de leyes para el Distrito Federal. Es entonces cuando la que fuera la tercera Asamblea de Representantes del Distrito Federal se convierte en I Legislatura, y luego denominarse Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en virtud de un nuevo decreto, publicado el 22 de agosto de 1996, y que modifica el artículo 122 de la Constitución. El mismo ordenamiento señala que estará integrada por diputados en vez de representantes.

## 2.5. La integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

En este punto se describe el número y el tipo de diputados que la conforman y cual es el periodo que abarca la Legislatura; en otras palabras, la duración en el cargo de los diputados locales.

Por lo tanto La Asamblea Legislativa del Distrito Federal está integrada por 40 diputados, electos según el principio de votación mayoritaria relativa, y mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 26 diputados más electos según el principio de representación proporcional, que son designados mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal. Con esto queda establecido que la Asamblea Legislativa está integrada por un total de 66 diputados locales, los cuales se deben renovar totalmente en un periodo de tres años cumplidos.

<sup>\*</sup> Para mayor información respecto a la integración de la ALDF, remitirse al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 37, p. 98, y los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

# 2.6. La función de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

La función principal de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es determinada por su razón de ser de la misma, es decir, legislar. Esta función hace referencia a la actividad de promulgar leyes. Por lo tanto, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es el órgano local de gobierno cuya función primordial es crear leyes que regulen la vida pública de la sociedad que integra la Ciudad de México, como se indica en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (EGDF).<sup>25</sup>

# 2.7. El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Toda ciudad necesita de reglas de convivencia, de orden y dirección, de oportunidades y paz social, de desarrollo económico y cultural, y un modo de propiciar estas condiciones de vida en una metrópoli, es a través de la creación e instrumentación de instituciones públicas que pueden ser gubernamentales o autónomas.

Dichas instituciones deben de dirigir sus trabajos para mejorar continuamente las condiciones de vida de los ciudadanos que habitan la ciudad.

En el caso del DF las Instituciones primordiales son los tres poderes públicos y en esta investigación ya se han abordado dos de los poderes públicos locales, al realizar la descripción del Poder Ejecutivo y el Legislativo, por lo que es momento de hablar sobre el Poder Judicial.

Se dice que toda organización social y por ende humana requiere de instituciones que ayuden a preservar la estabilidad social y la convivencia pacífica de sus integrantes, y uno de los instrumentos para alcanzar tales objetivos entre los ciudadanos es la administración y procuración de justicia, para ello el DF, cuenta con el Tribunal Superior de Justicia del DF, quien deberá cumplir adecuadamente su tarea, debiendo ser claro en su funcionamiento y expedito en su resolución, así como oportuna en su aplicación de justicia.

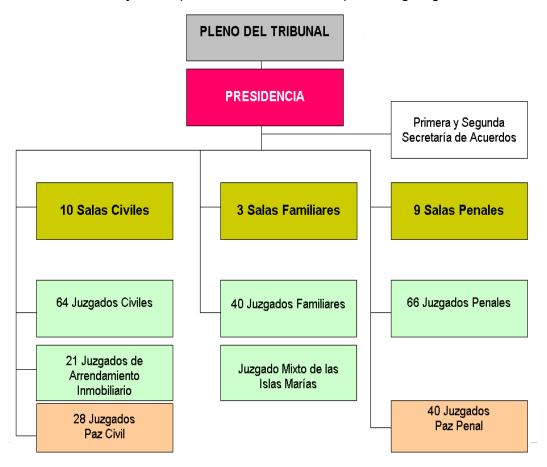
En primera instancia se tiene que el EGDF en su artículo 76 establece que la función judicial del fuero común en el DF se ejercerá por el Tribunal Superior de Justicia del DF, el Consejo de la Judicatura del DF, jueces y demás órganos que la Ley Orgánica señale.

El órgano encargado de manejar, administrar y ejercer de manera autónoma el presupuesto del TSJDF es el Consejo de la Judicatura del DF, de acuerdo con lo que establece el artículo 1 de la Ley Orgánica del TSJDF.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Dicho artículo dice: "La función legislativa del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos". También esto mismo se determina en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El TSJDF funciona en pleno y en salas y su órgano máximo es el pleno, que se integra por todos los magistrados, siendo uno el presidente, quien durará cuatro años en su cargo. En cuanto a las salas, éstas se integran cada una por tres magistrados y son designadas por número en salas civiles, penales y familiares. También hay juzgados, jueces, síndicos, auxiliares, entre otros funcionarios.

Para una mejor comprensión se muestra aquí un organigrama del TSJDF.\*



El DF es el espacio físico geográfico, político-administrativo en donde el IEDF realiza sus labores. Por ello es importante saber cuál es la importancia política y administrativa de dicha entidad federativa para el rumbo de México.

El trabajo realizado por el IEDF se ubica en XV distritos electorales, establecidos estratégicamente a lo largo y ancho del territorio del DF, es decir en cada una de las delegaciones políticas, hay dos o más distritos electorales. Por lo que es necesario ubicar como se conforma una delegación. La descripción de los tres poderes públicos del DF, es necesaria, puesto que en el Poder Ejecutivo y en el Poder Legislativo, se encuentran ubicados los puestos de funcionarios públicos electos; dígase Jefe de Gobierno, diputados locales y Jefes delegacionales. Siendo el IEDF el encargado de administrar los procesos electorales que habrán de determinar quienes gobernaran en el DF, en el periodo del que se trate.

-

<sup>\*</sup> http://www.tsjdf.gob.mx/institucion/historia/organigramajurisdiccional.gif

## Capítulo 3

## La génesis del IEDF, su organización y su marco jurídico

#### 3.1. Instituto Electoral del Distrito Federal

Se considera que para todo tipo de investigación, con carácter científico social es necesario determinar lo que es y se entiende como elemento principal, en cuanto al objeto de la investigación a la que se refiera. Al respecto, el profesor Miguel García González dice: "Lo esencial es lo fundamental", en este sentido el Instituto Electoral del Distrito Federal es lo esencial de esta investigación, "el organismo público, autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana. Y tiene carácter permanente y es independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios". 1

#### 3.2. La Creación del IEDF

Para determinar el cómo y por qué surge el IEDF es necesario mencionar brevemente las llamadas reformas políticas, que desembocan en la creación, reestructuración y conformación del Gobierno del DF, y de los órganos de poder público, así como también del organismo de corte político electoral al que se refiere esta investigación.

Es oportuno mencionar que toda reforma política responde a cierta dinámica político-social, es decir, no se genera de manera espontánea o aislada, sino como un proceso determinado, que como tal nace, se desarrolla y se transforma o evoluciona. A este fenómeno se le denomina proceso de democratización del Distrito Federal (DF).

El año de 1988 es muy importante para la vida político-electoral de la Ciudad de México y también de la República Mexicana, puesto que el DF fue un protagonista político: fue el lugar en donde surgió el entonces denominado Frente Democrático Nacional, que postuló a Cuauhtémoc Cárdenas como candidato a la Presidencia de México.

Dicho movimiento se caracterizó por ser masivo en la participación ciudadana y por ende en su votación, dando un resultado favorable para la oposición en la capital, lo cual provocó en la opinión pública el nuevo momento político-electoral. Este acontecimiento marca el surgimiento de una verdadera competitividad electoral por primera vez en México, hecho que generó acuerdos

<sup>1</sup> Artículo 52 del CEDF, citado en "Guía para el funcionario de mesa directiva de casilla", Proceso Electoral del año 2000, IEDF, DECEyEC, México, marzo de 2000, p. 8.

políticos y por ende transformaciones en torno a la organización y distribución del poder político en el DF.

Cabe precisar que los cambios con respecto a las instituciones de gobierno y la representación ciudadana ocurrieron de manera gradual, pues en el año de 1987 se creó la Asamblea de Representantes que, como menciona Pablo Javier Becerra Chávez, es producto "del cambio de calidad de la participación ciudadana de los capitalinos".<sup>2</sup>

Otra reforma político-electoral que se realizó a la Constitución Política de México, es la de 1989, que generó la elaboración y promulgación, el 6 de abril de 1990, del famoso Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe).

Dicha reforma mantenía la facultad del Presidente de la República de nombrar al entonces regente de la ciudad, que era el jefe del Departamento del DF; de igual modo, la Asamblea de Representantes del DF se mantenía como un órgano colegiado, pero sin atribuciones plenas de carácter legislativo.

Posteriormente, durante los años de 1992 y 1993 se gestó la discución intensa entorno a una nueva reforma política, tanto en el orden federal como en el estatal.

Según Becerra Chávez<sup>3</sup> fue Manuel Camacho Solis, quien convocó, en abril de 1992, a discutir la reforma del Distrito Federal de manera independiente a la discusión nacional. Dicha acción permitió que se organizará una mesa de concertación aprobada por los partidos políticos y el Gobierno del DF.

En la mesa de concertación los partidos de oposición insistieron con diferentes matices, en sus propuestas para la transformación de la entidad en el estado 32 y la elección popular de las autoridades.

De acuerdo con lo que escribe Carlos Sirvent Gutiérrez,<sup>4</sup> en 1993 el entonces regente de la Ciudad de México presentó su iniciativa denominada reforma camachista, que constituyó un retroceso político-electoral, ya que propuso la elección indirecta del jefe de Gobierno, estableciendo que dicho cargo correspondería al partido poseedor de la mayoría en la ARDF, la cual haría su propuesta al Presidente de la República, quien realizaría el nombramiento del jefe de Gobierno de la ciudad capital del país.

En 1993 un grupo de nueve representantes de oposición en la entonces ARDF, junto con algunas organizaciones ciudadanas convocó al llamado plebiscito

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Pablo Javier Becerra Chávez, "La reforma político electoral, del DF: evolución reciente y perspectivas", en <u>Análisis y perspectivas de la reforma política del DF</u>, IEDF, Colección Sinergia 1, julio de 2002, p. 100.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Carlos Sirvent Gutiérrez, "La reforma política del DF", en *ibidem*, p. 161.

ciudadano,<sup>5</sup> con la finalidad de que los ciudadanos que habitaban el DF se pronunciaran en relación con la organización política de la Ciudad de México, así como a la elección de sus autoridades y la existencia de un órgano legislativo local con atribuciones. También con la intensión de que se manifestaran a favor de la elección directa del jefe de Gobierno. A su vez se efectuó una intensa consulta ciudadana a través de mesas de debate creadas por el gobierno.

Dicho plebiscito tuvo una respuesta afirmativa, que vino a contribuir para presionar en lo referente a efectuar una reforma que debería ser sustancial para el DF.

Es conveniente puntualizar que de acuerdo con Roberto Remes Tello de Meneses<sup>6</sup> el reclamo democrático del DF tenía su origen en los partidos opositores al PRI, pero terminó sumando a la sociedad civil, porque la reivindicación política traía beneficios directos a los partidos opositores.

En el año de 1993 se efectúa una reforma constitucional con base en la iniciativa del entonces presidente Carlos Salinas de Gortari, quien inserta cambios en lo concerniente al marco normativo de la organización del gobierno del DF y en la elección de sus autoridades locales. Es necesario precisar que como fruto de dicha reforma, le compete al Congreso de la Unión expedir el Estatuto de Gobierno del DF, como ordenamiento de excepción en el cual se mantuvo la facultad del Presidente de la República de nombrar al jefe del Departamento del DF, aunque debería ser elegido de entre los asambleístas, diputados o senadores electos en la Ciudad de México y además pertenecer al partido que obtuviera el mayor número de curules en la Asamblea de Representantes.

En 1994 se publica el Estatuto de Gobierno del DF, expedido por el Congreso de la Unión, y ordenamiento jurídico que se encarga de regular todo lo concerniente al gobierno y la organización del DF. Después, en 1995 el día 10 de junio se aprobó la primera Ley de Participación Ciudadana del DF.

En 1996 el presidente Ernesto Zedillo anunció una reforma definitiva al gobierno de la ciudad.

Los partidos incluyeron la misma en una amplia agenda de reformas constitucionales, que transformaron sustancialmente el sistema electoral y cambiaron el régimen político del DF, por que con el consenso de todos los partidos se estableció que el Jefe de Gobierno fuese electo por los ciudadanos, a través del voto universal, directo y secreto.

<sup>6</sup> Roberto Remes Tello de Meneses, "El reto de la democracia en el ombligo de la Luna", en <u>Ensayos</u>, IEDF, México, 2002, p. 9.

67

-

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dicha información es respaldada por los autores siguientes: Pablo Javier Becerra Chávez, *op. cit.*, y Alicia Ziccardi Contigiani, en "Las reformas al Gobierno del DF: avances logrados y tareas pendientes", en <u>Análisis y perspectivas de la reforma política del Distrito Federal</u>, IEDF, Colección Sinergia 1, julio de 2002, p. 68.

De acuerdo con Ziccardi, con las reformas que en 1996 se introdujeron al artículo constitucional 122, el Presidente de la República perdió facultades en relación con el Gobierno del DF.

Se menciona que fue hasta 1996 cuando se realizó una reforma constitucional que creó la hoy muy nombrada y conocida figura de jefe de Gobierno de elección popular; que transformó a la Asamblea de Representantes en ALDF y propuso la figura de los jefes delegacionales electos por el voto directo de los ciudadanos.

Esta reforma constitucional estableció las bases para el desarrollo de varias reformas al Estatuto de Gobierno y para la elaboración de la Ley de Participación Ciudadana y del Código Electoral del DF. Se produjo una alternancia en el poder en el ámbito local, ya que se pasó de una ALDF dominada por un partido a una situación en la que ningún partido tenía la mayoría absoluta. La alternancia ya se produjo en el orden delegacional.

La reforma de 1996, también conocida como <u>la reforma definitiva</u>, precedió a los comicios de 1997 y modificó de manera sustancial los aspectos relativos al gobierno del DF y las elecciones locales, que en las anteriores reformas habían sido abordadas con gran timidez.

Por otro lado, la reforma de 1996 estableció la elección directa del jefe de Gobierno, con lo cual terminó con la tradición del nombramiento de este funcionario por parte del presidente en turno, así como de los antiguos delegados, llamados en el texto constitucional "titulares de las demarcaciones político-administrativas", hoy jefes delegacionales, pero lamentablemente, en virtud de un artículo transitorio, así se realizó hasta el año 2000 la elección correspondiente. Dentro de los cambios se encuentran el hecho de que amplió las atribuciones legislativas de la Asamblea y elevó su rango a ALDF, y el de los asambleístas a diputados locales.

Lo más importante para esta investigación es que la reforma de 1996 creó la figura del Instituto Electoral del DF, así como los elementos fundamentales para la organización de las elecciones, mismos que deberían ser desarrollados en el Código Electoral. También otorgó a la ALDF la facultad de aprobar la legislación local en materia electoral, pero la pospuso hasta la conclusión del proceso electoral de 1997.

Es conveniente mencionar que el proceso electoral de 1997 llevó a la Jefatura de Gobierno a Cuauhtémoc Cárdenas y se estableció la mayoría absoluta de su partido, el PRD, en la ALDF. Como funcionario público, uno de sus compromisos fue impulsar el proceso de reforma política y electoral de la capital. La primera medida consistió en consensar en la ALDF un proyecto de reformas al Estatuto de Gobierno, que se constituyera en la plataforma de la nueva Ley de Participación Ciudadana y el nuevo Código Electoral del DF.

El 13 de noviembre se aprobó por unanimidad dicho proyecto y se remitió al Congreso de la Unión para su estudio y eventual aprobación, lo cual se completó en unos cuantos días, también por unanimidad, el 27 de noviembre en la Cámara de Diputados y el 3 de diciembre en la de Senadores. La reforma al Estatuto se publicó el 4 de diciembre de 1997 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y constituyó el marco para desarrollar la nueva normatividad electoral por parte de la Asamblea Legislativa del DF.

La reforma al Estatuto de Gobierno se realizaría después del proceso electoral de 1997, y la ALDF elaboró el Código Electoral del DF (CEDF) en 1998 y este nuevo código electoral sería aprobado hasta diciembre del mismo año. Las reformas al Estatuto de Gobierno tuvieron lugar en 1997 y 1999, por consiguiente, el CEDF fue reformado en 1999.

Es importante precisar que formalmente el IEDF se creó el 5 de enero de 1999.<sup>7</sup>

## 3.3. La organización del IEDF

En cuanto a su **organización**,<sup>8</sup> el IEDF está compuesto por:

Un Consejo General.

Órganos ejecutivos y técnicos.

Un órgano desconcentrado en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el DF.

Órganos de vigilancia.

Mesas de casilla.

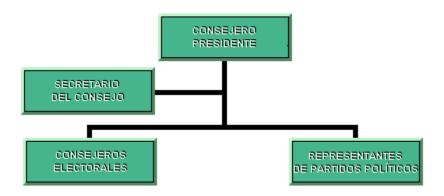
**El Consejo General**<sup>9</sup> es el órgano superior de dirección y está integrado por un consejero presidente con derecho a voz y voto, seis consejeros electorales con derecho a voz y voto, un secretario con derecho a voz y un representante por cada partido político con derecho a voz. A continuación aparece el organigrama del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Guía para el funcionamiento de la mesa receptora de votación, IEDF, Talleres Gráficos de México, julio de 2002, p. 12.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Artículo 54 del CEDF, IEDF, México, marzo de 2003, p. 45.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Artículo 55, *ibidem*, pp. 45-46.

#### **CONSEJO GENERAL**



El consejero presidente y los consejeros electorales propietarios y suplentes ocuparán sus cargos por siete años, siendo estos improrrogables.

El Consejo General tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:<sup>10</sup>

- Aprobar, anualmente, el proyecto de presupuesto del IEDF que presente el consejero presidente del Consejo General y remitirlo, una vez aprobado, al jefe de Gobierno para ser incluido en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.
- Presentar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal propuestas de reforma en materia electoral.
- Registrar la plataforma electoral que para cada proceso presentan los partidos políticos o coaliciones.
- Determinar los topes máximos de gastos de campaña que pueden erogarse en las elecciones a su cargo.
- Efectuar el cómputo total de las elecciones que le corresponde organizar, incluyendo los procesos de participación ciudadana.
- Vigilar que las actividades y prerrogativas de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley y cumplan con las obligaciones a que estén sujetos.
- Expedir los reglamentos interiores y circulares para el buen funcionamiento del instituto, así como el estatuto que regule el Servicio Profesional Electoral.
- Integrar el Registro de Electores del Distrito Federal y determinar los lineamientos para su funcionamiento.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Artículo 60, *ibidem*, pp. 50-53.

- Determinar la división del territorio del Distrito Federal en distritos electorales uninominales.
- Vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos que integran el instituto, y conocer por conducto de su presidente y de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitar.

Para el desempeño de sus atribuciones, el Consejo General cuenta con comisiones permanentes, presididas por los consejeros electorales. Asimismo tiene la facultad de instalar comisiones provisionales para el desarrollo de tareas específicas.

Enseguida se presenta una explicación respecto a las <u>comisiones</u> permanentes:<sup>11</sup>

El Consejo General cuenta con seis comisiones permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del IEDF.

Estas comisiones son las siguientes:

- a) Asociaciones Políticas.
- b) Fiscalización.
- c) Administración y del Servicio Profesional Electoral.
- d) Registro de Electores del Distrito Federal.
- e) Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- f) Organización Electoral.

Se estima relevante y oportuno mencionar de manera breve las funciones, que tienen las comisiones permanentes del Consejo General, de acuerdo con lo que establece el Código Electoral del Distrito Federal:

• La Comisión de Asociaciones Políticas auxilia al Consejo General en lo relativo a los derechos, obligaciones y prerrogativas de las asociaciones políticas. También se encarga de presentar, a consideración del Consejo General, el proyecto de dictamen de pérdida de registro de las agrupaciones políticas locales que no hayan cubierto con los supuestos establecidos por el Código Electoral; informa al Consejo General de las irregularidades en que hubiesen incurrido las asociaciones políticas derivadas del incumplimiento de las disposiciones del Código Electoral y se encarga de presentar, al Consejo General, las resoluciones sobre la solicitud de registro de las agrupaciones políticas locales.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Revisar artículos 62 y 64 del CEDF.

- La Comisión de Fiscalización tiene a su cargo la revisión de los informes que las asociaciones políticas, reguladas por el Código Electoral del Distrito Federal, presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, así como la vigilancia del manejo de los mismos. Otras de sus atribuciones son las de solicitar a las asociaciones políticas que rindan un informe detallado respecto de sus ingresos y egresos y ordenar la práctica de auditorías, directamente o a través de terceros, a las finanzas de las mismas.
- La Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral está encargada de proponer al Consejo General los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del IEDF. También es responsable de dotar a los órganos directivos y técnicos del instituto del personal profesional que requiera, para lo cual determina la vía de acceso idónea para su ingreso. Aprueba, valida y conoce, en su caso, todo lo relativo a la capacitación y desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
- La Comisión del Registro de Electores del Distrito Federal tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de este programa, de asegurar que los comités técnicos y de vigilancia se integren, sesionen y funcionen en los términos previstos por el Código Electoral del DF; también está encargada de solicitar a los comités técnicos y de vigilancia del padrón electoral del Distrito Federal los estudios y el desahogo de las consultas acerca de los asuntos que estime conveniente dentro de la esfera de su competencia.
- La Comisión de Organización Electoral. Tiene a su cargo la supervisión y evaluación del cumplimiento de los programas de organización electoral.
- La Comisión Capacitación Electoral y Educación Cívica es la encargada de supervisar el cumplimiento de los programas que, en esta materia, instrumente el instituto. Es la instancia que propone al Consejo General la celebración de convenios con las autoridades educativas del Distrito Federal, las instituciones de educación superior y otras instituciones interesadas en promover la cultura democrática en el DF, para la difusión de la educación cívica.

Otros órganos que integran al IEDF son las direcciones ejecutivas.

Cabe mencionar que el IEDF contó hasta la elección de 2003, con cinco direcciones ejecutivas, <sup>12</sup> que son las siguientes:

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Con base en los artículos 76-80, del CEDF, citados en "Guía del instructor", IEDF, CCEyEC, México, febrero de 2003, p. 9.

- a) Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- b) Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
- c) Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- d) Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral.
- e) Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del DF.

# Órganos desconcentrados<sup>13</sup>:

Cuenta con 40 órganos desconcentrados de los cuales 16 son cabecera de delegación. Están integrados por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales.

Es conveniente puntualizar que las 40 direcciones distritales del IEDF se conformaron hasta la elección de 2003 por el siguiente personal:

Un coordinador distrital.

Un director de Organización Electoral y Capacitación.

Un director del Registro de Electores.

Un secretario técnico jurídico.

Dos líderes de proyecto.

Los consejos distritales.<sup>14</sup> En el CEDF se establece que en cada distrito electoral funcionarán durante el proceso electoral los consejos distritales, que se integran de la siguiente manera:

- a) Un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, electos por las dos terceras partes de los integrantes del Consejo General, para un periodo de seis años improrrogables. También el Consejo General nombrará tres suplentes que entraran en funciones al incurrir los consejeros electorales propietarios en dos inasistencias, de manera consecutiva y sin causa justificada.
- b) Un representante por cada partido político, quienes sólo tendrán derecho a voz.
- c) Un secretario únicamente con derecho a voz que será nombrado por el consejo distrital respectivo, a propuesta de su presidente de entre los miembros del servicio profesional electoral.

Los consejeros electorales distritales recibirán la dieta de asistencia por sesión que para cada proceso electoral se determine; asimismo, para el desempeño de sus funciones tendrá derecho a disfrutar de las facilidades necesarias en sus trabajos o empleos habituales. De acuerdo con lo que establece

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Mencionado en "Guía para el funcionamiento de la mesa directiva de casilla", proceso electoral del año 2000, IEDF, DECEyEC, México, marzo de 2000, pp. 8 y 9. También citado en "Guía del instructor", IEDF, CCEyEC, México, febrero de 2003, p. 9, con base en el CEDF, artículo 81.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Artículo 82, CEDF, IEDF, marzo de 2003, p. 68.

el artículo 84,<sup>15</sup> a partir de su instalación y hasta la conclusión del proceso, los consejos sesionarán por lo menos una vez al mes.

Los consejos de los distritos cabecera de delegación, tendrán las atribuciones<sup>16</sup> de registrar a los candidatos a jefe delegacional y realizar el cómputo total de dicha elección. Entregarán las constancias de mayoría y remitirán al Tribunal Electoral del Distrito Federal los medios de impugnación que al efecto se interpongan, en los casos de nulidad previstos en el código electoral del DF.

# Los órganos de vigilancia

De acuerdo con lo que establece el CEDF, en el artículo 91, para vigilar la producción y difusión de las actividades del Instituto Electoral del Distrito Federal y de los partidos políticos en los medios de comunicación se integrará el Comité de Radiodifusión, que será presidido por el Consejero Electoral a cargo de la Comisión del Consejo General de Asociaciones Políticas y fungirá como Secretario técnico el director de Asociaciones Políticas, así como por un representante de cada partido político con facultades de decisión sobre la elaboración de programas de su partido.

- Con respecto a la forma en que están integrados los comités técnicos y de vigilancia del Registro de Electores se integrarán y funcionarán de acuerdo con las bases siguientes:
- **a)** Serán presididos por el director ejecutivo del Registro de Electores del Distrito Federal, o en su caso, por los directores distritales del Registro de Electores;
- b) Tendrán un secretario designado por el presidente y
- **c)** Los partidos políticos deberán acreditar oportunamente a sus representantes ante los respectivos comités técnicos y de vigilancia del Registro de Electores, los que podrán ser sustituidos en todo momento.

En lo que respecta a sus atribuciones, dichos comités técnicos y de vigilancia del Registro de Electores tienen las atribuciones siguientes:

- a) Vigilar que la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores, así como su actualización, se lleven a cabo en los términos establecidos en este código.
- **b)** Vigilar que las credenciales de elector del Distrito Federal se entreguen oportunamente a los ciudadanos.
- c) Coadyuvar en la campaña anual de actualización del padrón electoral.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Artículo 84, *ibidem*, pp. 69-70.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Artículo 86, *ibidem*, p. 72.

- **d)** Recibir de los partidos políticos las observaciones que formulen a las listas nominales.
- **e)** Conocer de los trabajos que la dirección ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal realice en materia de geografía electoral y actualización cartográfica.
- **f)** Podrán solicitar a la dirección ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal o a los responsables distritales, según corresponda, someter a consideración del Consejo General el acuerdo para que se aplique en una sección, delegación o distrito electoral la técnica censal parcial.
- g) Las demás que les confiera el presente código.

Los comités técnicos y de vigilancia sesionarán por lo menos una vez al mes y deberán elaborar un acta de cada sesión.

III. Los comités técnicos y de vigilancia del padrón electoral formarán un equipo de apoyo técnico, integrado por un coordinador que será el secretario técnico del Comité Técnico y de Vigilancia y un representante por cada partido político, con calificación técnica en las áreas de estadística, actuaría, informática o de demografía, que podrán ser sustituidos en todo momento.

El equipo de apoyo técnico tendrá a su cargo las tareas siguientes:

- **a)** Análisis de las actividades que a mediano y largo plazos debe desarrollar la dirección ejecutiva del Registro de Electores, en relación con sus programas, definiendo los conceptos de los mismos.
- **b)** Revisar la planeación y proponer en su caso las modificaciones de las áreas de cartografía, revisión documental, consolidación de la base de datos, operativo de campo, capacitación, informática, seguimiento, actualización y comunicación.
- c) Diseñar la metodología para la supervisión de los partidos políticos en las actividades que se realicen en el centro de cómputo.
- **d)** Diseñar la metodología para los trabajos de supervisión que desarrollen los comités técnicos y de vigilancia.
- e) Analizar, supervisar, evaluar y auditar el desarrollo y avance de los programas de la dirección ejecutiva del Registro de Electores en sus aspectos de consolidación cartográfica, verificación documental, verificación de campo, listado de homonimias, tablas de inconsistencias y su corrección, generación de cintas magnéticas, instalación y funcionamiento de módulos, avances del número de ciudadanos que obtuvieron su credencial, incidencias, actualización del padrón electoral, creación de la base de imágenes y su utilización.
- **f)** Analizar los catálogos de cartografía básicos de secciones y localidades para su cotejo con la información del padrón electoral y las listas nominales de electores.

- g) Supervisar el centro de cómputo para conocer materialmente los procedimientos para lograr la correspondencia de la base de datos, documentos fuente y ubicación geográfico-electoral del domicilio de los ciudadanos, la corrección de inconsistencias, la coordinación entre el operativo de campo y los sistemas informáticos y los sistemas de control. Para este efecto, deberá elaborarse un calendario de supervisión.
- h) Conocer los avances del impacto de la campaña de comunicación social y en su caso proponer acciones que la hagan más eficiente.
- I) Evaluación que se realizará conforme se desarrollen cada una de las etapas señaladas en la planeación general del programa en cada delegación para conocer el grado de cumplimiento de los procedimientos y logro de los objetivos; en su caso propondrá adecuaciones o innovaciones a los procedimientos, con el objeto de procurar una mayor eficiencia. Las adecuaciones e innovaciones que se formulen considerarán el uso racional de los recursos con que cuenta el Instituto Electoral del Distrito Federal para ejecutar los programas.
- j) Auditar la correspondencia entre la distritación, la delimitación territorial de las secciones electorales y los productos cartográficos que comprendan el número de ciudadanos previstos en el código.
- **k)** Auditar la información contenida en los registros de la base de datos para determinar el nivel de coincidencia de la información, de las solicitudes de incorporación al padrón electoral con la cartografía electoral.
- I) Auditar el catálogo de localidades para verificar que las claves de cada localidad, manzana y sección sean únicas, la configuración geográfica de las secciones, clasificadas como rurales y mixtas, para conocer si son adecuadas sus vías de comunicación y permitan a los ciudadanos trasladarse a la cabecera de la sección y los reportes parciales de las adecuaciones cartográficas y las mismas se hayan realizado correctamente.
- **m)** Auditar el archivo clasificado del centro de cómputo para conocer su consistencia interna en relación con la existencia de los documentos fuente y su correcta ubicación. Las actividades de depuración, las cintas magnéticas con los registros de los ciudadanos que hayan sido depurados o presenten inconsistencias en los procedimientos de la depuración en gabinete y campo para constatar que se apeguen a la normatividad técnica establecida. Lo antes mencionado está basado en el artículo 92.<sup>17</sup>

#### Las mesas directivas de casilla

Con base en lo que establece el Código Electoral del DF, en su artículo 93 las Mesas Directivas de Casilla<sup>18</sup> son los órganos electorales formados por

<sup>18</sup> *Ibidem*, pp. 79-80.

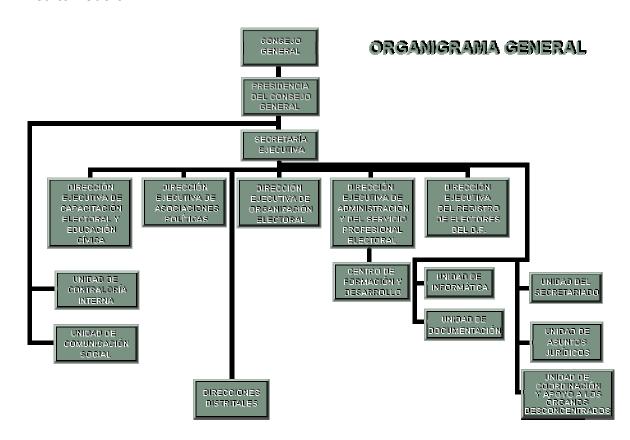
<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> CEDF, pp. 76-79.

ciudadanos que constituyen la autoridad electoral, que tienen a su cargo de forma inmediata la recepción de la votación. Están integradas con un presidente, un secretario, un escrutador y tres suplentes generales. Además, se instalará una casilla para recibir la votación el día de la jornada electoral, con un mínimo de 50 y hasta por cada 750 electores.

Dichos órganos son el último eslabón con respecto a la organización y operatividad que tiene el IEDF, y son los que mantienen contacto directo con la población el día del proceso electoral, durante la jornada electoral o día de la votación, así como también el día del plebiscito, puesto que es en las casillas en donde los electores emiten sus votos y también se encargan de la recepción de los sufragios, el escrutinio y el cómputo de los mismos.

Se convierten en el epicentro de la denominada elección, y en ellas se encuentran los principales actores sociales que confluyen en los procesos electorales o de participación ciudadana, es decir, los integrantes de los partidos políticos, el personal del IEDF y el elemento clave: los votantes, que no son otros sino los vecinos miembros de la comunidad y, ante todo, ciudadanos habitantes de la metrópoli, el gran monstruo urbano que es el Distrito Federal, ciudad protagonista de la vida política nacional.

A continuación se muestra el organigrama general del Instituto Electoral del Distrito Federal:



#### 3.4. Fines

Para determinar los fines y acciones del IEDF, Manuel Ignacio Martínez Espinoza, <sup>19</sup> escribe que dichos fines y sus acciones están orientadas a:

- a) Contribuir con el desarrollo de la vida democrática.
- b) Preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos.
- c) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- d) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los órganos de Gobierno a nivel Legislativo y Ejecutivo del Distrito Federal, así como la celebración de los procedimientos de participación ciudadana.
- e) Preservar la autenticidad del sufragio.
- f) Llevar acabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

#### 3.5. Función

Con el fin de describir las principales actividades que desempeña o realiza el IEDF, se retoma a René Bautista Zaragoza, <sup>20</sup> quien enuncia las siguientes:

- a) Desarrollar programas de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- b) Actualizar permanentemente la cartografía electoral.
- c) Vigilar la aplicación de los derechos y las prerrogativas de los partidos políticos.
- d) Mantener actualizado el padrón y lista de electores.
- e) Producir materiales electorales.
- f) Organizar los procesos electorales y de participación ciudadana.
- g) Efectuar el cómputo de los resultados.
- h) Emitir la declaración de validez y otorgar las constancias en las elecciones de diputados, jefe de Gobierno y jefes delegacionales.
- i) Regular la observación electoral y las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales.

Sin duda alguna todas y cada una de las funciones antes mencionadas son importantes, pero se considera que su **función principal** es el hecho de que el IEDF *organiza*<sup>21</sup> las elecciones locales de jefe de Gobierno, jefes delegacionales y

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Manuel Ignacio Martínez Espinoza, "Participación política: instrumento de democracia y convivencia", en <u>Ensayos</u> IEDF, pp. 112 y 113, TGM, julio de 2002, basándose en lo que establece el CEDF, en su Libro III, título primero, artículo 52, p.p. 36 y 37, transcribe lo antes citado.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> René Bautista Zaragoza, *La profesionalización de los funcionarios de la mesa directiva de casilla en el Distrito Federal*, IEDF, ganador del primer lugar en el segundo concurso de tesis, ensayo y cuento, 2002, México, diciembre de 2002, p. 20.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Guía para el funcionamiento... op. cit, p. 12.

diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, además de dos de los procedimientos de participación ciudadana: el referéndum y el plebiscito.

#### 3.6. Naturaleza Jurídica

Los preceptos jurídicos externos que regulan el IEDF son:

- 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- 3. EL Código Electoral del Distrito Federal.

Los ordenamientos internos que regulan la acción del IEDF son:

- Políticas y programas generales del Instituto Electoral del Distrito Federal
- Estatuto del Servicio Profesional Electoral del Personal Administrativo de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual por obra o tiempo determinado del IEDF.
- Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Reglamento para el uso de los servicios del Centro de Documentación del IEDF.
- Lineamientos para la realización de actividades complementarias de formación y actividades docentes, académicas o de investigación.

# 3.7. La regulación de los procesos electorales y la regulación de los procesos de participación ciudadana en el DF

El marco jurídico que regula los procesos electorales en el Distrito Federal en orden jerárquico, es:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- El Código Electoral del Distrito Federal.
- La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

La Constitución Política Mexicana es el máximo ordenamiento jurídico o, por decirlo de otro modo, es la ley suprema, por consiguiente a partir de ésta dimanan todas las demás leyes que competen a la nación mexicana y a los estados que conforman la federación.

En el capítulo 1 de la presente investigación se trató el Estado capitalista, que es el que impera hoy en México y en gran parte del mundo. Como tal, el Estado capitalista es antes que nada el Estado de Derecho, y esto se menciona porque la

<u>CPEUM</u> es la base jurídica del Estado mexicano. Los procesos electorales en México tienen su base legal en la CPEUM, ya que en su artículo 41 se hace referencia a la materia electoral. Dicho artículo, en su segundo párrafo dice: "La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas".<sup>22</sup>

La fracción tercera se establece: "La organización de las elecciones federales es una función estatal que realizará a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios". <sup>23</sup>

El siguiente ordenamiento, en cuanto a jerarquía jurídica, es el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En su artículo 1 enuncia: "Las disposiciones contenidas en el presente estatuto son de orden público e interés general y son norma fundamental de organización y funcionamiento del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". <sup>24</sup> El artículo 120 de dicho Estatuto establece que: "La renovación de las autoridades legislativa y ejecutiva de carácter local, así como de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas. Son principios rectores de la función electoral en el Distrito Federal; los de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza e independencia. La emisión del sufragio será universal, libre, secreta y directa" <sup>25</sup>.

Respecto al IEDF, el EGDF establece en su artículo 123 que "la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios". <sup>25</sup>

El artículo 124 establece que "el Instituto Electoral del Distrito Federal será autoridad en la materia electoral". <sup>26</sup>

A grandes rasgos, en lo referente a los procesos de participación ciudadana, en el artículo 140 se dice que en los procesos de participación ciudadana aplicarán las reglas especiales señaladas por la Ley de Participación Ciudadana en, lo conducente a las reglas señaladas para el proceso electoral, así como la preparación, recepción y cómputo de la votación, previstas en el Código Electoral del DF.

<sup>24</sup> EGDF, ALDF, Colección Ordenamientos Jurídicos, p. 87.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> CPEUM, IFE, febrero 2002, p. 39.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> *Ibidem*, p. 41.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> *Ibidem*, p. 133.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> *Ibidem*, p. 134.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> *Ibidem*, p. 134 y 135.

Se indica en el artículo 141 que la etapa de preparación del proceso de participación ciudadana iniciará con la convocatoria respectiva y concluirá con la jornada electoral. El plazo para su realización será de 90 días.

También establece que en los procesos de referéndum y plebiscito, el Instituto Electoral del Distrito Federal desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de la consulta de conformidad con lo señalado en la ley de la materia; asimismo, vigilará que la redacción de las preguntas sea clara, precisa y sin influir de ninguna manera en la respuesta.

Es así como se describe lo referente a la integración administrativa y el marco jurídico al que se sujeta la administración de los procesos electorales y los procesos de participación ciudadana, por ende, el IEDF, en esta gran metrópoli que es la Ciudad de México, el Distrito Federal.

# Capítulo 4

El desarrollo del IEDF. La administración de los procesos electorales y de participación ciudadana en el DF de 1999 a 2003

# 4.1. El proceso electoral

Al escuchar la palabra proceso se piensa de manera inmediata en un conjunto de etapas o actos secuenciales y lógicos que han de realizarse para alcanzar un fin determinado; es este el caso del proceso administrativo, pero en esta ocasión es referente a la designación por medio de los votos, de funcionarios públicos que ocuparán cargos ejecutivos, legislativos o sólo de representación ciudadana. A dicho procedimiento se le denomina proceso electoral.

Con el fin de respaldar la concepción antes mencionada se considera apropiado citar a Mario Martínez Silva y Roberto Salcedo Aquino, quienes escriben que el proceso electoral "comprende todas las actividades y decisiones que llevan acabo los ciudadanos, los partidos políticos y las instituciones electorales, y que va desde la convocatoria para la competencia electoral hasta la expedición de constancias a los candidatos ganadores de una contienda". 1

Es imprescindible precisar que todo procedimiento que realiza una institución político-pública debe estar sustentado en el derecho, y para el caso referente al IEDF el proceso electoral y sus respectivas etapas se establecen y regulan por el CEDF, por lo tanto es necesario comentar que los procesos electorales tienen la finalidad de renovar periódicamente a las personas que ocupan los siguientes cargos públicos: el de jefe de Gobierno, los de diputados a la Asamblea Legislativa del DF y los de jefes delegacionales.

Incluso el CEDF determina que tanto "los procesos electorales como los procesos de participación ciudadana están constituidos por el conjunto de actos ordenados por las leyes relativas". En lo que respecta a los procesos electorales existen dos tipos, el proceso electoral ordinario y el proceso electoral extraordinario.

En el primer caso las elecciones se realizan el primer día domingo del mes de julio del año de la elección. El proceso electoral comienza en la primera semana de enero del año correspondiente y finaliza cuando el Tribunal Electoral del Distrito Federal resuelva el último de los medios de impugnación, si los hubiera.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Martínez Silva y Salcedo Aquino, op. cit., pp. 312 y 313.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Artículo 134 del CEDF, op. cit., p. 108.

Las etapas que comprende el proceso electoral ordinario<sup>3</sup> son:

- **A. Preparación de la elección**, que se inicia con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebre durante la primera semana del mes de enero del año en que deban realizarse las elecciones ordinarias y concluye al iniciarse la jornada electoral.
- **B. Jornada electoral**. Comienza a las 8:00 horas del primer domingo de julio y concluye con la entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital.
- C. Cómputo y resultados de las elecciones, que se inicia con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los consejos distritales y concluye con los cómputos y entrega de las constancias respectivas, o con las resoluciones que, en su caso, emita el Tribunal Electoral del Distrito Federal, o con el bando expedido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para dar a conocer en dicho territorio la declaración de jefe de Gobierno electo que hubiese hecho el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

El proceso electoral extraordinario se realiza cuando se declara nula o hay empate en una elección, o cuando se declara nulo un proceso de participación ciudadana, entre otros.

# 4.1.1. La participación ciudadana

Muchas de las veces se tiene por entendido y asimilado el concepto de "participación ciudadana" y las implicaciones que tiene, pero pocas ocasiones, como ciudadanos, estudiantes o académicos, se explica con precisión lo que es e implica.

Por ello es indispensable decir que la palabra *participar*<sup>4</sup> significa "tomar parte"; convertirse uno mismo en parte de una organización, y también significa "compartir" algo con alguien o hacer saber a otros alguna noticia. Por lo que la participación es siempre un acto social colectivo y producto de una decisión personal.

Según una publicación<sup>5</sup> del IFE, la participación ciudadana "es un conjunto de actividades voluntarias a través de las cuales el ciudadano interviene en los asuntos de la comunidad".

Por su parte el profesor Víctor Alarcón Olguín<sup>6</sup> define la participación ciudadana como "el conjunto de medios consultivos y organizativos de naturaleza

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El artículo 137 del CEDF, establece dichas etapas en la p. 109.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> El concepto participar es determinado por Mauricio Merino en *La participación ciudadana en la democracia*, IFE, CDCD, núm. 4, México, 2001, pp. 9 y 11.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> El orden político democrático, op. cit., pp. 30.

democrática que permiten a los habitantes el acceso a decisiones directas en espacios territoriales regionales y comunitarios, los cuales complementan y fortalecen a los existentes en el nivel nacional".

Es así como el término participar implica tomar parte activamente en un espacio social elegido; es moverse por uno mismo, ya que la participación ciudadana es un conjunto de actividades voluntarias a través de las cuales el ciudadano interviene en los asuntos públicos o de la comunidad.

Por lo tanto al hablar de *participación ciudadana* se hace referencia a *la intervención de los particulares en actividades públicas.* 

# 4.1.2. Los instrumentos de participación ciudadana. El plebiscito y el referendum

En este apartado es importante establecer que es el *plebiscito* y lo que se entiende por *referéndum.*<sup>7</sup>

El primer instrumento constituye una consulta que se hace de forma directa al pueblo con la finalidad de que se resuelva, lo que se considere más conveniente respecto a la resolución de un problema político o sobre la aprobación o rechazo a determinados actos de los gobernantes. El plebiscito generalmente se refiere a la consulta sobre determinados actos de gobierno. También es entendido como: "Uno de los instrumentos de participación ciudadana, a través del cual el Gobierno del Distrito Federal puede consultar a los electores para que expresen su aprobación o rechazo sobre actos o decisiones del mismo que, a su juicio, sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal". 8

El referéndum es; el mecanismo a través del cual la población puede aceptar o rechazar las leyes que han sido aprobadas por sus representantes constitucionales (legisladores). En otras palabras, mediante este mecanismo los ciudadanos emiten su opinión respecto a la vigencia de un ordenamiento jurídico elaborado por el Poder Legislativo. Dicho mecanismo se relaciona específicamente con las acciones que afectan a los textos constitucionales o leyes sustanciales, que han sido aprobadas por el Congreso o el gobierno.

La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal determina que los instrumentos de participación ciudadana son "medios con los que la ciudadanía puede disponer en forma individual y colectiva, según sea el caso, para expresar su aprobación, rechazo, opinión, propuestas, colaboración, quejas, denuncias,

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> "Leyes de participación ciudadana en México", un acercamiento comparado, en <u>Democracia y formación ciudadana</u>, Colección Sinergia 2. IEDF, México, 2002, p. 103.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Se recomienda revisar *El orden político democrático*, Instituto Federal Electoral, Apuntes de Cultura Democrática 2. Textos Ana Encabo, México, 2000, p. 23.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Guía para el funcionario de mesa receptora de votación, op. cit., p. 13.

recibir información y en general expresar su voluntad respecto de asuntos de interés general". 9

#### 4.2. Las elecciones vecinales de 1999

En el año de 1999 el IEDF administró lo que fue su primer proceso electoral, ya que tuvo bajo su dirección, la organización de los comicios y la expedición de los resultados de la denominada elección de los comités vecinales.

Para precisar lo que son los comités vecinales se recurre la Ley de Participación Ciudadana del DF que dice: "Los comités vecinales son órganos de representación ciudadana, que tienen como función principal relacionar a los habitantes del entorno en que hayan sido electos con los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales para la supervisión, evaluación, y gestión de las demandas ciudadanas en temas relativos a servicios públicos, modificaciones al uso de suelo, aprovechamiento de la vía pública, verificación de programas de seguridad pública, verificación de giros mercantiles, en el ámbito y competencia de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales". 10

Cabe comentar que la elección debe de ser por medio del voto universal, secreto, directo y libre que deben de efectuar los ciudadanos inscritos en el padrón electoral y la elección será por medio de planillas que buscan conformar a dicho órgano de representación vecinal. Dichos comicios se realizaron el día 4 del mes de julio, y la finalidad principal fue la de integrar los llamados Comités Vecinales.

#### 4.2.1. La organización de las elecciones vecinales de 1999

La organización es la parte del proceso administrativo que agrupa y armoniza las actividades, el personal necesario y los medios con los que cuenta una institución para alcanzar el cumplimiento de objetivos predeterminados. Por ello, con fines de organizar dichas elecciones vecinales y para su representación el DF, se dividió en unidades territoriales, correspondiendo a las colonias, los pueblos, los barrios o las unidades habitacionales, en donde funcionaría un Comité Vecinal por cada unidad territorial.

Es necesario puntualizar que la administración del Gobierno del DF realizó un convenio de apoyo a la elección vecinal, mediante el cual se comprometió a respaldar con mesas, sillas, vehículos y gasolina e instalaciones educativas o recreativas al IEDF durante la jornada electoral. De este modo, el GDF se responsabilizó de proporcionar la infraestructura de las más de 500 mesas receptoras de votos que se instalaron en todo el DF, así como los vehículos y

-

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Artículo 5 de la LPCDF, ALDF, II Legislatura, México, 2000, p. 43.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Artículo 80, *ibidem*.

gasolina para la transportación de la documentación electoral. Del mismo modo, se incluye una campaña de difusión con el "vecinomovil" por las 16 delegaciones políticas.<sup>11</sup>

En este rubro, el IEDF tuvo que agrupar diversas actividades, como son la instalación de consejos distritales, la selección y contratación de instructores electorales y el desarrollo de registro de planillas, la selección y contratación de asistentes electorales, la distribución y entrega de materiales electorales, etcétera, para lo cual la principal dificultad fue el tiempo con el que se contaba, ya que se realizó en tres meses, y esto produjo que se empalmaran y entorpecieran otras actividades que se realizaban al mismo tiempo.

Entre las dificultades para la organización de dicho proceso se encuentran las siguientes:

Fue hasta el mes de abril de 2000 cuando la estructura organizacional del IEDF se encontró completa y en congruencia con lo establecido por el CEDF. Por lo tanto, la estructura que el IEDF debe de poseer, de acuerdo con el CEDF, no estuvo completa para hacer frente al proceso de elección de los comités vecinales, ya que de 40 distritos electorales que debería tener sólo contó con la instalación y funcionamiento de 16, siendo uno por cada delegación política del DF.

Es oportuno determinar que esta etapa es muy amplia y compleja, y es por ello que aquí se enuncia de manera general y breve con la finalidad de ilustrar lo complejo, acelerado e importante que suele ser la administración de un proceso electoral de dicha magnitud.

Con la misma finalidad se muestran aquí algunos datos en cuanto a la geografía electoral y a la logística requerida en la organización de las elecciones vecinales de 1999 realizadas en el DF.

#### Geografía electoral

Unidades territoriales	Comités vecinales
1,280	1,352

### Logística

Centros de votación Mesas receptoras Lista nominal Planillas aprobados a instalar registradas 1, 689 10, 731 6,036,486 3,808

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> "Auspiciará el gobierno capitalino la elección vecinal", en *La Jornada*, 23 de junio de 1999.

#### 4.2.2. Los resultados de las elecciones vecinales de 1999

En lo que se refiere a los resultados cuantitativos, como es la instalación de mesas receptoras de votación, se encuentran los siguientes:

Centros de votación instalados	
1, 662	

Mesas receptoras instaladas	Porcentaje de centros de votación instalados	Porcentaje de mesas receptoras instaladas
10,397	98.99	96.89

En lo referente al resultado del número de votos y por ende de participación ciudadana por parte de los electores, se muestran los siguientes datos:

# Participación ciudadana

Votación válida	Votos nulos	Votos en blanco	Votación total
513,016	57,762	2,473	573,251

Por último, en cuanto a lo gastado para organizar dichas elecciones vecinales, está lo siguiente:

#### Gastos

Presupuesto total para la organización de las elecciones vecinales	Costo del voto por ciudadano inscrito en el padrón electoral	Costo por cada voto emitido	Costo de instalación por cada casilla
78 millones de pesos	23 pesos con 35 centavos	136 pesos con 26 centavos	7 mil 580 pesos

<sup>&</sup>quot;Fuente": Manuel Ignacio Martínez Espinoza, Tesis de Licenciatura. FCPyS, UNAM, 2001, pp. 115 y 116.

Cabe señalar que las denominadas mesas de casillas, no se instalaron de manera correcta, es decir, en tiempo y forma, como correspondía, ya que de acuerdo con lo que publicó *La Jornada*<sup>12</sup> el día 4 de julio de 1999, ya pasadas las 12 horas, el IEDF informó se habían instalado 8, 311 casillas hasta ese momento.

Para dichas elecciones se especificó que sólo contendrían ciudadanos habitantes de la unidad territorial que pertenecieran al comité por el cual se competía, porque se pretendía hacer a un lado la intromisión de los partidos políticos en dicho proceso. Para ello, el 17 de mayo el IEDF fijó los lineamientos mediante los cuales se llevaría a cabo el proceso de elecciones vecinales: "Sobresaliendo de ellos los que se referían a que las planillas no podrían recibir ni

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Cfr. "Sólo votó el 10% de los empadronados", en *La Jornada*, 5 de julio de 1999, p. 46.

utilizar donativos, así como la cancelación definitiva del registro de la planilla en caso de que se comprobara la violación de tales preceptos". 13

Es de mucha entidad mencionar que la participación de los partidos políticos en los comicios vecinales fue reconocida en varias ocasiones dentro de la prensa nacional.<sup>14</sup>

Algo críticable, fue que para este proceso se acordó que las personas que fungirían como funcionarios de mesas receptoras de votación no serían insaculados, dicho de otro modo, sorteados, sino que serían personas conocidas de los integrantes de las planillas, de tal manera que todas las personas capacitadas fueron propuestas por las propias planillas.

Por ello, el desarrollo del proceso electoral vecinal fue parcial en este aspecto, contradiciendo uno de los principios del propio instituto, como es el ser neutral o imparcial, tomando en cuenta que cuando el ciudadano acepta la designación de funcionario de casilla pasa a ser un funcionario más del IEDF, aunque sea sólo por un día.

Otro aspecto contraproducente en este proceso es el abstencionismo o la baja participación ciudadana en dicha elección. El 5 de julio de 1999, un día después de la jornada de elección vecinal, el analista Miguel Ángel Velázquez destacó que con la baja participación en las elecciones vecinales "quedó de manifiesto la falta de interés y, desde luego, la desconfianza de la ciudadanía en quienes podrían ser sus interlocutores ante el gobierno. Pueden haber muchos elementos que expliquen el abstencionismo imperante, pero que la falta de difusión sobre el asunto es una de las respuestas a la baja participación". Agregaba este autor que para los funcionarios del IEDF sería difícil aceptar el fracaso. Esto último indica la falta de legitimidad, no sólo ante los medios de comunicación electrónicos o impresos del DF, sino que deja ver la falta de autenticidad y credibilidad social que para la población tuvo este acto.

#### 4.3. Las elecciones locales de 2000

Las elecciones locales del 2 de julio del año 2000 en el DF, para el IEDF tuvieron condiciones muy diferentes a las mencionadas, porque se trataba de elecciones concurridas, es decir, de manera simultánea se realizaron elecciones en el ámbito

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> "Fijará hoy el IEDF lineamientos para las elecciones vecinales", en *La Jornada* 17 de mayo de 1999, p. 54. <sup>14</sup> Cfr. "Vecinales, laboratorio para el 2000" en *El Universal*, 6 de mayo de 1999, p.1, en donde el exdelegado de Iztapalapa, Ramón Sosamontes, indicó que en dichos comicios las organizaciones políticas buscan afianzar posiciones, pues son un termómetro para el año 2000. A su vez, Alejandra Elvia Fisher, "Hechos y nombres: elección desairada" en *Uno más uno*, 4 de julio de 1999, p. 4, afirma que el PRI y el PRD visualizan a las elecciones vecinales como botín político. Asimismo, en "Injerencia de partidos en vecinales" en *El Universal*, 2 de julio de 1999, p. 1, se aseguró que el PRI registró entre el 90% de las planillas, el PAN 30% y el PRD 60%

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Miguel Ángel Velázquez, "Ciudad perdida", en *La Jornada*, México, 5 de julio de 1999, p. 47.

federal que correspondieron a la elección de presidente de la República Mexicana, a la elección de senadores y de diputados federales. Dichas elecciones fueron presididas por el IFE, y en el orden local el IEDF fue el encargado de administrar el proceso electoral en el que se eligieron jefe de Gobierno, diputados locales a la Asamblea Legislativa y, por vez primera, a los 16 jefes delegacionales del Distrito Federal.

El ambiente político y social se encontraba en efervescencia por la incertidumbre de los resultados, pues existía la posibilidad real de una alternancia política en el poder, tanto en el orden local como federal. Por ello fue que los medios de comunicación masiva, y con ello la atención de la opinión pública local, nacional e internacional, se concentró en observar y vigilar la organización y los resultados de dichas elecciones.

Dicho proceso electoral de 2000 se caracterizó por ser de amplia competitividad político-electoral, pues como nunca antes se echó mano de recursos económicos destinados a la propaganda electoral, que se desplegó de manera abrumadora por todos los medios de comunicación, que con la ayuda de la mercadotecnia política causó un gran impacto en los ciudadanos electores.

# 4.3.1. La organización de las elecciones locales de 2000

En esta ocasión se contó con los recursos económicos solicitados por el IEDF, ya que la ALDF apoyó al instituto otorgándole 1, 266, 359 pesos a inicios del año 2000, para realizar sin contratiempos y con toda responsabilidad el proceso electoral del 2 de julio de 2000. 16

Para este proceso el IEDF contó con el tiempo suficiente para organizar las elecciones locales; esto se puede comprobar si se realiza un seguimiento de los acuerdos y resoluciones realizados para dicho proceso electoral. Un ejemplo de ello es el acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria al proceso electoral ordinario del año 2000 para elegir jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y jefes delegacionales en el Distrito Federal, que se efectuó el 15 de diciembre de 1999, que sólo enuncio con el fin de señalar el trabajo anticipado que requiere la organización de un proceso electoral ordinario.

La organización de una elección sin duda alguna debe ser integrada por su atención a varios aspectos y elementos, así como a actividades múltiples y simultáneas, como pueden ser el procedimiento para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarían como observadores electorales, realizar la convocatoria, el reclutamiento, la selección y contratación de los supervisores e instructores que participarían en el programa de capacitación electoral de dichas elecciones, la selección de ciudadanos para integrar las mesas directivas de casillas, determinar las secciones electorales y los

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> "Autorizan al IEDF y al TEDF erogar \$1, 266 millones" en La Jornada, México, 2 de enero de 2000, p. 27.

domicilios donde se instalarían las casillas, así como el número de casillas especiales y de boletas electorales para cada centro de votación, realizar la convocatoria y selección.

También la contratación de los asistentes electorales y de su coordinador, distribuir y entregar documentación electoral y materiales electorales a los distritos electorales. Así como para dar a cada cosa su oportuna colocación o destino conveniente y dar en tiempo y forma los paquetes electorales a los presidentes de casilla, previo a la fecha de la elección.

Explicar todos y cada uno de los aspectos obligaría a realizar un estudio amplio y detallado que arrojaría toda una memoria o compendio de información, por tal motivo se limita el comentario a mencionar de manera muy general y breve -en números- la cantidad de personal de capacitación (supervisores e instructores que fungieron como operativos) y organización electoral (asistentes y coordinadores electorales) que se requirieron para preparar el tan ansiado día de la elección.

Se requirió de tres supervisores y 30 instructores electorales y de un coordinador y 15 asistentes electorales, aproximadamente, por cada distrito electoral.

Elementos requeridos	Número
Supervisores electorales	120
Instructores electorales	1, 200
Coordinadores de asistentes electorales	40
Asistentes electorales	600
Secciones electorales	11, 129
Casillas	11, 129
Paquetes electorales	11, 129
Promedio de casillas a cargo de cada instructor electoral	9.27

Cuadro elaborado por el autor con base en la experiencia laboral.

Cabe mencionar que en lo que respecta al reclutamiento, selección y contratación de personal eventual para capacitación, es decir, supervisores e instructores electorales, el procedimiento que efectuó el IEDF se caracterizó por el esfuerzo amplio, con precisión, transparencia y gran calidad, ya que se realizaron todas y cada una de las etapas en tiempo y forma, siendo seleccionados los elementos más aptos, por capacidad e intereses, así como actitud.

Conforme fue avanzando el proceso, y como es normal en toda institución, se tuvieron que realizar sustituciones de aquellos elementos que no respondían a los requerimientos institucionales. Las sustituciones en un inicio se realizaron con la reserva de fuerza laboral, pero como resultado de la misma celeridad y presión que se vive en un proceso electoral, esta acción se vio remplazada por la selección e invitación discrecional, por ser lo más sencillo e inmediato.

Es oportuno decir que a pesar de una planeación y programación anticipada, en varias ocasiones las actividades se juntaron y otras tantas se vieron obstaculizadas por falta de tiempo, esto como resultado -algunas veces- de contratiempos e instrucciones equivocadas, no en los distritos electorales, sino en los diversos órganos del IEDF.

#### 4.3.2. Los resultados de las elecciones locales de 2000

En lo que respecta a los resultados cuantitativos del porcentaje de votación por cada partido político, se muestra la siguiente información:

Resultados de las elecciones de diputados por el principio de mayoría relativa a la Asamblea Legislativa del DF en el año 2000

Partido político	Porcentaje de la votación
PAN/PVEM	35. %
PRI	22. %
PRD	30.7 %
PT	1.7
Convergencia	0.3
PCD	1.5
PSN	0.1
PARM	0.8
PAS	0.2
DS	4.8

Cuadro elaborado con base en la información obtenida de la siguiente "fuente": http://:www.iedf.org.mx

En el cuadro anterior se muestran sombreadas las siglas de la alianza y de los partidos políticos que obtuvieron el mayor porcentaje de votación. Fue así, con las nuevas reglas del juego competitivo electoral, que el IEDF emitió dichos resultados; los cuales, en términos electorales, favorecieron a la coalición PAN-PVEM, dejando en segundo lugar al PRD y al PRI, en tercer lugar.

El siguiente cuadro muestra los resultados en la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el periodo 2000-2003, por partido político, número de diputados por el principio de mr y por el principio de rp:

Partido político	Diputados de MR	Diputados de RP	Porcentaje de votación	Total de diputados
PAN	14	3	35.2	17
PRI	0	16	22.1	16
PRD	18	1	31	19
PT	0	1	-	1

PVEM	7	1		8
PFCRN	0	0		0
PCD	1	1	-	2
PDS	0	3	-	3
				66

"Fuente": Susana Berruecos García Travesí, "Procesos electorales y participación ciudadana en el DF", en Ensayos, IEDF, México, 2002, p. 83.

Como se puede constatar en los resultados electorales plasmados en el cuadro anterior, la elección local de 2000 trajo la sorpresa de que el jefe de Gobierno del DF electo tuvo que enfrentar una Asamblea Legislativa del Distrito Federal dividida. Es la primera experiencia de Gobierno dividido en el DF, como se puede corroborar con la información que aquí se presenta.

En la elección de jefes delegacionales los resultados fueron los siguientes:

Partido político	Porcentaje de votación
PAN/ PVEM	33.1
PRI	23.4
PRD	33
PT	1.7
Convergencia	0.3
PCD	1.2
PSN	0.1
PARM	0.8
PAS	0.2
DS	3.4

Cuadro elaborado con base en la información obtenida de la siguiente "fuente": http://:www.iedf.org.mx

Por primera vez en la historia del DF, sus habitantes eligieron jefes delegacionales, y los resultados fueron que el PAN ganó siete delegaciones, el PRD nueve y el PRI ninguna.

En lo referente a la elección de jefe de Gobierno del año 2000, los resultados de la votación fueron los siguientes:

Partido político	Porcentaje de la votación
PAN/PVEM	33.4
PRI	22.8
PRD	34.5
PT	1.8
Convergencia	0.3

PCD	0.8
PSN	0.1
PARM	0.4
PAS	0.2
DS	3.3

Cuadro elaborado con base en la información obtenida de la siguiente "fuente": http://:www.iedf.org.mx

Como se puede observar en el cuadro anterior el margen de victoria para el actual jefe de Gobierno electo, Andrés Manuel López Obrador, candidato del PRD, fue el 1.5% de la votación total emitida en el DF. Esto muestra que la competitividad fue real, al menos entre dos partidos políticos. También deja ver el segundo triunfo consecutivo del PRD en el DF, lo cual le permitió conservar el poder político en el Distrito Federal.

La participación ciudadana en la elección del año 2000 se incrementó de modo considerable, a diferencia de la participación que se dio durante 1999. "Frente a la imaginaria del fraude, de la desconfianza en las autoridades electorales, la gente formó filas hasta por media hora para ejercer su derecho". Si bien en efecto la gente salió a votar por tal motivo, también es cierto que salieron a votar porque fueron a hacerse escuchar con el famoso "voto de castigo", con el "voto útil" o bien porque se identificaron con alguna opción electoral, por lo cual se puede decir que se contó con una participación numerosa, y aunque se presentaron algunos incidentes, estos fueron calificados por las autoridades policiacas como menores.

A continuación se presentan las cifras preliminares del Instituto Electoral del Distrito Federal. En esta jornada electoral se contó "con una participación cercana a los 3.5 millones de votantes, esta madrugada se mantenía en *primer lugar* de la contienda para jefe de Gobierno el candidato común, *Andrés Manuel López Obrador, con 39.57 por ciento de los sufragios a su favor*. En segundo lugar de las preferencias electorales se movió el Partido Acción Nacional, que en combinación con el Verde Ecologista formaron la *Alianza por el Cambio*, que alcanzó *34 por ciento de los sufragios*. En este caso, esta fuerza política disputaba entre seis o siete jefaturas delegacionales. Y al *tercer lugar* cayó el *Revolucionario Institucional*, que quedó con *22.7 por ciento de los votos* y sin expectativa de triunfos, según la información difundida por el IEDF". 18

Como resultado de la elección del año 2000, el escenario del poder político de la Ciudad de México cambió, ya que el Gobierno del DF se convertiría en uno de los gobiernos más acotados.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> *La Jornada*. México, lunes 3 de julio de 2000, fuente: http//:www.jornada.unam.mx/2000/jul00/000703/cap2, html <sup>18</sup> *La Jornada*, México, lunes 3 de julio de 2000, fuente: http//: www.jornada.unam.mx/2000/jul00/000703/cap3, html

### 4.4. El plebiscito de 2002

Para el año 2002 el Instituto Electoral del Distrito Federal había administrado dos procesos electorales; la elección vecinal de 1999 y la elección local de 2000, saliendo adelante en ambos procesos, aunque los resultados fueron más alentadores en el segundo caso.

Durante los primeros meses se presentó una situación de tensión política, después de que el jefe de Gobierno del DF, anunciara su proyecto de construcción de los segundos niveles del Periférico y Viaducto, obra urbana de gran envergadura arquitectónica y de ingeniería, sin precedentes históricos en la metrópoli denominada Distrito Federal.

Dicho anuncio causó revuelo en el ámbito político local y federal, que como es lógico tuvo sus respaldos políticos por parte de funcionarios del Gobierno del DF, y políticos del PRD, así como sus opositores que fueron los políticos del PRI y del PAN principalmente, después de la expectación e incremento en los ánimos políticos el jefe de Gobierno, en su afán de ser considerado como un jefe democrático consideró apropiado llevar tal iniciativa al escrutinio público, es decir convocó a la ciudadanía a participar en el plebiscito que se realizó en la Ciudad de México DF, con la finalidad de que aprobaran y por lo tanto respaldaran la construcción de los segundos pisos del Periférico y Viaducto o bien que desaprobaran dicha propuesta, votando en contra.

Si bien es cierto que el jefe de Gobierno en repetidas ocasiones ha dejado ver su gusto por los "plebiscitos" (aunque muchos de ellos no lo han sido ni legalmente fueron reconocidos, pues algunos sólo fueron consultas telefónicas o procesos de participación política de tipo partidista) para respaldar sus actos en el apoyo popular, la verdad es que nunca en la historia político-electoral del DF se había realizado un proceso de participación ciudadana de este tipo.

Quizás la situación antes descrita tomó por sorpresa a los funcionarios electorales del IEDF, quienes en primer momento argumentaron no contar con recursos para realizar un evento como éste, ya que consideraron que los gastos que implicaría no habían sido contemplados en el presupuesto anual del año 2002, por lo que solicitaron se les otorgarán recursos extraordinarios, cosa a la que el jefe de Gobierno del Distrito Federal se negó, aludiendo la austeridad de su gobierno y que la ley electoral local determina que es obligación del IEDF realizar dicho procedimiento. Ante esta situación, el IEDF tuvo que realizarlo, si bien es cierto que con recursos financieros limitados, recursos humanos acotados y tiempo breve, pero como institución pública tuvo que demostrar su capacidad ante las circunstancias, ya que una vez más se ponía a prueba su razón de ser de dicha institución.

# 4.4.1. La organización del plebiscito de 2002

En términos generales fue así, con falta de recursos económicos, humanos, materiales y de planeación organizacional programada para un evento como este que el instituto puso rápidamente en marcha su maquinaria electoral.

Cabe mencionar que el día 5 de julio de 2002, con el acuerdo 47-02, se autorizó el uso de 9, 876, 681 pesos para las actividades que requirieron de un gasto inmediato, derivado del plebiscito de 2002.

Es importante precisar que para la organización del plebiscito se utilizó la cartografía electoral empleada durante el proceso electoral del año 2000.

Durante este proceso fueron reutilizados materiales electorales del proceso electoral del año 2000, tanto los que eran propios como aquellos que fueron donados por el IFE. Tanto la edición y publicación de los materiales para la capacitación, así como la calidad de los documentos electorales para la jornada plebiscitaria, se caracterizaron por ser sencillos, pero con la calidad suficiente.

Un obstáculo importante con el que se enfrentaron los instructores electorales fue el hecho de que los ciudadanos seleccionados para ser capacitados y fungir como funcionarios de casilla también fueron "reciclados"; es decir, aquellos ciudadanos que se capacitaron y fueron funcionarios en la maratónica jornada electoral del 2000 nuevamente fueron elegidos para participar aunque su número reducido.

Como es lógico, al carecer de difusión (sólo se realizaron algunos spots de radio y carteles), la apatía y la negativa a participar fueron una constante, cosa que fue de gran dificultad para el personal de capacitación, que hicieron lo posible y hasta lo imposible para convencer a los ciudadanos de participar.

Es preciso mencionar que para dicho proceso el personal eventual de capacitación, no fueron seleccionados por medio de una convocatoria y el proceso de reclutamiento y selección normal que se debe de realizar; ante la premura se les invitó de forma directa a participar, aunque para el caso de los asistentes electorales sí hubo una convocatoria y todo el proceso correspondiente para su selección y contratación.

El número de instructores y de asistentes se redujo a la mitad, a diferencia de la cantidad contratada durante el año 2000, incrementándose con ello las responsabilidades y carga de trabajo.

En lo que respecta a los domicilios utilizados para funcionar como centros de votación, fueron elegidos con los criterios de su adecuada ubicación, ser de fácil acceso, sus dimensiones, entre otros que establece el código electoral del Distrito Federal, pero en su mayoría fueron los mismos domicilios que se emplearon durante el proceso electoral del año 2000.

Con respecto a la organización necesaria en términos cuantitativos para la preparación y realización de la jornada se muestran los siguientes datos.

# Proceso de integración de mesas receptoras de votación y asistentes electorales del plebiscito de 2002 \*

Distrito electoral	Secciones	Mesas receptoras de votación	Ciudadanos requeridos	Ciudadanos capacitados	Asistentes electorales requeridos
I	146	167	1, 002	1, 774	16
II	143	148	888	1, 099	15
III	148	154	924	1, 354	16
IV	139	141	846	1,240	15
V	120	129	774	1, 072	13
VI	136	141	846	1, 161	15
VII	146	147	882	1, 264	16
VIII	126	128	768	892	14
IX	128	143	858	1, 286	14
X	134	149	894	1, 523	14
XI	121	129	774	879	13
XII	142	150	900	1, 247	15
XIII	161	175	1, 050	1, 282	17
XIV	143	151	906	999	15
XV	131	140	840	838	14
XVI	146	162	972	1, 286	16
XVII	157	161	966	999	17
XVIII	142	150	900	1, 073	15
XIX	132	152	912	919	14
XX	142	158	948	1, 527	15
XXI	122	144	864	857	13
XXII	148	176	1, 056	1, 306	16
XXIII	146	163	978	1, 423	16
XXIV	147	157	942	1, 148	16
XXV	150	161	966	1, 602	16
XXVI	136	140	840	943	15
XXVII	145	151	906	1, 093	15
XXVIII	126	141	846	1, 251	14
XXIX	133	160	960	1, 885	14
XXX	120	155	930	1, 195	13
XXXI	151	173	1, 038	1, 228	16
XXXII	131	156	936	1, 306	14
XXXIII	131	155	930	1, 054	14
XXXIV	147	161	966	1, 252	16

\_

<sup>\*</sup> Se consideran seis ciudadanos por mesa: tres propietarios y tres suplentes.

XXXV	113	145	870	958	12
XXXVI	133	164	984	1, 228	14
XXXVII	124	159	954	1, 263	13
XXXVIII	142	164	984	1,345	15
XXXIX	155	187	1, 122	1, 333	16
XL	152	182	1, 092	1, 305	16
TOTAL	5, 535	6, 169	37, 014	48, 689	593

"Fuente": "Proceso de integración de mesas receptoras de votación y asistentes electorales", Numeralia plebiscito 2002, en *Urna*, Carta informativa del IEDF, año 3, núm. 20, octubre de 2002, p. 5.

# 4.4.2. Los resultados del plebiscito de 2002

El plebiscito se realizó el día domingo 22 de septiembre del año 2002, en dicha fecha se tuvo la oportunidad de participar como instructor electoral y en cumplimiento de las obligaciones laborales a partir de las cinco de la mañana, después de una junta informativa y de recibir instrucciones respecto a las tareas que deberían coordinar todos los instructores y los asistentes electorales, se dispuso a realizar actividades programadas con el objetivo de efectuar un trabajo electoral de la mejor manera posible.

Después se comenzó a realizar llamadas telefónicas (la denominada "operación despertador") a los funcionarios de casilla para despertarlos y recordarles que deberían estar presentes antes de las ocho de la mañana en el domicilio destinado como centro de votación, y posteriormente se salió rumbo a las secciones electorales que se encontraban a su cargo, pues se realizaron actividades de apoyo y supervisión en la instalación de mesas receptoras de votación, así como en la apertura y el desarrollo de la votación durante la jornada plebiscitaria para orientar a los funcionarios de casilla en el desempeño de sus funciones o aclarar alguna duda que se presentara.

Tiempo después, conforme se avanzó en el recorrido determinado por la ruta electoral de trabajo para ese día, se podía percatar que en algunas de las mesas receptoras de votación sólo se presentó la presidenta, faltando tanto la secretaria como la escrutadora. Dicha situación se manifestó de modo permanente en las secciones a cargo de los instructores, es decir, en varios centros de votación del distrito electoral XXXVIII, ubicado en la delegación Tlalpan, lugar en donde se prestaron servicios, pero tal situación prevaleció en varios de los 40 distritos electorales a cargo del IEDF.

Pero no sólo ocurrió esto con los funcionarios de mesa receptora de votación, el abstencionismo se hizo presente, también con los electores, pues conforme pasaban las horas el bajo número de votantes se mantenía como una constante, para infortunio del IEDF, pero como resultado lógico de la falta de difusión del plebiscito y por carecer de interés de los ciudadanos por asuntos políticos y públicos.

A continuación se transcribe lo que Gabriela Romero y Raúl Llanos escriben un día después: "La jornada plebiscitaría se caracterizó, desde temprana hora, por un elevado abstencionismo, lo que confirmó las opiniones vertidas la víspera por autoridades electorales, partidos y gobierno capitalino de que no se alcanzarían los 2 millones 200 mil votos". 19

Se hace mención del hecho de que elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, uniformados, estuvieron visitando y dando rondines en los centros de votación e incluso algunos de ellos parecía que estuvieran monitoreando los avances de la votación, ya que llegaron incluso a solicitar información a los funcionarios de casilla, quienes -como es debido- no la proporcionaron.

Como característica de los tiempos modernos, se presentó una reacción alarmante por parte de los medios de comunicación, que por la noche y al día siguiente criticaron el papel del IEDF, pues dijeron que la capacitación fue deficiente, ya que los ciudadanos confundieron los votos en blanco con las boletas sobrantes. Para ilustrar este hecho, se muestra el siguiente cuadro con la información de los resultados preliminares de dicho plebiscito:

Resultados preliminares de la votación durante la jornada	Número total
plebiscitaria	
Votación válida:	757, 800
A favor:	250, 622
En contra:	129, 783
Nulos:	92, 665
Votos en blanco:	284, 730
Mesas instaladas:	6, 166 (99.5%)
Policías (operativo de la SSP)	740

Pero lo más cuestionable de los resultados por parte de los medios de comunicación, fue el hecho de que el número elevado de votos en blanco, que comenzó a reportarse desde las primeras horas del conteo, obligó a los consejeros electorales a buscar una explicación, por lo que el Instituto Electoral del Distrito Federal suspendió cerca de la medianoche del día 22 de septiembre de 2002, el Programa de Resultados Preliminares (Prep) y alrededor de las 23 horas, Adolfo Rivapalacio Neri, secretario ejecutivo del IEDF, explicó al pleno del Consejo General del IEDF: "Ya detectamos cuál es el problema: al llenar las actas los funcionarios pusieron en el renglón de votos en blanco el número de boletas no utilizadas. Este error se registra, en promedio, en 15 actas por distrito electoral, lo que indudablemente afectará en el número final de votantes".<sup>20</sup>

\_

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Gabriela Romero y Raúl Llanos, en <u>La Jornada</u>, México, lunes 23 de septiembre de 2002.

<sup>\*</sup> El cuadro fue elaborado por el autor con base en los datos adquiridos de la siguiente "fuente": http://www.jornada.unam.mx/2002/sep02/0209/23/index.html.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Fuente: http://www.jornada.unam.mx/2002/sep02/0209/23/index.html

# Se presentan aquí los resultados definitivos y oficiales que emitió el IEDF: Resultados de la votación emitida durante el plebiscito de 2002

Distrito	Votos a	Votos por la	Votos	Votos en	Votación
electoral	favor de la	opción: No	nulos	blanco	valida emitida
	opción: Sí se	se			
	construyen	construyen			
I	6, 824	1, 531	98	12	8, 465
II	6, 548	3, 644	68	0	10, 260
III	6, 812	3, 041	67	5	9, 925
IV	6, 629	2, 910	69	5	9, 613
V	6, 400	1, 956	69	8	8, 433
VI	5, 826	2, 074	70	4	7, 974
VII	6, 599	3, 219	74	2	9, 894
VIII	6, 280	2, 830	53	3	9, 166
IX	7, 377	2, 930	81	5	10, 393
X	7, 174	3, 384	85	8	10, 651
XI	5, 931	3, 004	79	1	9, 015
XII	6, 210	2, 780	81	8	9, 079
XIII	8, 099	4, 225	108	2	12, 434
XIV	5, 804	3, 810	97	6	9, 712
XV	4, 810	5, 077	72	8	9, 967
XVI	8, 129	4, 825	93	4	13, 051
XVII	8, 177	3, 074	75	5	11, 331
XVIII	7, 411	3, 557	100	4	11, 072
XIX	6, 106	9, 754	90	2	15, 952
XX	8, 253	3, 135	100	7	11, 495
XXI	7, 289	5, 808	101	6	13, 204
XXII	6, 591	2, 821	107	9	9, 528
XXIII	7, 214	2, 619	98	6	9, 937
XXIV	6, 784	2, 839	93	5	9, 721
XXV	6, 546	1, 625	83	9	8, 263
XXVI	6, 819	7, 080	102	5	14, 006
XXVII	7, 941	4, 089	120	1	12, 151
XXVIII	5, 846	3, 733	82	2	9, 663
XXIX	5, 288	1, 596	61	7	6, 952
XXX	6, 602	4, 382	74	3	11, 061
XXXI	7, 102	2, 954	91	6	10, 153
XXXII	7, 142	5, 149	67	2	12, 360
XXXIII	6, 147	1, 995	81	7	8, 230
XXXIV	7, 352	3, 708	93	3	11, 156
XXXV	7, 241	3, 661	85	3	10, 990
XXXVI	6, 040	1, 917	64	5	8, 026
XXXVII	5, 960	1, 870	57	4	7, 891
XXXVIII	8, 593	3, 621	89	7	12, 310

XXXIX	8, 868	5, 816	101	0	14, 785
XL	7, 842	4, 341	60	10	12, 253
TOTALES	274, 606	142, 384	3, 333	199	420, 522

"Fuente": "Resultados del plebiscito 2002", en *Urna* Carta informativa del IEDF, año 3, núm. 20, octubre de 2002, p. 12.

#### 4.4.3. Las elecciones locales de 2003

Estas elecciones despertaron la intención de saber cómo estaba el ambiente político-electoral, ya que al tratarse de elecciones intermedias y nuevamente concurridas, según algunos políticos, serviría para ir midiendo las fuerzas electorales rumbo al 2006, para conservar los espacios de poder o bien ganar nuevos, ya fuese en la ALDF o en las delegaciones políticas que integran el Distrito Federal.

En dicho proceso electoral las condiciones volvieron a ser favorables para el IEDF, pues en dicha ocasión contó con el presupuesto programado y el tiempo necesario para lograr su cometido.

Se dejaron ver grandes despliegues publicitarios en cuanto a propaganda en carteles, spots de radio y televisivos de los diversos partidos políticos, todos ellos prometiendo, ofreciendo diversos bienes o servicios con la finalidad de obtener los votos de la ciudadanía. En el caso del PRD hubo precampañas por las candidaturas a jefaturas delegacionales, así como diputaciones, y en su mayoría se apoyaban de las políticas asistenciales y los programas de gobierno del hoy jefe de Gobierno.

Las elecciones fueron importantes no sólo para los partidos políticos o para los ciudadanos que habitan el DF, también para el IEDF tuvieron gran importancia, ya que constituyeron un reto más para su desempeño profesional y una oportunidad para mejorar la imagen que obtuvo en procesos anteriores, para consolidarse como una institución político electoral pública, necesaria, para el desarrollo de la vida democrática de la "ciudad de la esperanza". Más adelante se proporcionara información que vendrán a reforzar los resultados lógicos y sorpresivos de dicha elección.

# 4.5. La organización de las elecciones locales de 2003

Respecto a la organización, el IEDF realizó diversos procesos y acciones de corte organizacional, lo cual se mencionó en apartados anteriores, pero conviene aclarar que respecto a la convocatoria, el reclutamiento, la selección y la contratación del personal eventual de capacitación, en esta ocasión fue mucho más ágil, pues la inscripción y entrega de documentación para concursar por el ingreso fue en la sede de los propios consejos distritales, donde se realizó un examen que, a diferencia del aplicado durante el proceso de selección del año

2000, fue breve y sencillo, en tanto la entrevista y la evaluación curricular y de documentación, así como la propia contratación del personal, también se realizaron en tiempo y forma en las mismas sedes distritales.

Se brindó capacitación interna para los supervisores y para los instructores electorales.

Durante este proceso se empleó una cartografía electoral diferente a la de los años 2000 y 2002, ya que en fechas previas al proceso se realizó una redistritación electoral, cambiando la ubicación de las sedes distritales y sus límites geográficos.

Este proceso electoral, al igual que otros, se caracterizó por la gran demanda de esfuerzos coordinados institucionalmente, por la crítica de los medios y la presión en cuanto a la entrega de resultados o el cumplimiento de objetivos institucionales, que las autoridades electorales ejercieron sobre el personal.

En especial esta presión se ejerció sobre el área de capacitación electoral, pues es la parte sensitiva y delicada, así como detallada del trabajo institucional, ya que ésta tiene el contacto directo con la principal materia prima, como son los ciudadanos, por que si no se cuenta con funcionarios de casilla la jornada electoral simplemente no se puede realizar en los términos que marca el Código Electoral del DF.

Dichos ciudadanos, deben de estar perfectamente capacitados para ejercer sus funciones de manera eficiente, eficaz y con apego a la normatividad.

Los centros de votación se ubicaron preferentemente en domicilios ya utilizados y conocidos durante la elección del año 2000, al igual que en el proceso plebiscitario de 2002.

A continuación se describe de modo general el tipo y número de elementos requeridos para la organización y realización de la jornada electoral de 2003:

Tipo de elementos requeridos	Número
Supervisores electorales	120
Instructores electorales	1, 200
Coordinadores de asistentes electorales	40
Asistentes electorales	600
Secciones electorales con las que se trabajó	11, 129
Mesa directivas de casilla	11, 129
Paquetes electorales que se armaron y entregaron a los presidentes	11, 129
Promedio de casillas a cargo de cada instructor electoral	entre 9 y 10

Cuadro elaborado por el autor.

En promedio, en cada distrito electoral se requirió de tres supervisores y 30 instructores electorales, de un coordinador de asistentes y de 15 asistentes electorales.

Total de casillas por instalar en todo el DF	11, 620
ciudadanos capacitados requeridos como mínimo para integrar todas las casillas del proceso electoral de 2003	69, 720 se requieren tres titulares: presidente, secretario y escrutador, y tres suplentes generales por cada casilla

Cuadro elaborado por el autor.

Cabe precisar que el número de capacitados rebasó la cifra antes mencionada, pues en la mayoría de los casos se contó con una primera reserva y hasta una segunda reserva de ciudadanos capacitados por cada sección electoral, previniendo las posibles sustituciones que se llegaran a presentar.

Es oportuno mencionar que en lo que respecta al reclutamiento, selección y contratación de personal eventual para capacitación, es decir, supervisores e instructores, el procedimiento que efectuó el IEDF se caracterizó por el esfuerzo amplio, preciso, transparente y de calidad, ya que se realizaron todas y cada una de las etapas en tiempo y forma, siendo seleccionados los elementos más aptos, por capacidad e intereses, así como por actitud.

En lo que respecta a la administración de personal se presentó el siguiente patrón conforme fue avanzando el proceso; en dicha institución se tuvieron que realizar reemplazos del personal que no cumplía los requerimientos y metas institucionales.

Es importante resaltar que las sustituciones se efectuaron haciendo uso de la reserva de fuerza laboral, pero no siempre el elemento laboral que sigue en la lista de reserva es el indicado para realizar el trabajo de capacitación electoral, que sin duda alguna es muy arduo y difícil, por el ritmo acelerado y la presión que se vive durante un proceso electoral.

Se considera necesario señalar que aunque se efectuó la planeación y programación, en diversas ocasiones las tareas o actividades se ejecutaron simultáneamente y algunas veces se obstaculizaron unas con otras, por un determinado tiempo, pero esto como resultado en ocasiones de instrucciones y contratiempos, surgidos en los diferentes órganos que integran el IEDF.

#### 4.5.1. Los resultados electorales de 2003

En cuanto a los resultados electorales que arrojó dicho proceso electoral se tiene que el PRD arrasa en el DF y el PRI se recupera. El PRD se consolidó como primera fuerza política en la Ciudad de México, ya que prácticamente triunfó en

todos los cargos de elección popular en el Distrito Federal, y por ello tendrá mayoría en la Asamblea Legislativa y gobernará 13 de las 16 delegaciones políticas.

El PAN sólo pudo retener dos delegaciones: la Miguel Hidalgo y la Benito Juárez, y perdió cinco de las siete demarcaciones que antes gobernaba: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza. Con esto, dicho partido es la segunda fuerza política local, y en tanto el PRI se quedó como tercera fuerza electoral en el centro político del país, pues ganó la delegación Milpa Alta sorpresivamente.

Con respecto a los siguientes partidos: Liberal Mexicano (0.4), Fuerza Ciudadana (0.5), Sociedad Nacionalista (0.3) y Alianza Social (0.7), no lograron obtener el porcentaje mínimo de votos para mantener su registro, y por ende lo perdieron en el DF.

A continuación se muestran los resultados en términos numéricos y/o estadísticos:

D					
	Resultados electorales locales de 2003				
Partido	Votación total emitida en el DF a favor de				
político	cada partido político				
PAN	727, 866				
PRI	329, 434				
PRD	1 377, 985				
PT	38, 567				
PVEM	208, 764				
Convergencia	35, 679				
PSN	8, 101				
PAS	19, 376				
MP	54, 313				
PLM	16, 537				
FC	16, 770				
*Cc 1	733				
Cc 2	132				
Cc 3	252				
Cc 4	13				
Cc 5	2, 240				
Cc 6	490				
Cc 7	42				
Cc 8	193				
Cc 9	98				
Cc10	46				
Cc 11	161				
Total de votos	23, 854				
en blanco					

Total de votos nulos	80, 391
Votación total emitida	2, 942, 077

<sup>\*</sup>Cc= Candidato común. Cuadro elaborado con base en la información obtenida de la siguiente "fuente": http://:www.iedf.org.mx

Resultados de la elección de jefes delegacionales, año 2003, por delegación política

Delegación política	PAN	PRI	PRD
1. Álvaro Obregón	63, 094	30, 198	103, 360
2. Azcapotzalco	57, 216	18, 956	74, 725
3. Benito Juárez	62, 893	13, 986	50, 992
4. Coyoacán	110, 192	45, 692	176, 481
5. Cuajimalpa	14, 829	4, 423	19, 765
6. Cuauhtémoc	39, 778	20, 864	103, 778
7. Gustavo A. Madero	105, 214	46, 692	207, 074
8. Iztacalco	29, 008	16, 028	75, 634
9. Iztapalapa	88, 016	47, 376	282, 641
10. M. Contreras	16, 961	7, 657	31, 808
11. M. Hidalgo	53, 786	14, 577	52, 185
12. Milpa Alta	3, 462	10, 717	10, 337
13. Tláhuac	11, 552	14, 164	40, 461
14. Tlalpan	56, 186	21, 256	86, 106
15. V. Carranza	40, 916	21, 819	79, 603
16. Xochimilco	22, 360	13, 962	48, 474
Delegaciones ganadas por cada partido político	PAN 2	PRI 1	PRD 13

Cuadro elaborado con base en la información obtenida de la siguiente "fuente": http://:www.iedf.org.mx

# Resultados de la elección de diputados por mayoría relativa de 2003

(aparecen sombreados y numerados los tres partidos políticos con mayor votación obtenida)

Partido político	Total de votos
PAN 2do lugar	736, 893
PRI 3er lugar	338, 642
PRD 1er lugar	1, 273, 858
PT	40, 485
PVEM	256, 208
Convergencia	50, 892
PSN	10, 403
PAS	14, 389
MP	70, 788
PLM	16, 113
FC	20, 281

Cc1	1, 899
Cc2	76
Cc3	150
Cc4	81
Votos en blanco	27, 095
Votos nulos	84, 965
Total de casillas instaladas	11, 620
Votación total	2, 943, 218

<sup>\*</sup>Cc= Candidato común. Cuadro elaborado con base en la información obtenida de la siguiente "fuente": http://:www.iedf.org.mx

# Resultados de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, 2003 (por distrito electoral)

Distrito electoral	PAN	PRI	PRD
I	11, 477	5, 627	36, 206
ll .	25, 995	8, 159	30, 503
III	27, 209	11, 128	36, 602
IV	14, 781	8, 589	34, 355
V	26, 888	8, 783	33, 806
VI	12, 941	7, 927	31, 783
VII	22, 542	8, 653	28, 354
VIII	17, 303	10, 609	35, 705
IX	25, 867	9, 899	33, 304
X	17, 106	9, 988	40, 233
XI	21, 417	11, 519	36, 929
XII	20, 523	9, 933	37, 258
XIII	18, 762	10, 944	38, 071
XIV	33, 218	9, 668	25, 447
XV	14, 305	8, 105	37, 859
XVI	16, 958	8, 474	31, 722
XVII	38, 568	12, 600	33, 567
XVIII	17, 222	8, 227	36, 410
XIX	7, 804	7, 041	28, 554
XX	39, 945	9, 680	25, 708
XXI	19, 545	7, 799	34, 167
XXII	14, 848	6, 749	32, 471
XXIII	9, 234	5, 736	28, 192
XXIV	19, 933	7, 703	31, 822
XXV	27, 707	8, 764	30, 381
XXVI	6, 005	5, 251	29, 620
XXVII	25, 332	8, 271	25, 500
XXVIII	15, 249	6, 839	34, 726
XXIX	10, 429	6, 364	35, 101
XXX	25, 893	9, 710	34, 036

XXXI	15, 665	7, 662	43, 371
XXXII	10, 434	6, 545	33, 631
XXXIII	17, 585	8, 601	30, 953
XXXIV	4, 186	4, 531	12, 282
XXXV	8, 497	8, 647	26, 405
XXXVI	7, 550	7, 102	24, 380
XXXVII	14, 330	7, 072	28, 151
XXXVIII	22, 588	7, 826	24, 416
XXXIX	13, 086	6, 755	22, 341
XL	14, 336	7, 815	28, 308
Total de diputados de			
mayoría relativa por	3	0	37
partido político			

Cuadro elaborado con base en la información obtenida de la siguiente

"fuente": http://:www.iedf.org.mx

# Resultados de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, 2003

Partido político	Votación total por partido político	Número de diputados por principio de representación proporcional
PAN	738, 273	13
PRI	339, 730	7
PRD	1, 276, 559	0
PT	40, 601	0
PVEM	256, 844	5
Convergencia	51, 075	0
PSN	10, 452	0
PAS	14, 441	0
MP	71, 013	1 (hoy independiente)
PLM	16, 192	0
FC	20, 354	0
Votos en blanco	27, 163	-
Votos nulos	85, 260	-
Votación total	2, 947, 957	-
Total de casillas instaladas	11, 620 casillas	Total de diputados: 26

Cuadro elaborado con base en la información obtenida de la siguiente "fuente": http://:www.iedf.org.mx y en la "fuente": http://www.asambleadf.gob.mx/princip/E-02\_t.htm

El punto más criticable para el trabajo realizado por el IEDF fue el abstencionismo que se presentó, pues el índice de participación en el Distrito Federal, según cálculos preliminares, fue de entre 45 y 50% del padrón electoral.

Dicha situación la refiere el columnista Miguel Ángel Velázquez, quien dice: "De cualquier forma los confundidos no fueron a las urnas. Para no cometer otro error, como en 2000, se quedaron en sus casas sin mayor remordimiento, algunos sin siquiera estar atentos al correr de la elección. Fueron los propios partidos los que robaron la intención de sufragar a una cantidad importante de ciudadanos, más de la mitad, según los primeros datos del Instituto Electoral del Distrito Federal, que esta vez no votó".<sup>21</sup>

Sin duda alguna, este resultado de alto índice de abstencionismo por parte de los ciudadanos electores, que por apatía, falta de información o de interés en asuntos políticos no asistieron a votar, el hecho es que ya se convirtió en una constante y quizás en un estigma para el IEDF, pues se ha presentado en un proceso de tipo electoral y en dos procesos de participación ciudadana que ha administrado.

La administración de los procesos electorales y de los procesos de participación ciudadana, de ningún modo es tarea sencilla, sino todo lo contrario. Es un fenómeno político-administrativo de grandes dimensiones y complejidad, ya que para su puesta en marcha es necesario un arduo trabajo no solamente de un grupo de personas, sino que en él confluyen varios y diversos grupos políticos, civiles e institucionales en el caso del IEDF. Aquellos que deben trabajar arduamente, con responsabilidad y haciendo uso de la heurística, para resolver los problemas o contratiempos que se presentan a lo largo del proceso electoral, siendo muy notorio el día de la jornada electoral o participativa.

Lo más visible de las etapas que integran un proceso electoral o participativo, es el día de la votación. Para este momento se encuentran atentos al desarrollo y desenlace, los partidos políticos, los medios de comunicación, el personal del instituto y los ciudadanos interesados. En esta etapa existe un amplio seguimiento de tipo, estadístico, con encuestas de opinión, conteos rápidos, oficiales y no oficiales, los noticieros radiofónicos y televisivos, así como electrónicos, informan al auditorio de modo permanente. Es el momento del clímax político-electoral y administrativo, sin embargo no es la etapa con mayor importancia en lo que se refiere a lo administrativo, pues detrás de ella existe un trabajo, de planeación, organización, coordinación, dirección, control y evaluación que son permanentes durante todas y cada una de las etapas que integran un proceso de este tipo.

La mayor dificultad de tipo administrativa que existe para organizar los procesos electorales o participativos, se manifiesta en y durante la capacitación

-

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> La Jornada, "Ciudad perdida", México, lunes 7 de julio de 2003.

electoral. No por que sea de gran dificultad su planeación, organización o ejecución, sino por que el gran reto es hacer que los ciudadanos participen, ya que la gran mayoría argumenta no querer o no poder participar por una amplia y diversa gama de motivos que se los impide.

La apatía, la falta de tiempo, el aspecto laboral o económico, prejuicios morales y culturales, la falta de credibilidad en los políticos, en los partidos y en las instituciones públicas, son algunos de los ejemplos por los que uno de cada 20 ciudadanos participa. El trabajo de capacitación electoral es titánico sin duda, pues hay que convencer a como de lugar a los ciudadanos de que participen, haciendo uso de muchas y diferentes técnicas y habilidades, para entablar empatía y persuadir a los ciudadanos.

Sin embargo los ciudadanos son seres humanos y como tales, poseen defectos y se encuentran sujetos a cualquier tipo de contratiempos y problemas que en muchos casos aunque quieran participar no llegan a estar presentes en las casillas el día cumbre. Por lo tanto el instructor o supervisor, así como el asistente electoral y los propios funcionarios de casilla o ciudadanos, deben resolver problemas y contratiempos, tomando decisiones repentinas haciendo uso de la heurística para que se lleve acabo la votación y por ende la participación de los ciudadanos del Distrito Federal en estos actos.

Es por ello que se considera que la administración de los procesos electorales y de participación ciudadana, son importantes, así como de gran complejidad, y por ende, deben de ser dirigidos por profesionales que sean poseedores de una vasta capacidad política, administrativa, técnica, humana, y sobre todo, con la creatividad para inventar continuamente nuevas formas de realizar las tareas electorales.

#### **Conclusiones**

El Estado es la organización política de la sociedad, la unidad suprema de poder político, cuya finalidad es la conservación del orden y la paz social, por ello debe atenuar el conflicto; asimismo, debe garantizar el desarrollo de los ciudadanos, en todos los aspectos del desarrollo humano de manera integral. Su objeto es el bienestar social, el bien común o el bien colectivo.

Para cumplir sus cometidos, el Estado cuenta con un Gobierno, que busca dar rumbo al destino político y económico del país, siendo en este caso la Administración Pública la encargada de implantar e instrumentar programas, políticas y realizar acciones para dar cumplimiento a los designios gubernamentales, ya que es mediante esta actividad como se materializan las acciones de gobierno.

El Estado, que impera actualmente en gran parte del mundo y sobre todo en México, es el Estado capitalista, y éste no sólo debe velar por las garantías y los intereses de los ciudadanos, sino también por los intereses del capital, por su conservación y crear condiciones para su reproducción.

A escala mundial se ha gestado una tendencia política predominante, respecto a la mejor forma de gobierno que deben tener los países, y ésta es la democracia, por ello no es cosa extraña que como elemento resultante de la globalización (fenómeno no sólo de tipo económico, sino también cultural y sobre todo político) hoy en México, particularmente en el Distrito Federal, se cuenta con un sistema electoral que busca regular, por medio de una adecuada normatividad (CEDF y LPCDF) y por instituciones (tal es el caso del IEDF y el TEDF) la competencia y el acceso al poder político, instaurado en los cargos públicos que pueden ser de tipo ejecutivo o legislativo en el orden local.

Insertos en este sistema electoral confluyen partidos y actores políticos, quienes por medio de una contienda político-electoral se disputan el poder político, quedando así demostrado que la competitividad no sólo se da entre empresas (en el mercado económico), sino que hoy también se puede hablar de la ardua disputa política que se lleva acabo en un espacio denominado "mercado político".

El Distrito Federal ha fungido a lo largo de los años como centro político y administrativo del país, pues su grandeza e importancia política se remonta a la época prehispánica y perdura hasta nuestros días.

La organización político-administrativa del DF se dividió y organizó en diversas formas, pero fue en respuesta a las circunstancias políticas y de crecimiento poblacional. Pasando por diferentes tipos, entre las que están las siguientes: el Ayuntamiento, la Real Audiencia de México en 1848, prefecturas interiores y exteriores, después en municipalidades y partidos, en distritos y hasta

el año de 1929 que se crea el Departamento del Distrito Federal. En 1970 se divide el DF en 16 delegaciones.

Después de un largo desarrollo político, la Ciudad de México evoluciona hasta el grado de contar con los tres poderes públicos: (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) a semejanza de la forma actual de gobierno de la federación mexicana. Hoy, el Gobierno del Distrito Federal se compone por tres autoridades locales: la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Legislativo), el jefe de Gobierno del DF (Ejecutivo) y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (Judicial).

El IEDF nace como fruto de un amplio proceso político que se ha hecho llamar democratización de la Ciudad de México. Proceso que inicia en el año de 1988, ocasión en la que se promovió una clara y real competencia electoral. Los resultados de dicha elección hicieron pensar que hubo fraude electoral, y ello propició que se desatara una serie de luchas y contiendas políticas, con la finalidad de democratizar al país y el DF.

Este acontecimiento dejó ver que la Ciudad de México, el DF había cambiado en lo que se refiere a preferencias electorales, pues los resultados favorecieron desde ese momento a la izquierda.

Posteriormente, en 1992 y 1993, se suscitaron discusiones en torno a la necesidad de una reforma política en el DF; dicha discusión fue principalmente realizada por los partidos políticos de oposición, pero a dicha demanda se adhirió la sociedad civil una vez que fue convocada a participar en actos políticos encabezados por actores políticos.

Dicha demanda fue realizada por los partidos políticos, pues no hay que perder de vista que éstos buscan obtener el poder político y los principales beneficiados con dicha reforma política no serían los ciudadanos, sino los mismos partidos políticos, ya que eso garantiza la posibilidad de tener más y mejores espacios de poder político y administrativo.

Por otro lado, los espacios para el debate y lograr los acuerdos surgieron no de la sociedad civil, sino del mismo gobierno.

La democratización del Distrito Federal fue un proceso político y como tal caracterizado, no por la pluralidad y el consenso, ni por un proyecto político administrativo de ciudad democrática, sino por la negociación que se dio entre los partidos políticos, pues el partido en el poder cedió hasta donde las circunstancias políticas y sociales lo obligaron, y la oposición acepto acuerdos hasta donde creyó conveniente.

Como resultado de dichos acuerdos políticos y de las transformaciones en torno a la organización y distribución del poder político en el Distrito Federal, es que nace el IEDF, ya que es una figura creada por la reforma política de 1996. En el año de 1998 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprueba el Código

Electoral del Distrito Federal, pero formalmente el Instituto Electoral del Distrito Federal se creó el 5 de enero de 1999. Otros resultados de las reformas políticas son la elección directa del jefe de Gobierno, de los diputados locales y de los jefes delegacionales.

El IEDF no sólo administra los procesos electorales y de participación ciudadana, debido a que no hay que perder de vista el hecho de que el IEDF, también es un instrumento de poder político con el que cuenta el Estado mexicano, ya que persigue el cumplimiento de un objetivo primordial, que es regular y canalizar la competencia por el poder político público, así como el acceso de los partidos políticos a dichos cargos públicos, que son, ante todo, espacios de poder político.

Es decir, el IEDF es un instrumento político-electoral del Estado mexicano para regular y atenuar el conflicto político que existe en la tan ansiada lucha, búsqueda y consecución del poder político en la metrópoli, denominada Distrito Federal. Por ende, el IEDF es la institucionalización de la democracia electoral en la Ciudad de México.

Ciertamente en México existe lo que se conoce como el proceso de democratización política, tanto en el ámbito federal como en el local. Es decir, el proceso de democratización de la Ciudad de México, si bien responde a las circunstancias, económicas, sociales y políticas nacionales, así como locales, también corresponde, a los intereses de la clase política y del capital económico asentado en esta ciudad, pues las reformas políticas también están orientadas por el proceso globalizador que en palabras del profesor Eduardo Guerrero del Castillo<sup>1</sup>, la globalización es "ante todo, neoliberal, galopante, envolvente y arrolladora". Lo cual se deja ver en la Ciudad de México, llena de grandes desigualdades sociales, inundada por la gran competencia en el mercado económico y hoy con una abundante contienda política-electoral, menos desigual, más neutral, con mayor claridad y con certidumbre para los partidos políticos.

En lo que corresponde a la elección vecinal de 1999, el IEDF cumplió con su principal cometido institucional, que fue instalar mesas receptoras de votación (97% aproximadamente) para que se pudieran efectuar las elecciones vecinales, a pesar de las dificultades organizativas con respecto a la integración del propio instituto. Pero la instalación no se efectuó de forma adecuada, ni en el tiempo señalado (al menos 20% de las casillas).

El IEDF no pudo mantener el principio de neutralidad y objetividad en cuanto a la integración y el funcionamiento de las mesas directivas de casillas, ya que las personas que desempeñaron los puestos de funcionarios de casilla eran conocidas, vecinos, amigos o familiares, de los integrantes de las planillas.

111

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Eduardo Guerrero del Castillo, "Los principios ideológicos del PRI en el futuro", en <u>Examen</u>, núm. 137 abril de 2001, p. 69.

Por ello, el desarrollo del proceso electoral vecinal no fue neutral en este aspecto, contradiciendo uno de los principios del propio Instituto, como es ser neutral o imparcial, tomando en cuenta que cuando el ciudadano acepta la designación de funcionario de casilla pasa a ser un funcionario más del IEDF, aunque sea sólo por un día.

El IEDF mostró su gran capacidad organizativa, también es un hecho de que dejó ver su fallo en lo que respecta a uno de sus fines, que es llevar a cabo la promoción del voto y la difusión de la cultura democrática. Es decir, no logró que los ciudadanos acudieran a votar.

Puesto que se presentó un gran abstencionismo y si sus causas fueron la falta de difusión, el poco tiempo con el que se contó para la organización de las elecciones, el desinterés o la desconfianza de la ciudadanía, eso no es justificación, pues es muy claro que es responsabilidad del IEDF contrarrestarlas y fomentar la cultura de la participación ciudadana.

Los partidos políticos estuvieron detrás de la integración de las planillas, otorgando apoyo de diversa índole para las campañas de los integrantes de las planillas durante las elecciones vecinales.

El IEDF mejoró su actuación durante las elecciones de 2000, pues contó con el apoyo económico de los partidos, por medio de los diputados locales de la ALDF. Tuvo de su lado el tiempo y la integración de los 40 distritos electorales, así como de las oficinas centrales y por ende del personal requerido, el cual estuvo completo a partir de abril de ese mismo año.

Se presentaron algunos contratiempos mínimos en lo que respecta a la dotación y distribución de materiales electorales para la capacitación. Pero en esta ocasión la participación ciudadana se hizo presente en la concurrencia a los cursos de capacitación que los ciudadanos tomaron para poder ser funcionarios de casilla y por ende en la integración de las mesas directivas de casilla, así como en las urnas, pues los ciudadanos fueron a votar en mayor número el 2 de julio de 2000.

Dicha respuesta no fue originada por la planeación, programación e instrumentación de programas de educación cívica y cultura democrática, pero sí fue fruto de la efervescencia social que el país y el DF vivieron, resultado de la abundante propaganda electoral y difusión radiofónica, no sólo del IEDF y del IFE, sino sobre todo de los partidos políticos y también por la esperanza de un cambio político y social, que se le vendió y prometió a la sociedad mexicana.

En el caso del plebiscito de 2002, el IEDF tuvo un papel cuestionable, pues en primera instancia dio la impresión de no estar prevenido y no contemplar la posibilidad de que se presentara eventualmente un proceso de participación ciudadana, si bien es cierto que los recursos financieros fueron acotados, también lo es que el IEDF tuvo fallas, no en cuanto a la instalación de casillas, pues

demostró, gran capacidad logística y operativa, esta vez falló en la capacitación, no en la cantidad de capacitados, sino en la calidad de la capacitación y sobre todo en el fomento de la participación ciudadana.

Si bien la difusión fue escasa por las mismas condiciones, que la falta de credibilidad en los partidos políticos, en las instituciones de gobierno, también es verdad que es obligación del IEDF fomentar el voto ciudadano. En dicha ocasión se presentó una baja participación ciudadana y un gran abstencionismo, pues no se alcanzó siquiera los 2, 200, 000 votos cantidad equivalente a la tercera parte del padrón electoral del DF, pues la votación fue menor al 8.25%, 550, 000 votos.

En lo que respecta a las elecciones locales de 2003, el IEDF mejoró en cuanto a los resultados, fruto de su trabajo administrativo, pues dispuso de un presupuesto programado y con el tiempo necesario para organizar la elección correspondiente, y como es lógico logró instalar un gran número de mesas directivas de casilla, capacitar a un alto número de ciudadanos insaculados, integró las casillas correspondientes y cumplió con metas y objetivos institucionales en tiempo y forma.

Para ésta elección aumentó la participación ciudadana, pero es criticable el hecho de que nuevamente fuera baja la participación de los ciudadanos empadronados, que fue de entre 40 y 45 por ciento.

Es así como una vez más se manifiesta el abstencionismo y deja ver que el IEDF, los partidos políticos, así como el Gobierno tienen mucho que hacer en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.

Asimismo, es criticable el papel que han jugado estos tres actores públicos para contribuir al abstencionismo, generando apatía, falta de credibilidad y con ello de legitimidad de la política y de los asuntos públicos.

Acorde a lo descrito en la presente investigación el IEDF ha garantizado la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de órganos de gobierno y la celebración de los procedimientos de participación ciudadana, pero en materia de educación cívica y de divulgación de la cultura democrática hay mucho por hacer, pues no basta con integrar e instalar casillas, ya que es necesario que además los ciudadanos estén bien capacitados para cumplir con su derecho ciudadano, pero sobre todo, es absolutamente necesario que la gente participe, que los ciudadanos acudan a votar y no lo hagan por obligación o como un acto mecánico, sino porque han desarrollado una conciencia política y social, un criterio amplio y un convencimiento de que es necesario participar, y por ende asistan a las urnas y emitan su voto.

### **Propuestas**

Con la finalidad de contribuir a reducir el resultado negativo que ha generado el abstencionismo en las elecciones que ha administrado el IEDF, así como los altos costos que tiene una elección en nuestra ciudad, se considera apropiado no sólo poner en marcha la maquinaria electoral de capacitación durante los procesos electorales o de participación ciudadana, sino que el IEDF, trabajando conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública, agrupaciones ciudadanas e instituciones de educación superior, desarrolle programas de capacitación cívica ciudadana y diversos actos de divulgación de la cultura democrática, que no sean solamente actos para cumplir con la formalidad institucional, sino que las actividades programadas rindan frutos, que sean cuantificables en cantidad y sobre todo en calidad.

Una mejor convivencia social en el Distrito Federal influirá indudablemente a una mayor participación ciudadana y, en consecuencia, a que en el futuro se democratice paulatinamente el sistema político electoral. No basta con los programas de la Ludoteca Cívica Infantil (LUCI) o las ceremonias públicas de actos institucionales o foros, ya que estos no arrojan resultados que muestren el incremento de la participación ciudadana en las elecciones.

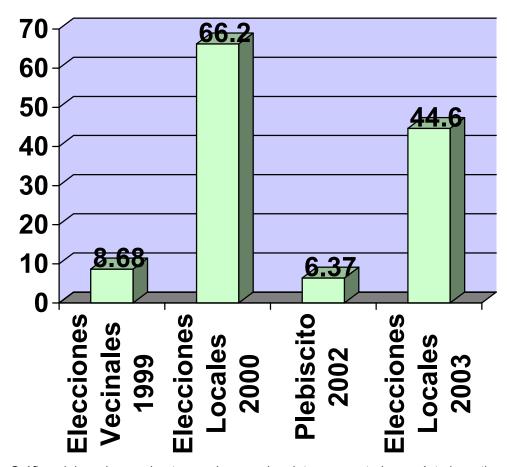
Dichos cursos deben ser permanentes y se aplicarían en escuelas primarias, secundarias, preparatorias y universidades, pero si se quiere además cumplir con el principio de igualdad, todos los ciudadanos deben ser capacitados en su momento, ya sea vía organizaciones civiles, agrupaciones políticas locales o convocados por el propio instituto.

Si bien la propuesta es general y breve, se dirige con precisión a un grave problema que enfrenta el IEDF en estos tiempos. Se justifica la brevedad de la propuesta, porque el diseño y la programación detallada de un programa de dicha índole requieren de un trabajo de mayor extensión, y por consiguiente el empleo de mayor tiempo y horas de trabajo, que convendría desarrollar siempre y cuando el IEDF garantizara su operación.

Es importante precisar que la democracia, como forma de gobierno, puede rendir frutos benéficos para la sociedad de nuestra ciudad, si se transforma no sólo en elecciones limpias, justas, neutrales y transparentes, si no que es necesario que el ejercicio de gobierno de quienes representan a los ciudadanos y quienes gobiernan, también sea conducido con transparencia, con eficiencia, eficacia y calidad, así como con honradez y ética profesional, y principalmente que respondan a las expectativas de la sociedad, para que las condiciones de vida de los ciudadanos se mejoren paulatinamente. Por ello se propone diseñar un mecanismo jurídico que haga efectiva la destitución y remoción del cargo público de aquel funcionario público electo que no rinda resultados satisfactorios a la ciudadanía para quien trabaja. Así los políticos realizarían mejor su trabajo como legisladores o como altos funcionarios públicos.

## **Anexos**

# Participación ciudadana en los procesos electorales realizados en el DF durante el periodo de 1999 a 2003



Gráfica elaborada por el autor con base en los datos presentados en ésta investigación.

En esta gráfica se muestra el índice de participación ciudadana, durante las votaciones en los diversos procesos electorales y/o de participación ciudadana que se han realizado en el Distrito Federal, cuya administración ha estado bajo la dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Dichos procesos electorales se caracterizan por la inestable manera de subir y bajar en torno al número de ciudadanos votantes. Con una tendencia a la baja.

# Cuadro comparativo sobre los índices de participación ciudadana en el DF de 1999 a 2003

Tipo de elección y año	Votación Válida	Votos nulos	Votos en blanco	Votación total	Porcentaje del padrón electoral en el DF
Vecinales 1999	513, 016	57, 762	2, 473	573,251	8.68%
Locales 2000	4,293, 602	56, 816	21, 080	4, 371, 498	66.2%
Plebiscito 2002	416, 990	3, 333	199	420, 522	6.37%
Locales 2003	2, 831, 159	84, 956	27, 095	2, 943, 218	44.6%

Elaborado por el autor con base en la información antes presentada.

Considerando los 6, 600, 000 electores empadronados, se considera que ha sido baja la participación de los ciudadanos, quienes cada vez se abstienen más de ir a votar.

#### Bibliografía

**Aristóteles**, *La política*, Libro I, Porrúa, México, 1970.

Basave Fernández del Valle Agustín, Teoría del Estado, Fundamentos de filosofía política, Jus, México, 1985.

Bobbio Norberto, Mateucci Nicola y Pasquino Gian Franco, Diccionario de política, Siglo XXI, México, 1995.

**Bobbio Norberto**, Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política, FCE, México, 1998.

**Bobbio Norberto y Mateucci Nicola**, *Diccionario de política*, tomo I, Siglo XXI, México, 1981.

Borja Rodrigo, Enciclopedia de la política, FCE, México, 1998.

Carrillo Landeros Ramiro, Metodología y administración, Limusa, México, 1986.

**De la Cueva Mario**, *La idea del Estado*, Coordinación de Humanidades, UNAM, México, 1980.

*Diccionario de ciencias sociales*, UNESCO, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, España, 1975.

**Duhalt Krauss Miguel**, *La administración de personal en el sector público*, <u>Un enfoque sistémico</u>, INAP, México, 1972.

**Duverger Maurice**, Los partidos políticos, FCE, México, 1980.

Enciclopedia Barsa, tomo I, Enciclopedia Británica de México, México, 1981.

**Fayol Henri**, *Administración industrial y general*, Herrero Hermanos, México, 1977.

Fraga Gabino, Derecho administrativo, Porrúa, México, 1985.

**García González Miguel**, exprofesor de la FCPyS, UNAM, Asignaturas: "Gobierno y Asuntos Públicos" y "Gobierno y Administración Urbana", notas de clase.

Garzaro, R. Diccionario de política, Tecnos, Salamanca, España, 1977.

González Uribe Hector, Teoría política, Porrúa, México, 1982.

Guerrero Omar, Principios de administración pública, ESAP, Colombia, 1997.

Heller Herman, Teoría del estado, FCE, México, 1987.

Hobbes Tomas, El Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil, FCE, México, 1990.

Lukes Steven, El poder un enfoque radical, Siglo XXI, Madrid, España, 1985.

**L. Sillis David**, *Enciclopedia internacional de ciencias sociales*, vol. 5. Madrid, España, 1974.

Maquiavelo Nicolás, El príncipe, Editores Mexicanos Unidos, México, 1976.

Martínez Cabañas Gustavo, La administración estatal y municipal de México, INAP, México, 1985.

Martínez Espinoza Manuel Ignacio, La institucionalización de la democracia electoral en el DF. Un análisis del IEDF, tesis de licenciatura, FCPyS, UNAM, 2001.

**Martínez Mario** (coord.), *Ensayo de un diccionario de política y administración pública*, Colegio de Licenciados en Ciencia Política y Administración Pública, A. C., México, 1992.

Martínez Silva Mario y Salcedo Aquino Roberto, *Diccionario electoral*, Instituto Nacional de Estudios Políticos, A. C., México, 2002.

Marx Carlos y Engels Federico, *Obras escogidas*, 2da edición, tomo II, Progreso, Moscú.

Montesquieu, Del espíritu de las leyes, Porrúa, México, 1995.

**Patiño Camarena Javier**, *Derecho electoral mexicano*, Editorial Constitucionalista, México, 1997.

**Phillips Shively W.** *Introducción a las ciencias políticas*, quinta edición, Editorial, McGraw-Hill, México, 1977.

Platón, Diálogos, Libro Octavo, Porrúa, México, 1969.

**Poulantzas Nicos**, *Hegemonía y dominación en el Estado moderno*, Siglo XXI, México,1986.

**Poulantzas Nicos**, *Poder político y clases sociales en el Estado capitalista*, Siglo XXI, México, 1982.

Reyes Ponce Agustín, Administración Moderna, Limusa, México, 2001.

Rosseau Juan Jacobo, El contrato social, Porrúa, México, 1990.

**Serra Rojas Andrés**, *Derecho administrativo*, (doctrina, legislación y jurisprudencia), tomo I, Porrúa, México, 1985.

Serra Rojas Andrés, Ciencia política, Porrúa, México, 1998.

**Sobrino Jaime**, *Gobierno y administración metropolitana y regional*, INAP, México, 1993.

Weber Max, Economía y sociedad, tomo II, FCE, México, 1972.

**Wilheim F. George**, *Grandes obras del pensamiento de Hegel*, tomo I, Atalaya, Barcelona, 1994.

Woodrow Wilson, El gobierno congresional, Madrid, La España Moderna.

**Yáñez Campero Valentín**, Notas de clase de la asignatura de "Administración de Personal Público", impartida en la FCPyS, UNAM, 2001.

#### Hemerografía.

**Encabo Ana**, *El orden político democrático*, Instituto Federal Electoral. Apuntes de Cultura Democrática 2. Textos, México, 2000.

**Guerrero del Castillo Eduardo**, "Los principios ideológicos del PRI en el futuro", en <u>Examen</u> núm. 137, abril de 2001.

**Crespo José Antonio**, *Elecciones y democracia*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, núm. 5, IFE, México, 2001.

**Merino Mauricio**, *La participación ciudadana en la democracia*, IFE, CDCD, núm. 4, México, 2001.

**Valdés Zurita Leonardo**, *Sistemas electorales y de partidos*, IFE, CDCD, núm. 7, México, 2001.

La Jornada, "Sólo votó el 10% de los empadronados", lunes 5 de julio de1999.

El Universal, "Vecinales, laboratorio para el 2000", 6 de mayo de 1999.

<u>La Jornada</u>, "Fijará hoy el IEDF lineamientos para las elecciones vecinales", 17 de mayo de 1999.

<u>La Jornada</u>, "Auspiciará el gobierno capitalino la elección vecinal", México, 23 de junio de 1999.

**Uno Más Uno**, "Elección desairada", 4 de julio de 1999.

<u>La Jornada</u>, "Ciudad perdida", de Miguel Ángel Velázquez, México, 5 de julio de 1999.

<u>La Jornada</u>, "Autorizan al IEDF y al TEDF, erogar \$1, 366 millones", México, 2 de enero de 2000.

<u>La Jornada</u>, "Ciudad Perdida", de Miguel Ángel Velázquez, México, lunes 7 de julio de 2003.

#### **Documentos Oficiales**

**Guía para el Funcionario de Mesa Directiva de Casilla**, Proceso electoral del año 2000, IEDF, DECEyEC, México, marzo de 2000.

Guía para el funcionamiento de la Mesa Receptora de Votación, IEDF, Talleres gráficos de México, julio de 2002.

Guía del Instructor, IEDF, CCEyEC, México, febrero de 2003.

Urna, Carta Informativa del IEDF, año 3, núm. 20, octubre de 2002.

**Alarcón Olguín Víctor**, "Leyes de participación ciudadana en México, un acercamiento comparado", en <u>Democracia y formación ciudadana</u>. Colección Sinergia 2, IEDF, México, 2002.

Bautista Zaragoza René, La profesionalización de los funcionarios de la mesa directiva de casilla en el Distrito Federal, IEDF, tesis, ganadora del primer lugar del segundo concurso de tesis, ensayo y cuento 2002, México, diciembre de 2002.

**Becerra Chávez Pablo Javier**, "La reforma político electoral, del DF: evolución reciente y perspectivas", en <u>Análisis y perspectivas de la reforma política del DF</u>, IEDF, Colección Sinergia 1, julio de 2002.

**Berruecos García Travesí Susana**, "Procesos electorales y participación ciudadana en el DF", en <u>Ensayos</u>, IEDF, México, 2002.

**Martínez Espinoza Manuel Ignacio**, "Participación política: instrumento de democracia y convivencia", en <u>Ensayos</u>, IEDF, Talleres Gráficos de México, julio de 2002.

Remes Tello de Meneses Roberto, El reto de la democracia en el ombligo de la luna, en Ensayos, IEDF, México, 2002.

**Sirvent Gutiérrez Carlos**, *La reforma política del DF*, en <u>Análisis y perspectivas</u> <u>de la reforma política del DF</u>, IEDF, Colección Sinergia 1, julio de 2002.

**Ziccardi Contigiani Alicia**, "Las reformas al Gobierno del DF: avances logrados y tareas pendientes", en <u>Análisis y perspectivas de la reforma política del Distrito Federal</u>, Colección Sinergia 1, IEDF julio de 2002.

### Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Instituto Federal Electoral, México, 2000.

**Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**, ALDF, Colección de Ordenamientos Jurídicos, 1999.

**Código Electoral del Distrito Federal**, Instituto Electoral del Distrito Federal, México, 2003.

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, ALDF, II Legislatura, México, 2002.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, ALDF, Colección de Ordenamientos Jurídicos, 2002.

Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ALDF II Legislatura, Colección Ordenamientos Jurídicos, 2002.

#### Fuentes consultadas en internet

http://www.gob.df.mx.20/10/2003.

Historia de la Ciudad de México de Javier E. Pérez Maldonado, <u>Nuevas Tecnologías</u>, en http://www.df.mx/ciudad-historia-index.html. 15/10/2003.

http://www.asamblea.df.org.mx/informacióndelRecintoLegislativodeDonceles 16/10/2003.

http://www.jornada.unam.mx/2002/sep02/0209/23/index.html. 19/03/2004.

http://www.jornada.unam.mx/2002/sep02/0209/23/index.html. 19/03/2004.

http://www.jornada.unam.mx/2000/jul00/000703/cap2, html. *La Jornada*, México, DF, lunes 3 de julio de 2000. 19/03/2004.

http://www.jornada.unam.mx/2000/jul00/000703/cap3, html. *La Jornada*, México, DF, lunes 3 de julio de 2000. 19/03/2004.

http://www.iedf.org.mx 01/03/2004.

http://www.jornada.unam.mx/2002/sep02/0209/23/index.html. Gabriela Romero y Raúl Llanos, en *La Jornada*, México, DF, lunes 23 de septiembre de 2002. 19/03/2004.

http://www.asambleadf.gob.mx/princip/E-02 t.htm. 25/03/2004.